



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 792

Bogotá, D. C., viernes, 7 de junio de 2024

EDICIÓN DE 43 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 40 DE
2024

(mayo 3)

02:00 p. m.

Tema: Proyecto de Ley número 344 de 2023
Cámara, por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales (Ecominerales), se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones.

Preside la audiencia pública el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Presidente:

Muy buenas tardes a todas y a todos, mil gracias por atender la invitación para asistir a esta audiencia. Por supuesto, un agradecimiento a los Directivos de la Universidad Pontificia Bolivariana, por permitirnos estar aquí en sus instalaciones y a quienes hicieron el enlace para poderlo hacer mil y mil gracias. Hoy se encuentra aquí en la ciudad de Medellín la Comisión Primera Constitucional de Cámara con el objetivo de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proyecto de Ley número 344 del 2023, por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales (Ecominerales), se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones.

Agradecimiento grande al doctor Andrés Jiménez, Representante a la Cámara por el departamento de Antioquia, al igual que al doctor Hernán Darío, gracias Hernán Cadavid por ayudarnos, ustedes dos de la Comisión Primera para la organización de la audiencia y la solicitud y aprobación en proposición, para realizar esta

audiencia en la ciudad de Medellín. Un cordial saludo, a nuestro gran amigo doctor Óscar Darío, a Óscar Pérez que nos acompaña y por supuesto, hace parte del Congreso de la República.

Quiero manifestarles que, por la plataforma se inscribieron veintidós personas para participar de la audiencia, sabemos que hay personas que no se inscribieron por la plataforma y desean participar de esta audiencia. Ahorita, vamos a pasar una hoja para que por favor lo hagan, esto con el objetivo de poder nosotros organizar el tiempo de los participantes. Agradecemos también la presencia y la participación de los Altos Directivos del Gobierno nacional que nos acompañan, gracias, Amparo. Por supuesto, al doctor Luis Álvaro Pardo, Presidente de la Agencia Nacional Minera, gracias por acompañarnos; a la Viceministra de Minas, la doctora Johana Rocha gracias por acompañar estas audiencias públicas.

El objetivo final de esas audiencias públicas es escuchar a la comunidad, por eso nos hemos trasladado a varias zonas del país, no solamente en este proyecto de ley sino en varios y hoy, pues queremos que los ponentes, los coordinadores ponentes de este proyecto, recibir los mayores insumos desde el territorio para que si a bien lo tiene el Congreso de la República, este proyecto salga más nutrido y pase a Plenaria de Cámara, si así lo considera la Comisión Primera de Cámara y por supuesto, sus Coordinadores Ponentes y Ponentes. Sin más preámbulos, señora Secretaria, leamos el Orden del Día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Muy buenas tardes para todos, siendo las 2:40 de la tarde procedo con la lectura del Orden del Día, para esta audiencia pública.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2023-2024
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
AUDIENCIA PÚBLICA
ORDEN DEL DÍA

Viernes tres (03) de mayo de 2024

02:00 p. m.

I

Lectura de Resolución número 42 de 2024

(abril 26)

II

Audiencia pública

- Proyecto de Ley número 344 de 2023 Cámara, por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales (Ecominerales), se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Ministro de Minas y Energía, doctor *Andrés Camacho Morales*. Los honorables Representantes *Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín, John Jairo González Agudelo, William Ferney Aljure Martínez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Heráclito Landínez Suárez, Erick Adrián Velasco Burbano, Karen Astrith Manrique Olarte, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Pedro Baracutao García Ospina, Olga Beatriz González Correa, Alfredo Mondragón Garzón, David Alejandro Toro Ramírez, Carmen Felisa Ramírez Boscán*. Los honorables Senadores *Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Wilson Arias Castillo*.

Ponentes: honorables Representantes *Pedro José Suárez Vacca -C-, Óscar Hernán Sánchez León -C-, Ana Paola García Soto -C-, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Diógenes Quintero Amaya, Hernán Darío Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 11 de 2024.

Proposición número 38, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas y Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Lugar: Aula Magna Manuel José Sierra, Bloque 2 de la Universidad Pontificia Bolivariana, Cq 1 # 70 – 01 Laureles - Estadio, de la ciudad de Medellín, Antioquia.

Formulario para inscripción: <https://forms.gle/6XxW1D4uovY5TVZZ9>

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente. Pero antes darle información de la audiencia, quiero manifestar y dejar una constancia de que la Secretaria de la Comisión, a efectos del artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 dejó constancia, hicimos la solicitud para que el Canal Institucional del Congreso hiciera la convocatoria de esta audiencia pública, como lo establece el Reglamento. Se hizo y por eso, hay más de veinte inscritos para participar en la audiencia.

Pero, igualmente, señor Presidente y honorables Representantes, se invitaron por solicitud del Ponente y citante de esta audiencia el doctor Andrés Felipe Jiménez, al señor Ministro de Minas, a la Viceministra de Minas, al Gobernador del departamento de Antioquia y algunas instituciones, que ya usted se ha referido Presidente y están aquí presentes y están los inscritos como lo establece el Reglamento. Muchas gracias Presidente, con este informe puede usted dar inicio formal a esta audiencia pública.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Por supuesto, reitero el objetivo de la audiencia es escucharlos a ustedes. Pero por supuesto, estar con nosotros nos acompañan nuestros compañeros Congresistas, dos de ellos quienes presentaron la proposición para realizar esta audiencia, acá en la ciudad de Medellín. Por eso, para un saludo vamos a darle el uso de la palabra al doctor Andrés Jiménez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Andrés Felipe Jiménez Vargas:

Bueno, muy buenas tardes a todos. Saludar muy especialmente a nuestra Mesa Directiva de la Comisión Primera, nuestro Presidente el doctor Óscar Sánchez, nuestra Secretaria la doctora Amparo. Por supuesto, a mi compañero Hernán Cadavid quien es ponente de este proyecto de ley y que, en conjunto hemos citado esta audiencia pública, gracias Hernán por el espacio, por la coordinación; a nuestro compañero el doctor Óscar Darío, también un especial saludo, a quienes nos acompañan del Gobierno nacional doctor Luis Pardo, a la Viceministra de Minas, a todas las Agencias y a la comunidad minera de Antioquia una feliz tarde.

Hoy nos corresponde discutir, el Proyecto de Ley número 344 que tiene como fin la creación de una

empresa minera llamada Ecominerales, al revisar el proyecto uno se da cuenta, que es una empresa Industrial y Comercial del Estado, es una empresa que tendría autonomía administrativa y financiera y por ende, pues en principio se registraría por el derecho privado y tendría algunas limitaciones. Y uno revisa el objeto social, donde hay una mezcla de muchas cosas, parece como si fuera un *tutti frutti* donde se dedicará a la explotación, a la exploración, a la construcción y montaje, incluso puede adelantar acciones sociales en las zonas de influencia. Entonces, una primera duda es esa, ¿a qué se va a dedicar la empresa? ¿Cuál es el fin de esta? Porque en el sector privado y en el sector público se tiene que tener una visión y una misión y sobre todo, hay que tener una responsabilidad porque estamos hablando de una inversión pública. Y una segunda duda, al ver el proyecto de ley es la financiación. Entonces, dice que se financiará de acuerdo a los activos, que se reinvierten luego de la terminación de los contratos de concesión y como todos conocemos los contratos de concesión, solamente estos la reversión se hace al finalizar el contrato. También de transferencias de activos mineros, donde las entidades públicas, el Estado tenga participación y hoy son bastante poquitos, hay pocos y escasean en el Estado colombiano.

La Agencia Nacional Minera, doctor Pardo, tiene un compromiso de invertir en los primeros cinco años alrededor de ciento treinta y cinco millones de dólares y si ustedes se dan cuenta, esto es una pretensión y una suma mínima de acuerdo a un proyecto de inversión minera. Aquí nada más en el departamento de Antioquia, la inversión de quebradones alrededor de dos mil millones de pesos y las otras que uno ve en el proyecto de ley y en torno a la financiación de la empresa, son especulativas, por ejemplo, los activos resultantes de un proceso de extinción de dominio con una sentencia en firme, hoy en día no es cuantificable. De manera que el Gobierno nacional hoy dice que no se necesitan recursos adicionales del Presupuesto General de la Nación. Y a mí, sinceramente, como Congresista de la Comisión Primera, frente a esto me queda un gran interrogante.

Si revisamos hoy en día, en el país y en América Latina tenemos modelos mixtos donde hay un aporte del Estado, donde hay un aporte de sectores privados para la explotación, también tenemos figuras de concesión donde se le entrega un privado para que explote cierta extracción de minerales y tenemos ejemplos, por ejemplo, en Bolivia tenemos Comibol, Codelco, GLB; en Chile está Enami; en México hay una empresa dedicada a la extracción de litio y saben qué tienen todas estas en común, salvo Comibol que tienen un objeto específico para la extracción de un mineral en especial, a diferencia de lo que leemos hoy en nuestro proyecto de ley. Y revisando la exposición de motivos, claramente se reconoce la importancia del Sector Minero, pero tenemos que destacar también que hoy como con las pretensiones del Gobierno, da a entender que

en muchos casos hay un ambientalismo extremo, donde el 90% del territorio colombiano es reserva y a mí sí me deja mucho qué desear y me da mucha lástima que, por ejemplo, no sé si hayan tenido en cuenta los artículos tan importantes de la Ley 2250, como son el artículo 5°, el artículo 8°, el artículo 10, algo que estamos en mora y es cumplir con la legalización y la formalización de la pequeña, media y pequeña minería.

El Fondo de Fomento Minero y muy importante, sobre todo, con la apuesta que tiene el Gobierno. Los parques de ciencia y tecnología e innovación que lo único que quieren hacer, es hacer un traslado, una transferencia de tecnologías amigables con el medio ambiente, una apuesta fundamental del Gobierno actual. Y uno revisa los territorios y en región y tenemos una conflictividad muy particular, en unos casos una comunidad que se opone a los proyectos, muchas veces por falta de información veraz, en otros casos una violencia prolongada en el tiempo, donde tenemos grupos al margen de la ley, que cooptan la explotación y ahí está la conflictividad entre la ilegalidad y la estigmatización que tiene el pequeño y mediano minero. Dos aspectos, que nos llevan a pensar que en el mediano y corto plazo lograr un marco de legalidad y de formalización en nuestro país, es complicado y uno piensa y entonces, vamos a crear una Agencia sin solucionar primero estas problemáticas, que son la que nosotros como tomadores de decisiones, vemos en cada uno de los territorios. Ah bueno y sumemos el Proceso actual de Paz, a la vista de nosotros lo que ha servido es para fortalecer cada vez más a los grupos al margen de la ley y la conflictividad en la explotación.

Un dato de la Contraloría, el 85% del oro que se explota en el país es de origen ilegal eso representa el 65% de la extracción mineral en todo el país y según el proyecto de ley, se fundamenta en que actualmente el modelo minero que tenemos en Colombia no se garantiza la disponibilidad de minerales para los programas económicos que tiene el Gobierno. La denominada reindustrialización, que ha salido múltiples veces a promulgar el Presidente Petro y realmente, sí estamos en la capacidad para aprovechar y la industria, la necesidad de los minerales que se explotan en cada uno de los territorios, por ejemplo en el Roble, o en Cerro Matoso, en territorios como Córdoba, sí están en la capacidad de la industria y aprovechar todo el material que se extrae.

En una primera apreciación, tenemos que como sugerencia, y es que el proyecto de ley y el objeto de Ecominerales debería ser recibir todos esos activos que nos quedan cuando se reinvierten los contratos de concesión, administrarlos porque quedan dos opciones: o se venden, o se chetarrizan los objetos, los activos, y por qué no, disponerlos para la pequeña y mediana minería para ayudar al proceso de formalización. Nosotros, somos autores, quien les habla en compañía del Senador Nicolás del Proyecto de Reforma al Código Minero y nos hemos dado cuenta, que hoy no basta con legalizar, con formalizar y con entregar un título, es necesario

que haya un acompañamiento por parte de la Nación, que haya capacitación, que haya una forma de instrucción por parte de las entidades estatales en los modelos asociativos, porque de nada sirve que la conflictividad, los pequeños y medianos mineros no tengan calidad de vida, trabajen en situaciones como las que trabajan hoy. Entonces, un segundo ejemplo, por ejemplo, que podríamos utilizar para Ecominerales, es lo que hace hoy Enami y hace precisamente un acompañamiento a la pequeña y mediana minería, en proyectos pequeños y medianos en el acompañamiento, en temas de asociatividad, en temas de exportación, en temas de capacitación.

Nosotros hacemos las audiencias públicas, con el fin último de escuchar a la comunidad y sobre todo, en este caso las empresas del sector Minero, ustedes son los que nos retroalimentan de la realidad de los territorios, muchas veces uno tiene una radiografía, pero ustedes nos nutren. Entonces, de verdad que me alegra mucho tener la retrospectiva de cada uno de ustedes de los diferentes sectores, que los Organismos del Estado nos saquen de la duda porque hoy como está este proyecto de ley a mí me dejan más dudas que tranquilidad. Muchas gracias y los invito a que participen activamente en esta audiencia pública.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, el doctor Hernán Darío Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente Óscar Sánchez, bienvenido a Medellín, Antioquia, Representante del Partido Liberal del departamento de Cundinamarca, nuestro Presidente actual de la Comisión Primera; a la doctora Amparo Calderón, qué se nos hizo, por allá anda en la tarea juiciosa, bienvenida Amparo la Secretaria más diligente que tiene el Congreso de la República, la más brava no, no la más diligente; a los funcionarios del Gobierno nacional, bienvenidos Gabinete Departamental. Por supuesto Felipe Jiménez, compañero de la Comisión Primera con quien coincidimos en el interés por dar un mayor y amplio debate a este proyecto de ley, que busca la creación de la Empresa Ecominerales, mi compañero y decano, doctor Óscar Darío Pérez, Representante a la Cámara de Antioquia, compañero de partido y orientador a nivel de decano dentro del Congreso de la República de nosotros, gracias doctor Óscar por acompañarnos; a las asociaciones todas presentes, las empresas, los gremios, comunidad académica. Doctor Jorge, si lo veo bien doctor Jorge, Representante a la Cámara, bienvenido gracias por acompañarnos también, a la Universidad Pontificia Bolivariana gracias por permitirnos este espacio.

Esta audiencia tiene como objeto precisamente que podamos escuchar las posturas diferentes tanto del Gobierno nacional, como por supuesto la redacción de los sectores académicos y gremiales. Yo simplemente quiero esbozar tres o cuatro líneas

generales para pasar a escucharlos a ustedes, que es lo que más nos interesa, o en mi caso creo que ese es el camino. En nuestra opinión, el contexto de la minería en Colombia está sufriendo de una tremenda incertidumbre, sin contar todos los problemas que haya en materia de orden público, de estabilidad tributaria, estabilidad fiscal, de garantías jurídicas, hay una gran inestabilidad para la inversión del Sector Minero en Antioquia, por lo menos así lo apreciamos. Y tengo que decirlo con mucho respeto, a los funcionarios del Gobierno nacional, creo que bastante ha contribuido en esa inestabilidad la cantidad inusitada de cambios en el Gabinete tanto de Ministros como de Viceministros, apenas la semana pasada teníamos al Ministro de Minas y Energía, en un debate de control político y daba cuenta que los dos Viceministerios de los cuales se compone el Ministerio han variado en cuatro ocasiones de Viceministro cada uno. Y yo creo, que eso ya empieza a enviar un mensaje de inestabilidad muy fuerte, muy grande.

Segundo, la amenaza, si se quiere decir, en el cambio de las reglas de juego en lo que tiene que ver con el nuevo Proyecto de Código de Minas o de Ley Minera. Yo, perteneciendo a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, me hice incorporar dentro de la Comisión del Congreso de la República, que busca la redacción o los aportes al proyecto de ley. A la fecha, los avances, por lo menos los que nos han permitido conocer a nosotros, son pocos, pero mientras tanto el Sector Minero mantiene la zozobra de cuál es, el producto final que se va a arrojar allí, si hay un equilibrio o si, por el contrario, va a arrojarse un texto antiminero, antiinversión con lo que ello implica. Y aun así, pues tengo que decir que para el departamento de Antioquia fue una muy mala noticia, por lo menos en nuestra forma de ver representante Óscar Sánchez, que el Gobierno nacional haya tomado la decisión, a nuestra forma de verlo, caprichosa, innecesaria, de terminar con la delegación minera de nuestro departamento, que había adquirido con errores, por supuesto muchos seguramente, pero había adquirido toda una experiencia y capacidad instalada en los funcionarios y en el conocimiento para poder avanzar en la tarea de formalización de fiscalización y abruptamente, han tomado la decisión de concentrar, descentralizar esa autoridad en el Gobierno nacional, que sabemos que por disposición constitucional les corresponde.

Pero, por virtud y en coherencia del principio de descentralización, que bastante promueve el Gobierno nacional, deberían retornarle al departamento de Antioquia, la capacidad de ser la autoridad minera nuevamente. Esta región, con todos los problemas que tenga, Antioquia en el Bajo Cauca esencialmente, en el Magdalena Medio, en el Nordeste Antioqueño por aquí está el exalcalde del municipio de Maceo, bienvenido, que seguramente lo vamos a escuchar, tenemos clarísimo que es el dinamizador principal de la economía de esta región antioqueña nuestra. Casi que el 40%, doctor Óscar Darío, usted me corregirá en cifras ahorita, el 40%

de las exportaciones del departamento de Antioquia corresponden a la minería, eso es mucho más que lo que aquí puede exportar inclusive el café y el banano.

Yo no me quiero extender, los invitados especiales son ustedes a quienes queremos agradecer, que un día viernes a estas horas con estos climas, nos estén acompañando, los presentes gracias. Los que nos están siguiendo por las redes sociales y los medios de comunicación, Canal Congreso, las plataformas que estén allí, gracias y vamos a buscar darle la mayor capacidad de elementos y argumentación al Congreso de la República, en primera instancia a esta Comisión Primera, nuestra, a la cual pertenecemos y eventualmente, llegando a las Plenarias de Cámara y Senado, por supuesto, para que definamos si lo que realmente corresponde, si la urgencia que tiene el país hoy, es crear una empresa de la naturaleza de Ecominerales o si por el contrario, como consideramos algunos, esa no es la prioridad y tendríamos que es dar, es brindándole garantías de tranquilidad y estabilidad a la inversión y no más motivos de inestabilidad, desconfianza y dispersarlos en la manera en cómo hoy parece que está sucediendo.

Así que bienvenidos nuevamente, muchas gracias a ustedes por venir y les agradecemos mucho, estamos listos para escucharlos. Mil gracias.

Presidente:

Antes de invitar al doctor Óscar Darío Pérez, que nos dé un saludo a todos sus paisanos aquí en Medellín. Un cordial saludo doctor Jorge Gómez, me alegra volverlo a ver.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Darío Pérez Pineda:

Muchísimas gracias señor Presidente. Un saludo para los compañeros aquí del Congreso, doctor Jorge Gómez, a todos ustedes. Sí, la verdad es que aquí, es muy importante escuchar lo que piensa la comunidad sobre este proyecto y sobre todos los otros proyectos, que tienen que ver como, por ejemplo, el de la modificación del Código Minero, que está en estudio previo todavía. ¿Y por qué es importante? Por una razón sencilla, Antioquia es un departamento con vocación minera tradicional, de antonomasia, viene Antioquia de cierta manera desarrollándose a la luz de la minería y a la luz de otra serie de aspectos económicos, como la generación hídrica, como la industrialización, como la producción de café y mil y mil sectores más. Pero, este es sustantivo y fundamental.

Yo no sé cuánto es la exportación de oro del país en un año, eso hay unas cifras ahí medio etéreas, algunos dicen que son cuatro mil o cuatro mil millones de dólares, más que café, pues, para que sepan. Colombia exporta más en oro que en café y Antioquia es el primer productor de oro de Colombia. Antioquia, por esas dificultades municipales y de los impuestos municipales, muchas veces oro de Antioquia se pasaba para el sur de Bolívar, cuando

yo era Secretario de Hacienda de Antioquia teníamos esa dificultad y a veces es viceversa.

Por eso, es muy difícil de controlar todo ese tipo de eventos, algunas cifras, algunas cifras. En Colombia, se redujo la inversión el año pasado en un 29%, si no hay inversión nosotros no tenemos ninguna opción de crecer económicamente y si nosotros no crecemos económicamente, no tenemos posibilidades de desarrollo, no tenemos posibilidades de empleo, no tenemos posibilidades de formalización y por supuesto, no tenemos posibilidades fiscales, empezaremos a vivir del aire.

Y uno de los renglones de la inversión sustantivos, es la minería, los hidrocarburos, el gas y el carbón, aunque esté, pues, en los hidrocarburos. Y el Congreso de la República, a través de una Ley como la Ley 2277, se le ocurrió por iniciativa del Gobierno, subir la carga impositiva de esos sectores. Entonces, no paga lo mismo de impuestos una compañía petrolera, que una compañía textilera y no paga lo mismo de impuestos, una compañía de carbón que una compañía productora de autopartes. Es decir, mandamos unos mensajes, yo sé que el mundo se tiene que descarbonizar, yo lo sé y sé que todas las economías del mundo van para allá, pero esos son procesos. Nosotros, no podemos aspirar cuando contaminamos el mundo en el 0.6%, eso es lo que produce en Colombia en materia de gases de efecto invernadero.

Pero, por el contrario, producimos oxígeno en exceso, la Amazonía, los páramos, los mares, nosotros somos superavitarios. Cuando usted resta de la producción de oxígeno, le resta la producción de CO₂, somos superavitarios, pero ahora nos dio por decirle al mundo que nosotros somos tarzanes y que vamos a acabar con la contaminación ambiental en el mundo. Por Dios, estamos renunciando a la riqueza, ¿por qué no lo hace Lula? ¿Por qué no lo hacen países que piensan lo mismo, o tienen la misma tendencia ideológica, como Chile? ¿Ustedes creen que Chile está renunciando a producir cobre? Por el contrario, la están acelerando toda aprovechando los precios. Y como hablamos tanto de transición energética, pues parte de la transición energética es necesaria la minería, porque casi toda la transición está cimentada en productos que salen de la explotación minera.

Así que, yo sí pensaría que a esto lo que menos hay que ponerle es ideología, lo que más hay que ponerle sentido común, lo que más tenemos que hacer es formalizar, darle condiciones al pequeño minero, al minero ancestral, perseguir, eso sí, la minería criminal. Es que la criminalidad, hay que perseguirla en la minería, en el narcotráfico, en el secuestro, en todo. Es que quién dijo, que es que la criminalidad es solamente de una marca, no es de todas. Así que es muy importante para Antioquia, esta presencia de ustedes aquí, porque esta empresa habrá que ver cuál es el objeto de la misma. Yo pienso lo mismo que el doctor Jiménez, hay un efecto ahí, hay un objeto genérico, etéreo.

Esas inversiones de ciento treinta y cinco millones de dólares, eso en minería es un chiste, esto no es nada. Y eso de que, que van a montar ahí, que los bienes provenientes de la extinción de dominio, este es otro punto porque creo que los bienes que son objeto de extinción de dominio van como para treinta cosas. Lo primero es para el Fonpet, pues lo primero. Lo segundo, es que van para, una parte va para protección de la niñez, protección de los adultos mayores, la otra va para los municipios donde es la extinción y mil y mil cosas. Esta es otra, esta va a ser otra, va a haber una competencia por quién se queda con los recursos de los bienes objeto de la extinción de dominio que, entre otras cosas en Colombia, eso es eterno, es eterno. Yo no sé, cuántos bienes tiene la SAE hoy, cuánto le están costando tener esos bienes. Así que, es muy importante escuchar esto y Colombia ya tuvo empresas, ¿no? ¿Tuvo a Carbocol creo? Tuvo a Minercol y tuvo otras, miremos cuál es el resultado de esas empresas, si fue favorable para lo que perseguimos, ¿qué es qué? El desarrollo económico y social de los colombianos.

Yo no soy de la Comisión Primera, soy de la Comisión Tercera, pero este proyecto pasará por esta Comisión, pero luego llegará a la Plenaria donde estará a disposición de todos nosotros y allá vamos a aprobar, lo que le convenga a Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Invitamos al doctor Álvaro Pardo, Presidente de la Agencia Nacional de Minería, quien va a presentar el proyecto ante todos ustedes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Álvaro Pardo Becerra, Presidente de la Agencia Nacional de Minería:

Doctor Óscar Sánchez, Presidente de la Comisión Primera; doctor Hernán Cadavid, doctor Felipe Jiménez, doctor Óscar Darío Pérez, doctor Jorge Gómez, doctora Amparo Secretaria de la Comisión, un cordial saludo. Señora Viceministra Johanna Rocha, señores de los gremios, señores mineros un cordial saludo. En nombre del Ministerio de Minas y de la Agencia Nacional de Minería, un agradecimiento por la invitación a esta audiencia, donde tenemos oportunidad de entrar un poquito más en detalle, sobre qué consiste la Empresa Colombiana de Minería, cuál es la propuesta que tenemos, que está contenida en este proyecto. Pero obviamente y hay aspectos que no se alcanzan a desmenuzar en el proyecto minero.

Hay muchos otros temas, que han planteado acá, bien podría responderlos, pero habrá otra oportunidad. El tema de la delegación, todavía estoy esperando que me convoquen a una audiencia para hablar de la delegación, mucho más ahora que tenemos toda la información de la Secretaria de Minas, que ya ha sido trasladada a la Agencia de Minería tenemos ya los documentos, la actividad, lo que se hizo allí. De manera que, pendiente una invitación para hablar de la delegación minera en Antioquia.

El proyecto, que se presenta a consideración del Congreso y también a todos los ciudadanos, no es un proyecto menor, es un proyecto que hace parte de un conjunto de propuestas que conforman la nueva visión de la minería de este Gobierno, del Gobierno del Presidente Petro. Y la discusión, no es menor porque básicamente lo que tendríamos que pensar es, o continuamos en lo mismo es extrayendo minerales, entregándolos al mercado internacional para exportarlos tal y como se extraen, ¿cierto? Productos básicos, cayendo en lo que hemos tenido toda la vida en una economía reprimarizada, donde no hay valor agregado, no hay agregación de riqueza, etc. O empezamos a pensar un poco más allá, que es pensar en que tenemos unos minerales que son estratégicos, que son fundamentales, que son importantes para traspasar este modelo de reprimarización de la economía a un modelo industrial de la economía, donde podamos utilizar nuestros minerales para producir bienes intermedios, bienes finales y no seguir sufriendo lo que sufren los países, que exportan los bienes como se extraen. Es que son países, que dependen de los precios internacionales.

Entonces, cuando los precios suben todo el mundo está feliz, pero cuando los precios caen, cuando los precios de los minerales caen lo que no sabe la mayoría de los colombianos es que ese derrumbe de precios arrastra toda la economía. Y en ese drama, en esa tragedia es que este país ha atravesado muchos años de su vida republicana y mucho más, después de la aprobación de la Ley 685 del 2001. De manera que, la invitación, lo que hay ahí en el trasfondo de esta empresa, de este Proyecto de la empresa Ecominerales, es una invitación a pensar si lo que estábamos haciendo realmente está bien, o si tenemos los colombianos la oportunidad de pensar en otros modelos de desarrollo, que generen realmente crecimiento, que reduzcan la desigualdad, que produzcan bienestar social, que generen riquezas, que generen regalías. Nadie, absolutamente nadie en este Gobierno, está hablando de acabar con los minerales y eso es desafortunadamente, como se arranca el debate, no van a acabar con la minería en Colombia, no, nadie absolutamente nadie ha dicho eso.

Justamente esto, tiene que ver con promover la industria minera, pero es proveerla con otro enfoque, una minería responsable realmente, responsable con la sociedad, responsable con el ambiente, responsable con la economía, ¿cierto? Responsable con nuestros hijos. Pero, no más sacar carbón siderúrgico para escorbar coque. Por qué nos extraemos carbón siderúrgico para producir coque, para producir acero y para producir la maquinaria que el país requiere para industrializar su economía. Por qué no extraer silicio y lo promovemos a las industrias, que producen vidrio, se lo entregamos a las empresas que producen vidrio para que, a través de ellos, se produzcan los paneles solares que el país necesita para la transición energética. ¿Acaso es un pecado? Acaso estoy diciendo por alguna parte que

vamos a acabar con la minería, no, absolutamente no. Y ese es el gran pecado de la forma como se empieza este debate, anunciando que este Gobierno va a acabar con los minerales. No, absolutamente no y voy a demostrarlo con esta presentación.

Entonces, adelante, por favor. Lo que les estoy comentando, es nada menos que una propuesta que se hizo ya desde la campaña incluso, que fue pasar de una economía extractivista a una economía industrializada, productiva y sostenible. Es lo que estoy diciendo, pasar de extraer nuestro níquel, como lo extraen hoy en Córdoba y se exporta al níquel, se va afuera del país y después lo compramos multiplicado por 20 a través del acero inoxidable, etc. Se trata de producir a través del oro la joyería, que tiene mercado internacional, pero no exportar el oro, promover cadenas productivas a partir de oro, la minería artesanal, los que hacen los orfebres con el oro. Hoy tenemos un país muy rico en oro, señores Congresistas, un país muy rico en oro, pero pregúntele a un joyero en Bogotá dónde tiene que conseguir el oro, tiene que irse a comprarlo a Panamá, porque siendo un país rico en oro no lo consigue en el mercado, a menos que sea oro que no demuestra origen, que viene con mercurio, que no tiene trazabilidad, ese es el oro de nuestros joyeros. Pero entonces, por qué no producir un oro que le sirva a un sector de la economía para producir las joyas, que se pueden colocar muy bien en el mercado internacional.

Entonces, ya lo había comentado, es pasar a una economía industrializada ir más allá. Quienes conocen, de cómo se ha evolucionado el mundo lo deben saber muy bien, que los países que hoy llamamos desarrollados, señores, los países que hoy llamamos desarrollados, utilizaron sus minerales para industrializarse y para crecer, los minerales siempre han estado ahí. Nadie está diciendo que se van a acabar. Lo ha hecho Australia, Alemania, Polonia, el país que ustedes quieran, utilizaron sus minerales y la riqueza generada de sus minerales para industrializarse y los otros países, estamos ahí todavía pensando en cómo vendemos el carbón que, dependiendo del precio, cómo vendemos nuestro oro, cómo regalamos el níquel con esas tarifas de regalías que tenemos, etc. Entonces, la invitación en el fondo es esa, no se trata de un problema ideológico, ni más faltaba, ni de acabar la minería. Sí empezar a pensar en mañana, en una economía industrializada, nos la merecemos los colombianos, la merecen nuestros hijos.

En segundo lugar, es empezar a planear en el largo plazo. La Ley 685, ¿qué fue lo que hizo? Dejarle, delegarle al mercado la planeación del sector, vengán pidan primero en el tiempo, primero en el derecho y todo el que va llegando, le voy entregando un título, no, señores. El mercado lo ha demostrado en el mundo entero, que no es el elemento llamado para planear las economías, el que planea las economías se llama el Estado y ahí en este sector, sobre todo, necesitamos empezar a planear en el mediano y largo plazo. Promover prácticas

mineras enmarcadas en gestión de cambio, es el otro tema importante, nunca habíamos hablado de eso. Pero, miren la minería tan importante, el papel tan importante que juega en el cambio climático y en la forma como se va a gestionar el cambio climático a través de la transición energética, cuidado del agua, la vida digna, esto no es un pecado señores, no es un pecado a pesar que el trabajador minero pueda tener una vida digna. Por Dios, en qué mundo vivimos, estamos promoviendo a través de este nuevo modelo la vida digna para los trabajadores de la minería.

Incluir el tema de la minería popular, que hoy mal que bien todos nuestros mineros están incursos en lo que llamamos minería popular, una minería informal que requiere soluciones de fondo, soluciones estructurales, no lo que nos han vendido en los últimos 20 años con la Ley 685, que bastaba entregar, darle a un pequeño minero un título minero, no eso es condenarlo a una vida indigna. Formalizar de la forma como se venía formalizando, es condenar a la esclavitud a un pequeño y mediano minero, y si no, los invito, a que vayan nomás aquí al Bajo Cauca, Nordeste Antioqueño y miren esos mineros, que les entregaron un título hace 15, 20 años, pues hoy están en iguales o en peores condiciones. De ahí, que la propuesta que estamos haciendo de introducirle, como uno de los objetivos de la empresa minera el acompañamiento a la formalización como voy a desarrollar un poco más adelante, es realmente pensar en la vida digna de los mineros, no es condenarlos a la esclavitud con los programas de formalización que arrancaron con la Ley 785 del 2001.

Construir cadenas productivas, de eso es lo que se trata y eso es lo que estamos haciendo, hoy ya vamos trabajando en cuatro cadenas productivas. Cómo es posible que condenemos a nuestros hijos y al país, a exportar minerales y exportarlos como salen, no, señor. Ya, entonces tenemos una cadena de productividad del cobre, tenemos cobre, reservamos el cobre a través de la Agencia Nacional de Minería y estamos trabajando con los empresarios, con los inversionistas, aquí que hablan de que vamos a acabar con la inversión extranjera, allá en Bogotá nos sentamos con los inversionistas a hablar de cómo hacemos para que nuestro cobre pueda ser refinado en el país, que nuestro cobre pueda ser llevado a bienes finales o intermedios, o finales para empezar en primera instancia abastecer el mercado local del cobre, que también lo hay en el país.

Y de esas cadenas productivas estamos hablando con los empresarios, de esas cadenas productivas estamos hablando con Planeación Nacional, con el Ministerio de Industria de Comercio. Entonces, cuál que estamos acabando con la inversión, ahí están los inversionistas trabajando con nosotros. Cuatro cadenas productivas. Vamos adelante, un poquito más adelante se los comento, pero ya van saliendo. En últimas se trata de ejercer la soberanía del Estado, sobre sus recursos. Bien lo dice la Constitución, el Estado es el propietario de los recursos minerales, ¿cierto? Y también lo dice la Constitución, es

función del Estado planear el sector. Estamos plenamente acatando lo que señala la Constitución, no estamos por fuera de la Constitución, no estamos pasando por encima de derechos adquiridos, no estamos acabando con las inversiones extranjeras en Colombia. Adelante, por favor.

Bueno, en primer lugar, la naturaleza de la empresa. Crease la Empresa de Colombiana de Minerales (Ecominerales), como una Empresa Industrial y Comercial de Estado del Orden Nacional, sector descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva, está vinculada al Ministerio de Minas, tiene administrativa. Señores, esto no es nada más ni menos que Ecopetrol, esto es Ecopetrol hoy. ¿Hay algún problema con Ecopetrol? ¿La empresa más importante del Estado? La empresa que le aporta cincuenta y dos billones al Estado por concepto de impuestos, dividendos y regalías, ¿cuál empresa en Colombia hace eso? Hoy lo hace nuestra empresa, la más importante del país, genera cincuenta y dos millones de pesos, manejando el petróleo, compitiendo con el sector privado. ¿Alguien tiene una queja de la participación de Ecopetrol, o que haya acabado con alguna empresa del sector petrolero? O que estemos estatizando el sector, no nada, nada. Hoy y ahoritica les digo cómo nació Ecopetrol, pero hoy la empresa más importante del país.

Y esto que estamos diciendo, allá ni más ni menos de que Ecopetrol, en su organización interna y sus relaciones con terceros, se regirá bajo el derecho privado como una sociedad de naturaleza mercantil, la pone a competir en el mercado como cualquier empresa privada. No vamos a estatizar, anótenlo de una vez ahí, no es el propósito de este Gobierno estatizar el Sector Minero colombiano, no lo es. Entra Ecominerales a competir, en igualdad de reglas con el sector privado, ¿cierto? Esta mañana les decía a unos amigos que están en contra de esto, les decía yo no entiendo estos liberales del país, ¿cierto? Crean en la competencia, en la libre competencia, en el libre mercado, en la autonomía de las empresas, pero cuando le dicen vamos a tener un actor además compitiendo, uy qué susto, nos vamos del país. Entonces, dónde quedan esos principios de la economía clásica de la libre competencia y las reglas de mercado. No estamos trayendo reglas de mercado, estamos diciendo, viene un actor nuevo que les va a competir en algunos sectores de la minería. Pero hombre, respeten sus mismos principios, si son tan capitalistas y les gusta la competencia, la libre competencia no deberían estar asustados de estas cosas.

Adelante, por favor. Objeto. Realizar en Colombia o en el exterior actividades de exploración, construcción y montaje explotación, cierre minero, transformación, beneficio, aprovechamiento, comercialización de minerales estratégicos y otros minerales, sus derivados y productos principalmente orientados a la industrialización del país, a la transición energética, al desarrollo agrícola, a la construcción de infraestructura pública y a cualquier actividad relacionada con cadenas productivas

y el apoyo, la promoción y la formalización del Sector Minero. Esto, no es un tutti frutti señores, esto es Ecopetrol que participa en la exploración y explotación de hidrocarburos, que participa en el transporte de hidrocarburos, que participa en la refinación a través de sus dos refinерías, que abastece el mercado nacional de los combustibles que todos los colombianos necesitamos y la economía requiere para seguir funcionando y que, además, exporta. No es un tutti frutti, es una cadena que se construye desde la base, desde la extracción y que puede ir hasta la comercialización de los mismos, agregando valor, agregando riqueza, generando empleo, generando impuestos para el país y para los colombianos.

Estas son las funciones que tendría esta agencia, tendrían cinco ya les agregamos en cinco, voy a hablar de cada una, si quiere arranquemos. Pero, son cinco básicamente. Primer, adelante. Reversión de los bienes. No es como decían que recomposición de los bienes no, es reversión de los bienes. Todos los contratos, especialmente contratos de aporte minero y los nuevos contratos, siempre tienen un artículo que habla de que terminado el contrato los bienes revertirán gratuitamente al Estado. Están todos los contratos, desde los de aportes hace 80 años hasta la Ley 685, revierten gratuitamente al Estado. Hoy no tiene la Agencia Nacional de Minería, ni el Ministerio de Minas dentro de sus funciones, recibir esos bienes, ni qué hacer con esos bienes, no está dentro de nuestras funciones.

De manera que cuando Prodeco termina sus títulos mineros a comienzos del 22, pues decimos qué vamos a hacer con los bienes, nos van a llegar, tenemos que recibirlos porque la ley nos ordena recibirlos, ¿cierto? ¿Pero cómo los vamos a administrar? Señores, así nació Ecopetrol, así nació Ecopetrol. Más adelante les muestro, cómo nace Ecopetrol, pero así nació Ecopetrol. De manera que inicialmente, Prodeco arranca con este tránsito, esa reversión de bienes ya fueron valorados, el valor es ciento trece millones de dólares, todos los bienes, todos los equipos que revierten al Estado, ya fueron valorados a través de CISA que es una entidad, que pertenece al Ministerio de Hacienda y que en virtud del Plan de Desarrollo de este Gobierno, señala que todos los bienes del sector público que no se estén utilizando, o que entren ya en algún grado de afectación, deben ser transferidos a CISA, no nos lo inventamos nosotros, está en Plan de Desarrollo y eso es lo lógico, entregárselos a una entidad que sí debe saber qué hacer con esos bienes. Pero, hoy repito, no están de las funciones de la Agencia de Minería, recibirlo.

Y en los próximos 10 años, de aquí al 2034, no sé por qué se les parece extraño eso, de aquí al 2034 los grandes proyectos de minería de carbón, terminan sus contratos y sus bienes revierten al Estado. Entonces, lo que estamos hoy es alistándonos para recibir esos bienes, ¿cierto? ¿Qué vamos a hacer con ellos? Muchas cosas, ya tengo cartas de alcaldes y ya hay algo charlado con los alcaldes del Cesar, que nos están diciendo, óigame por qué parte de esa

maquinaria no nos la dejan para los municipios, yo estoy de acuerdo, yo estoy de acuerdo para fomentar la pequeña y mediana minería, eso lo dijimos desde el año pasado, claro que sí. La empresa pública minera, que puede tener esos bienes le puede asignar a mineros en formalización retroexcavadoras, motobombas, maquinaria. Doctor Gómez, usted que maneja bien el tema y conocen nuestros mineros, mucha falta que sí les hace a esos mineros, todos esos bienes que revierten de la gran minería, pero los podemos entregar a pequeños y medianos mineros para que puedan avanzar en sus procesos.

El ejemplo es Prodeco, ya nos toca hacerlo, no hay nada más que hacer, en junio ya se termina el proceso con Prodeco de reversión de bienes, ya pasan al Estado. Y esta es una posibilidad, muy importante para el país y para la agencia, porque esa plata puede ser que una parte de esos bienes los venden. Incluso les cuento, el mismo Prodeco nos ha manifestado, su intención de comprar algunos de esos bienes y esos son recursos que, con una conversación con el Ministerio de Hacienda, pueden ser recursos que vengan para Ecominerales.

Siguiente por favor. Esto está en la página de Ecopetrol, está en la página de Ecopetrol, la reversión desde la historia de Ecopetrol, la reversión al Estado colombiano de la concesión de mares el 25 de agosto del 51, dio origen a la Empresa Colombiana de Petróleos. Los pongo en antecedentes, a comienzos de ese siglo se suscribieron dos importantes contratos de concesión de hidrocarburos, la Concesión de Mares y la Concesión Barco, en esta fecha se le acabaron los 30 años a la Concesión de Mares y entonces, vienen a Bogotá y le dicen al señor Gobierno, ¿óigame qué hacemos con los bienes? El contrato dice, que pasados 30 años revierten, necesito quien me lo reciba y los Ministros se miraron todos a la cara y dijeron, no hay quien se lo reciba y alguien brillante dijo, creemos una empresa de petróleo que le reciba esos bienes y que a partir de esos bienes, arranque como Empresa Estatal Petrolera, ahí nació Ecopetrol y era una oficina pequeña, en ese momento se llamaba Ministerio de Crédito Público, allá por la sexta en Bogotá, era una oficina.

Ahí empezó Ecopetrol y empezó a trabajar con estos bienes de reversión, ¿qué está pasando hoy con Ecominerales? Lo mismo, Prodeco nos está entregando esos bienes, ¿cierto? Y nadie está hablando de que Ecominerales, tiene que ser la gran Ecopetrol o Glencore, no nadie está hablando de eso. Reconocemos las dificultades fiscales del Estado, por eso nos cuidamos muchísimo en buscarle recursos para no tener que acudir al Presupuesto Nacional, eso es ser responsable con el fisco nacional, buscarle recursos de otra parte para que empiece a crecer. Puede crecer con una oficina, una oficina bien sea en el Ministerio de Minas, allá podrá arrancar Ecominerales. Pero nadie, nadie, absolutamente nadie está diciendo que esta empresa tiene que el día dos arrancar como Glencore o BHP Billiton, nadie está hablando de eso, va a crecer, va a crecer gradualmente.

Entonces, es igual que Ecopetrol, lo mismo que le pasó a Ecopetrol en el 51, ¿y hoy qué es Ecopetrol? La empresa más importante de los colombianos, trabajando en el sector de hidrocarburos, compitiendo con el sector de hidrocarburos. ¿Alguna empresa de petróleo privadas, se ha quejado Ecopetrol, de competencia desleal?, no, mientras las reglas de juego sean claras para todos señores, ese no es el problema.

Adelante, por favor. Comercialización de minerales, bueno, bien es sabido y Antioquia es quizás el departamento donde eso más se observa, de cómo grupos armados irregulares capturaron eslabones de la cadena de extracción y de comercialización, especialmente del oro en el país y especialmente en Antioquia. Y esa captura de esos eslabones mineros, no fue del 7 de agosto del año pasado, ni antepasado, no. Son problemas que ya hace 20 años yo estaba en el Ministerio de Minas, ejercía como Director Técnico de Minas y estudiábamos el Sector Minero y hace 20 años, no era así. Hoy lo que tenemos ya, es un fenómeno estructural, lo dejaron convertir en un fenómeno estructural y quieren que nosotros se lo solucionemos en un año y medio, no, por favor, ¿cierto? Pero eso sí es lo que está pasando acá y en muchos sitios del país, grupos irregulares armados están extorsionando incluso a los pequeños y medianos mineros, obligándolos a extraer el oro y vendiéndolos al precio que ellos quieren.

Entonces con esta empresa, pues la idea es comprarlos, pero esta empresa es un elemento fundamental de formalización, porque el minero que le vaya a vender oro tiene que formalizarse, por ahí formalizamos, tiene que tener RUCOM, tiene que tener RUT, tiene que ser un minero formal. Podemos comprarle a buen precio, a un precio justo la transición nuestra es justa, es un precio justo para los mineros y no lo que les hacen hoy en las casas de compra de oro en Caucasia, Bagre, Quibdó, Atrato, donde vayan ustedes, ahí los tumban con los precios. La empresa les puede pagar a un buen precio, los puede bancarizar, treinta mil mineros, cifras de la Superintendencia Financiera, están hoy bancarizados, tienen cuentas de ahorro o seguros de vida. Pero, ya rompimos ese mito doctor Gómez, de que a los mineros no los bancarizamos, tenemos treinta mil mineros al momento. Se le retienen por derecha de las regalías, ¿qué pasa? Le tienen las regalías, pues hombre esos son recursos para los municipios a través del Sistema General de Regalías, hoy no se hace eso, los que le retienen regalías esas casas de cambio esas regalías nunca llegan al Sistema General de Regalías. Obviamente, también su retención en la fuente, tienen que volverse sujetos tributarios.

Con ese oro, lo que se busca es refinar, exportar lingotes, joyas, etc. Pero no estamos hablando aquí de que la SAE, de que las empresas de SAO tienen que pasar obligatoriamente a la Empresa Colombiana de Minería, no, no señor, no hemos dicho eso, porque puede pasar que esas empresas dentro del proceso de extinción de dominio un juez defina que hay que

devolvérselas. Entonces, nosotros no asumimos ese riesgo. Pero lo que sí sabemos hoy a ciencia cierta es que, creada la Empresa Colombiana de Minerales, va a tener un área para la comercialización de oro y estamos aprendiendo con las empresas del SAE, estamos aprendiendo. Entonces, no es un obstáculo que pase lo que pase con esas empresas, para crear la Empresa Minera, no señor no tiene nada que ver, vamos a crearla dentro de la Agencia Minera. También se adelanta un piloto, les ha ido muy bien a esta SAE comprando en Caucasia, próximamente va a estar en, para comprarlo en Santurbán, etc., está creciendo muy bien.

Adelante, por favor. Voy muy rápido, porque por lo menos que pueda exponer los cinco puntos. Apoyo a la formalización. Estimados amigos, los trabajos que hemos hecho estudiando la minería en Colombia, cuatro de ellos expresados en los libros de la Contraloría sobre minería en Colombia hace unos años, cuatro libros. Nos pusimos a pensar y a mirar el tema, no estamos improvisando, estudiamos el sector, lo conocemos y repito lo que les dije, ese Estado, estos gobiernos pensaron que, entregándole un título a un minero, la salvación del mundo y no lo fue. Por eso, estamos yendo más allá y es el acompañamiento del Estado a los pequeños y medianos mineros, que se formalicen, acompañarlos en todo el ciclo minero para convertirlos de pequeños y medianos mineros, en pequeños y medianos empresarios mineros. Hace dos semanas, una delegación del Ministerio de Minas, encabezado por la doctora Rocha y por parte de la Agencia Nacional, de mi persona, estuvimos en Chile, mirando no solamente Codelco, mirando lo que hace Enami, mirando lo que hace el Ministerio de Minas de allá, sino que estuvimos en Copiapó donde la Enami, la empresa minera que le encomendaron esta tarea en Chile, apoya los procesos de formalización de los mineros del cobre, durante toda la fase de la extracción y Enami, en este momento les compra el cobre a precio internacional, muy bien pago.

Esos mineros que, en 1998, eran mineros ilegales del cobre en Chile, hoy son empresarios mineros en Chile. ¿Y por qué no podemos hacerlo en Colombia? Por qué no podemos hacerlo, es que nos amarra, señores Congresistas, para ofrecerle una mejor vida a nuestros pequeños y medianos mineros y a los bariqueros, con el acompañamiento del Estado y eso es justamente lo que hace Enami, nada diferente e incluso nosotros mejoramos lo que hace Enami y se lo demostramos en Chile, con la Empresa Colombiana de Minería mejoramos lo que hace Enami y mejoramos lo que hace Codelco y vienen para acá delegaciones chilenas a mirar qué es lo que Colombia está proponiendo en esta tarea. Por ejemplo, Codelco, Codelco extrae cobre y exporta cobre y yo les digo, qué están haciendo, si es extractivismo porque no cogemos el cobre lo refinamos y empezamos a generar una industria que produzca cobre, que en primera instancia abastezca el mercado local y los excedentes los exporte. Eso

es pensar con un poco de inteligencia y pensar en planear nuestro sector.

La asesoría técnica, capacitación. Miren Enami, ¿sabe hasta qué hace? Les da créditos a los pequeños mineros, para que compren maquinaria y le pagan con el mineral, hasta eso hace. Pero es capacitación, apoyo en temas de beneficio, de transformación, de mercadeo, en fin. Siguiendo, por favor. Exploración y explotación de minerales estratégicos. Bueno, la Agencia Nacional de Minería definió el año pasado, cuáles eran los diecisiete minerales estratégicos de este país y estratégicos por varios criterios: primero, que los tengamos porque nada sacamos con declarar el litio, un mineral estratégico cuando sabemos que no tenemos ambientes geológicos propicios para la existencia de litio en Colombia. Entonces, primer criterio que los tengamos. Segundo criterio, que haya hoy potenciales importantes donde podamos sacarlos a través de procesos de selección objetiva y ofertarlos, no más principio, primero en el tiempo el mineral en el derecho. Nuestros minerales estratégicos, varios de los cuales en 15 a 20 años empiezan a ser minerales críticos, donde los yacimientos importantes empiezan a decaer; cobre, Alemania lo ha hecho en 15 años el cobre empieza a descender en los principales yacimientos de cobre en el mundo. Oigan, los tenemos, los vamos a entregar hoy para que después me los devuelvan en forma de alambre y de cobre o hacemos fábricas de cobre en Colombia, generamos empleo, generamos riqueza, generamos impuestos, por qué no.

Y hoy el mundo está cambiando, lo dijo el Ministro de Hacienda de Alemania, me lo dijo a mí, me dijo yo no quiero su cobre, yo quiero que en su país pongamos una planta de refinación de cobre, usted pone el cobre nosotros lo refinamos y repartimos el cobre. Eso, el mundo está cambiando, los países desarrollados están requiriendo minerales estratégicos y si nosotros jugamos bien, jugamos inteligentemente, este país podría salir adelante con una planeación de sus minerales estratégicos. No, primero en el tiempo primero en el derecho. Procesos de selección objetiva, en los cuales Ecominerales y el sector privado podrá participar en igualdad de condiciones por esas reservas de cobre del país. De manera que, la idea de los minerales y estratégicos de haberlo seleccionado escuetamente, darles un tratamiento diferente, a través de procesos de selección ejecutiva entregándoselos a empresas que tengan dentro de sus...

Presidente:

Señor Presidente, le recuerdo le quedan dos minutos para terminar la intervención. Adelante.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Luis Álvaro Pardo Becerra, Presidente de la Agencia Nacional de Minería:

Bueno, donde a las empresas que hagan parte de estos procesos, se les va a pedir, oigan necesitamos cobre para el país, necesitamos silicio para el país, necesitamos ferro níquel para el país, ¿para qué? Porque esos son insumos fundamentales

para el desarrollo de cuatro programas económicos fundamentales del actual Gobierno, la reindustrialización de la economía, la transición energética, desarrollo agrícola, electro. En la base de esos cuatro programas, están los minerales fundamentales. No me vengan con el cuento, que vamos a acabar con la minería. Hoy estamos diciendo, vamos a industrializar el país a partir de nuestros minerales y el foco de los minerales cambió fundamentalmente en este Gobierno.

Entonces, necesitamos los minerales y necesitamos que esta empresa se meta en ese mundo de los minerales también. Siguiendo y creo que ya es la última, alianza es con sector privado, eso hoy no lo tiene. Muchos empresarios van al Ministerio, van a mi oficina, ¿qué posibilidades hay de las alianzas públicas privadas que hablan de este Gobierno? Hoy no los hay en minería, porque no hay una empresa estatal, se hace en Ecopetrol. Algunos de los grandes proyectos de Ecopetrol, exploración offshore, para buscar gas en el Caribe se hacen mediante alianzas entre el sector privado y Ecopetrol. Hoy esta posibilidad, no la tiene el sector privado con Ecominerales, esta posibilidad la tiene el sector privado y es aliarse con el Estado para desarrollar grandes proyectos.

Adelante Paula, creo que voy terminando con esto. Bueno, ya la Junta Directiva está ya conformada. Adelante. por favor. Capital y Patrimonio, sí señor conocemos las dificultades fiscales del país. Por eso, estamos proponiendo no pedirle plata al presupuesto, pero tenemos recursos de donde vienen. Que el Estado no tiene inversiones en minería, si los tiene, qué pena. Miren fosfatos del Huila, miren Fosfatos Boyacá, miren Monómeros colombianos, ahí hay recursos que están hoy dispersos o en manos del Ministerio de Minas, pueden pasar como patrimonio de Ecominerales. Ya vamos a entregar plata de minerales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, también podría entregar plata, créditos que puedan tener. Tenemos una reunión con la CAF. La CAF, cuando nos oyó esto nos dijeron, oiga me están esperando, ¿cuánta plata necesitan? Tenemos pendientes una reunión con ellos, porque todavía podría haber recursos internacionales para eso.

Y quisiera pedir al último, si están amable ya para terminar, no quitarles más tiempo, qué pena. Traía ejemplos de lo de Enami, ¿que Enami está quebrado?, carreta, ¿que Codelco está quebrado?, carreta. Durante 10 años de Gobiernos de derecha en Chile, les quitaron todas las utilidades a las empresas, las cogieron de caja menor como hizo México con Pemex y como hizo Brasil con Braspetro, allá hicieron lo mismo llegó el Presidente Boric y les dijo, no señor el 30% de las utilidades de Enami y el 30% de las utilidades de Codelco, pueden ser utilizadas para ser reinvertidas, reinvertidas. Y empezaron ese proceso el año pasado y el año entrante, Enami va a inaugurar una nueva planta de refinación de cobre porque ya las anteriores estaban en mal estado. Entonces, no es porque se quebraron porque sí, no es porque la minería las quiebra, no

señor, porque el Gobierno de derecha les quitaron sus utilidades y no los dejaron reinvertir.

Adelante, por favor. Bueno, la última, la última porque hay un tema muy importante que quiero dejar en claro y quizás, nos toque revisar y hacer un aporte al proyecto. Es el tema de Gobierno corporativo, Codelco y Enami, tienen gobiernos corporativos y tienen, si ustedes lo miran adelante y en la parte de fiscalización, tienen numerosas entidades que le hacen filtro a sus gastos. Allí señores, ya no hay ninguna posibilidad, ni de que malgaste recursos, ni corrupción con sus recursos. Dado todos los filtros que hay, para que el Estado controle la forma como se invierte la plata de estas dos importantes compañías mineras de Chile. Muchas gracias, muy amables.

Presidente:

A usted doctor Álvaro Pardo. Tenemos veinte personas inscritas, entonces vamos a iniciar con el doctor Giovanni Franco Sepúlveda, inicialmente hasta por cuatro minutos. Y se alista Jorge Zapata.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Giovanni Franco Sepúlveda, profesor de la Universidad Nacional de Colombia:

Buenas tardes a todos. Un saludo a la Mesa Principal, a los excolegas del Gobierno nacional, al doctor Jorge Gómez y a todos los asistentes. Vengo en calidad de Profesor de la Universidad Nacional de Colombia, como el Viceministro de Minas de este país y como un ciudadano, que tiene una sensibilidad muy alta por el Sector Minero. ¿Por el Sector Minero, en qué sentido? Por el Sector Minero, como la base de ese crecimiento y desarrollo que debe tener el país, con base en esa riqueza natural.

Voy a tratar únicamente tres, cuatro puntos, como hacer ese llamado a la unidad que debe tener el Sector Minero como tal. Y cuando hablo del sector Minero, estoy hablando del Legislativo, del Ejecutivo, de la sociedad en su conjunto y de todas las empresas que hacen parte de del día a día del sector. Hay cuatro hélices de la sostenibilidad o la sustentabilidad y esas cuatro hélices, nos hacen el llamado a que las empresas, a que el Gobierno, las comunidades y obviamente, la academia estemos jalando para el mismo lado. ¿Qué le podemos encontrar de bueno a este proyecto? Ya el doctor Pardo, lo expuso aquí claramente, ¿Qué le podemos encontrar por mejorar a este Proyecto? Lo voy a exponer en dos o tres minutos. Hace 64, casi 60 años Enami, en su función de la creación de la Empresa Nacional de Minerales, tenía unos preceptos muy básicos. El primero, era extraer la riqueza del subsuelo de Chile. Y el segundo, que los mineros pequeños y medianos pudieran pagar impuestos, ese es uno de los preceptos que hay que tener en cuenta y que no se nos puede escapar para esta creación de la Empresa Nacional de Minerales.

Una pregunta, que le dejo al doctor Pardo, y lo escribí hace unos meses en *La República* es, con los precios que tenemos actualmente del kilogramo de oro, aproximadamente doscientos

cincuenta millones por kilogramo, con los niveles de ilegalidad en la minería unífera que hay en el país y con un presupuesto entre tres mil a nueve mil salarios mínimos mensuales legales vigentes, cómo se pretende empezar a comercializar o a comprar ese oro. Con oficinas pequeñas, también lo planteaba en mi columna, con las oficinas que hay en Bogotá, con las oficinas que hay en Medellín y en Quibdó. Vamos a empezar con un modelo, donde vamos a comercializar todos los recursos minerales. Los que estamos aquí, tenemos una conciencia muy alta sobre el Sector Minero, casi el 45% de los títulos mineros en el país pertenecen a materiales de construcción y a materiales de arrastre. Nos vamos a concentrar en oro, que son únicamente el 2%, nos vamos a concentrar en el casi el 50% de los títulos en minerales industriales, o cuál es el llamado que vamos a hacer para los pequeños y medianos mineros.

Adicionalmente, ¿qué le vamos a proponer?, ¿qué hemos aprendido del modelo chileno?, ¿qué hemos aprendido el modelo boliviano, del mexicano y de la Argentina?, para que esta no sea una apuesta que vaya en contravía de los preceptos de las riquezas minerales que tenemos. Por último, vuelvo cierto con el llamado que hago a la unidad del Sector Minero, a la unidad desde la academia, a la unidad del Ejecutivo y a la unidad desde el Legislativo, tenemos un Sector Minero extremadamente rico con muchas necesidades y lo nota la presencia de ustedes y la invitación de ustedes también, de poder querer aportar elementos para sacar o para que el país crezca por medio del Sector Minero. Muchas gracias por la invitación.

Presidente:

A usted doctor Giovanny, gracias. Mery Álvarez. Doctor Jorge Zapata, hasta por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jorge Zapata:

Buenas tardes a todos, respetados Congresistas, respetados Representantes del Gobierno, amigos del Sector Minero. El tema que nos trae hoy en este recinto es Ecominerales una empresa estatal, que aclaramos que no es mala per se, como idea. Pero nos gustaría que analizáramos.

Presidente:

Doctor Jorge, discúlpeme lo interrumpo como esta audiencia es grabada y por supuesto, son memorias, lo invito a que se acerque un poco más al micrófono para que nos quede bien la grabación. Adelante.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Jorge Zapata:

Bueno. El tema que nos trae hoy a este recinto es Ecominerales, una empresa estatal que aclaramos que no es mala per se como idea. Pero, nos gustaría que analizáramos la gobernanza de las empresas estatales de la industria de los países andinos y su papel en la creación de capacidades tecnológicas, la innovación, la agregación de valor y los

encadenamientos productivos y también la historia de las empresas mineras estatales, que hemos tenido en Colombia. Ya que es necesario analizar, estas empresas para poder tener un razonamiento lógico sobre lo que podría pasar con Ecominerales.

Los hallazgos, muestran heterogeneidad en los resultados alcanzados por las empresas estatales y entregan pistas sobre los elementos necesarios para el manejo y diseño de modelos de gestión, control, supervisión, transparencia y acceso a la información a fin de garantizar eficiencia, transparencia y la debida diligencia en la gestión. Las empresas estatales, deben ser concebidas como una herramienta para cumplir la política pública y no con fin en sí misma. Se debe tener claro, el objeto en términos de gestión sostenible, impactos económicos y socioambientales, uso de asignación de rentas, transformación de capital agotable en perdurable. En la región, el debate sobre la propiedad y la gestión de recursos extractivos ha sido una constante desde el siglo pasado, ha revestido particular importancia las deliberaciones sobre la conveniencia o no, de que existan empresas de propiedad estatal en las industrias extractivas y sobre la nacionalización o privatización de la actividad minera.

En Colombia, ha habido, tal como ha sucedido en otros países de la región, empresas públicas que se han dedicado al manejo integral de los recursos minerales del subsuelo. Desde 1969, se estableció en el artículo 1° de la Ley de 1990, que la Empresa Colombiana de Minas, Ecominas creada mediante el Decreto número 912 de 1968 y reorganizada por el Decreto número 3161 del mismo año podrá transformarse cuando el Gobierno nacional así lo disponga, en una sociedad anónima del orden nacional, con capital estatal, personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, sometida al régimen legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, cuyo nombre o razón social será Minerales de Colombia S. A., pudiendo utilizar la sigla Mineralco S. A., algo parecido a lo que se nos viene.

La falta de continuidad, la ejecución de los procesos técnicos administrativos, la injerencia de intereses regionales partidistas, el desdén administrativo caso como Mineralco y Minercol, los cambios inducidos por cada Gobierno desde 1969, incidió en que programas de vital importancia, como el de la formalización minera impulsados por Carbocol y Ecocarbón, fueran truncados de manera abrupta y el abandono por el manejo partidista de Mineralco, para minerías como el oro, esmeraldas entre otros factores, llevaron a la desaparición de esta empresa. Es de anotar, que existió un ente público efímero, denominado Colminas y que desapareció rápidamente.

También, el Departamento de Fomento Industrial tenía un departamento completo para promoción, que entre otros proyectos impulsó Econíquel, que se transformó en Cerro Matoso y Carbocol, que se transformó en Carbón y con el tiempo Minercol.

Al desaparecer Minercol, que había recibido una delegación por parte de la autoridad minera, se deposita en el Ingeominas la tarea de titulación y fiscalización que, a su vez con la creación de la Agencia Nacional de Minería fue transferida. Recordemos que Ingeominas pasó a ser el Servicio Geológico Colombiano y hoy también tiende a desaparecer y cambiar su misión y visión como entidad gubernamental. Inclusive, hay preocupación en el sector por lo que pueda pasar con toda la información que hay, en lo que era el Ingeominas en este momento, el Servicio Geológico Colombiano.

Hoy, es de anotar que quien es la autoridad minera, es el Ministerio de Minas y Energía y se ha desdibujado en una delegación que asumió la Agencia Nacional de Minería y que ha producido, desde el 2011, un gran número de resoluciones que han tenido, aún más complejo y tortuoso el proceso de titulación en todos los estratos de la actividad minera. Se han dado procesos muy similares en Bolivia con Comibol, en Chile con Enami, en Ecuador con Enami EP, en México con la Apifomi y en Venezuela con la Corporación Venezolana de Guayana, todas ellas tienen, en sus respectivos países, serios cuestionamientos sobre el funcionamiento y utilidad práctica. La Enami Chile, suscribió con la Agencia Nacional de Minería según se ha informado un convenio, donde se asesorará la formalización minera en Colombia, cuando esa empresa no tiene experiencia en procesos de esa naturaleza.

Con estos antecedentes, cabe la pregunta, ¿cuál es el papel operativo de la institucionalidad minera actual? ¿Es necesario una nueva entidad pública que concentre en ella, las funciones que por ley y Constitución le corresponden al Ministerio de Minas? ¿Cuál será el modus operandi que garantice el acceso a los particulares a la administración de los recursos minerales nacionales? ¿Por qué, no se ha incluido el concepto de minerales críticos, cuando por medio está la seguridad energética nacional y por ende, la seguridad nacional? Y por supuesto, cuál es la temporalidad de las determinaciones que se adopten para operar los yacimientos.

Presidente:

Otro minuto para que termine.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Jorge Zapata:

En el caso de los proyectos y operaciones, afectados por la inclusión de las llamadas áreas de reservas, ¿cuál es la responsabilidad financiera, laboral y ambiental de los afectados cuando fue una decisión externa a su propio quehacer la que terminó la imposibilidad de continuar sus proyectos? Ahora para Ecominerales, ¿cuál es la capacidad técnica financiera y operativa para que los proyectos los desarrolle? ¿Cuál será su responsabilidad frente a la tributación y pago de regalías, que se derivan de cada proyecto que emprenda esta entidad? Más aún, las obligaciones de los particulares que hayan contraído con la banca o con las aseguradoras, ¿Esto será asumido por Ecominerales? Así las cosas y

como se deduce, desde el inicio de este escrito y basado en las experiencias previas y en la iniciativa de Ecominerales el futuro, no será nada mejor, nada novedoso y no habrá protección al ambiente, ni a la formalidad.

Teníamos un análisis de las regiones, que con gusto lo compartiremos con ustedes detallado de Enami, Enami Ecuador, Fifomi entre otras. Muchas gracias.

Presidente:

Mil gracias, doctor Jorge. Y por supuesto, que también los invitamos a todos los que nos han acompañado en sus ponencias, que nos las compartan en nuestro correo institucional debatescomisiónprimera@camara.gov.co. Nelson Alfonso Ramírez. Jorge León Duque. Adelante. señora Mary Álvarez ya le habíamos llamado hasta por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Mery Álvarez Hidalgo:

Buenas tardes para todos, para la Mesa Principal y a todos los presentes en general. Mi nombre es Mary Álvarez Hidalgo, soy ciudadana del municipio de Buriticá, una mujer minera rural en proceso de formalización desde hace siete años en Colombia. La parte estructural y de un conocimiento más profundo, se lo voy a dejar a todos ustedes porque no me queda la menor duda de que tienen ese conocimiento y esa preparación, yo voy a hablar desde lo que soy como minera, como mujer rural y sobre todo, lo que vivo diariamente en mi territorio, nadie me lo cuenta, lo vivo.

Me parece muy bueno ver al doctor Álvaro Pardo, porque en muchas ocasiones hemos tenido la oportunidad de expresarle. De hecho, en algunas ocasiones ha ido a visitar, creo que en dos ocasiones al municipio, a mi municipio que no desconocen la realidad del desorden minero que hay. Yo con este tema de Ecominerales, porque pues obviamente uno como pequeño minero se pregunta, tiene muchos vacíos porque obviamente, lo nuestro es como la labor, pero que todo este cambio estructural nos ha exigido incluirnos para aprender. Yo tengo una pregunta muy sencilla, muy básica para mí dentro de lo que vivo en mi territorio, si ha sido un poco complejo como que la Agencia Nacional, retome esa función que hacía la Secretaria de Minas acá en el departamento de Antioquia, ustedes no lo desconocen y tan lenta que ha sido, lo hablo directamente desde mi territorio, doctor Álvaro Pardo, que hoy 3 de mayo la Agencia no haya hecho presencia en Buriticá, conociendo ustedes la complejidad de ese territorio, en desorden minero de informalidad, se hace urgente.

Entonces yo digo, si siendo así esto el tema de Ecominerales ¿cómo sería? Porque no podrían llegar a un territorio improvisando, yo lo digo desde lo que vivo, desde el poco conocimiento que ustedes tienen, sino que vivir territorio es una cosa totalmente diferente. Yo por lo menos, me apropio porque en este intento de ser minera formalizada, ya hace siete

años qué reto tan grande y estos dos últimos años sí que ha sido un reto, un caos porque en ese polígono que nosotros hemos intentado formalizarnos directamente con un titular minero, no es que un titular minero nos diga que no, simplemente que el Estado no nos ha dado las garantías para poder que esta UPM de mineros tradicionales del territorio, lo hagan.

Entonces, cuando uno toca insistentemente esta puerta de acompañamiento y de garantía, es allá donde uno, pues sinceramente sí queda como que no creen esto que se propone, o lo que dicen porque si uno que ha intentado tener esa entereza de decirle, a Colombia sí soy minero, pero quiero hacerlo con todo porque es decirle sí al país, porque le decimos los pequeños mineros a Colombia, queremos seguir siendo esa cuota que le da al territorio, que le da a Colombia esa garantía de que la minería bien hecha es el camino.

Pero, para ser mineros, primero en Colombia, formalizados es un camino difícil, complejo, de años, de desgaste. Pero, cuando está uno a punto de llegar, si no hay garantías del Estado, ¿qué pasa? Si seguimos siendo vulnerados nosotros, no es una empresa, no es un titular. Nosotros somos territorio, nosotros estamos ahí y sí le pedimos al Gobierno nacional, doctor Álvaro Pardo, se lo hemos dicho mucho, yo creo que yo parezco don Álvaro, me verá a mí y me dice, Mery en todas partes te hemos visto y me van a seguir viendo hasta una vez nos lleguen a mi territorio y nos den garantías. Con este cambio sistemático, también quiero decir que para nosotros los pequeños mineros, los profesionales desde exploración, geólogos.

Presidente:

Mery, un minuto.

Continúa con el uso de la palabra la señora Mery Álvarez Hidalgo:

Ya terminó. Geólogos, ingenieros y en derecho, han sido parte fundamental para que nosotros nos apropiemos, nos empoderemos y hagamos esos procesos de formalización, ellos también hacen parte de esa garantía para nosotros en los territorios. Las empresas, son aliadas para nosotros los pequeños mineros, la minería cuesta mucho.

Entonces soy de las que digo, démosle fortaleza a lo que ha funcionado. Y, una pregunta antes de irme esto sí, en la actual legislación minera, ¿qué les impide lograr eso que vienen proponiendo? ¿Qué es lo que no funciona para que en esta legislación continúe? Muchísimas gracias y a la Cámara de Representantes, que son nuestra voz les digo, que nos tengan en cuenta para todo esto, porque es importante nosotros que venimos desde allá, contarles las realidades de nuestro territorio. Muchísimas gracias a todos.

Presidente:

A usted Mary, muy amable por su intervención. Nelson Alfonso Ramírez. Jorge León Duque. José Esteban Bello Pedraza, Iniciativa por la Minería

Sostenible hasta por cuatro minutos inicialmente, don José Esteban.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor José Esteban Bello Pedraza:

Muy buenas tardes. Muchas gracias, especialmente gracias a la Honorable Cámara de Representantes, a todos los presentes, a la señora Viceministra, al señor Presidente de la Agencia, al Presidente de la Asociación Colombiana de Minería, al Presidente de la Asociación de Profesionales Mineros de Colombia, a los mineros formalizados y empresas que hacen hoy presencia y nos acompañan, muchas gracias. Inicialmente, quisiéramos hablarles desde una serie de reflexiones, la Iniciativa por la minería responsable, somos un grupo de profesionales, somos personas preocupadas que a través de una plataforma que facilita el diálogo, la interacción pública, privada, social y la Promoción del Modelo Universidad Empresa Estado y participación de la sociedad civil, buscamos que desde una entidad de derecho privado y sin ánimo de lucro, podamos reunir a alcaldes, gobernadores, municipios, departamentos, expertos, pequeños mineros, medianos y grandes para llegar a tratar temas y avanzar en las conversaciones necesarias.

A partir de eso, quisiéramos primero llamar a la reflexión sobre que no existen mineros, perdón, petroleros artesanales, ni existían en los años 60 de extracción artesanal de petróleo, por lo que hacer el símil con la empresa Ecopetrol, no cabe en la realidad donde podemos proponer, un lugar para eventualmente Ecominerales. Ecominerales, inicialmente se propone como una alternativa y una ruta de integración vertical para que los pequeños mineros que necesitan formalizarse, puedan acceder a los fondos y las herramientas y el apoyo que el Estado les puede dar, como en este momento digamos está pensado desde Fomento Minero desde la Agencia Nacional. Pero, que Ecominerales asuma ese rol y sea ese brazo que les posibilite llegar a la formalización, ya que no han podido solos, eso no lo vemos reflejado en la iniciativa, ni cómo se ha comunicado. En la medida en que las dificultades que se pueden presentar para que una empresa comparable a Ecopetrol, tenga entorno, o como bien lo han dicho mis predecesores, dificultades en la toma de decisiones, riesgos de afectación y especialmente, el riesgo más grande que se tiene en esta, además de la inseguridad jurídica en este sector, es la extracción ilícita de minerales.

Un caso puntual, en el municipio de Buriticá ha avanzado en gran medida como lo decía el Presidente de la Agencia, la extracción ilícita de minerales de una forma voraz, han devorado. Reparar hoy lo que ha causado el daño de esta extracción ilícita cuesta casi veinte millones de dólares, solo el titular. Hacer una planta de tratamiento de agua como la que hizo esa empresa en Buriticá cuesta cincuenta millones de dólares. Y así podemos hablar con muchos titulares, sobre cuáles son los costos reales para dar garantías sociales y ambientales, en el territorio y cómo el Estado puede entrar a invertir en el territorio, a

través del desarrollo de los procesos mineros. Es necesario pensar, desde la estructura y desde nuestra Constitución actual de 1991, cómo puede el Estado garantizar la participación de todos en la vida económica y cómo interactúa en esta participación de la vida económica del pequeño minero. Frente a la forma en la que se ha estructurado el proyecto, solamente podrían formalizarse con Ecominerales.

Y viene una pregunta desde la realidad en Antioquia. En Antioquia, estamos pasando por un fenómeno muy complejo en la medida en que los mineros artesanales, los pequeños mineros y aquellos que han buscado formalización, así como los pequeños mineros formalizados, venían a vender el mineral de oro a Medellín y hacer varios intercambios. Hoy, las comercializadoras nos dicen que los grupos armados y los grupos al margen de la ley, les compran el 97% del precio de venta internacional, por lo que ellos como comercializadoras legales, no pueden competir contra el mercado negro. Como Ecominerales desde ya, viendo que es una realidad que se presenta en Antioquia, Córdoba, Chocó y Cauca, puede enfrentarse y prepararse a ello, cómo entendemos que la formalización es la ruta de salida a la extracción ilícita y cómo desde la garantía de la transparencia de la acción del Estado, como concesionante, como Agencia Nacional de Minería y como autoridad ambiental frente a las operaciones mineras, tendrá en el rol de Ecominerales.

Para cerrar, nos gustaría llamar a unas reflexiones y unas preguntas, que sirvan para nutrir el debate y sirvan para que el Congreso de la República y el Ministerio de Minas y Energía, puedan tener unas bases más sólidas para su desarrollo. En primer lugar, ¿cuenta el Estado con las capacidades del riesgo, para invertir en exploración y construcción oportuna de los yacimientos minerales, para una transición energética? ¿Cómo garantiza la fluidez, la transparencia, la operación de estas actividades en la formalización de los pequeños mineros?, y saludamos esa intención de Ecominerales para sustituir esa capacidad de la Agencia Nacional de Minería, o esa falta de capacidad que ha tenido la Agencia para promover la asociatividad de pequeños mineros, ¿cómo garantizará ese desarrollo con nuevas empresas sostenibles y responsables en su entorno? Cuáles son las garantías que una empresa como Ecominerales, da a pequeños mineros, pequeños comercializadores y pequeñas cadenas productivas, que existen hoy en los municipios mineros, para que no queden por fuera y que estas garantías de libre competencia, garantías a los derechos adquiridos, a la propiedad privada y a la función social, que esta propiedad privada cumpla, se garanticen.

Y por último, estas preguntas en torno a la confluencia del Estado, las responsabilidades de la Agencia Nacional de Minería, buscan establecer cómo garantizar hoy y en el futuro, que el Estado no sufra de la ineficacia, el desorden y el error, o pérdida de información que han sufrido otras instituciones y otras empresas, que han buscado comercializar

con el Estado como parte activa del mercado de minerales. Gracias.

Presidente:

Gracias a usted José Esteban. Les pedimos, reiteramos el favor de enviarnos sus ponencias al correo institucional. Eduardo Alfonso Chaparro, Rafael Alberto Rodríguez, Jorge Alberto Gómez Gallego.

Honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Un saludo y bienvenida al Diputado Edison Restrepo, Diputado de la Asamblea de Antioquia que hace presencia en la audiencia, muchas gracias.

Presidente:

Bienvenido Diputado. Doctor Jorge hasta por cuatro minutos inicialmente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jorge Alberto Gómez Gallego:

Buenas tardes, un saludo muy cordial para los amigos del Congreso, para los Congresistas, para los que han asistido a este espacio, para los funcionarios del gobierno y bueno para todos los asistentes. Hombre, lo mío es muy breve, porque yo oigo al doctor Luis Álvaro Pardo e inevitablemente, doctor Luis Álvaro, se me viene a la mente la fábula de Samaniego, la del sueño de la lechera. El doctor Luis Álvaro nos presenta una exposición de una cosa bastante interesante, yo estoy de acuerdo, dijéramos suscribo esencialmente lo de él, pero es que en el camino de lo que usted está planteando, doctor Luis Álvaro, hay una piedra atravesada como la que se le atravesó la lechera que se cayó y se le quebró el cántaro de leche y los sueños que tenía de comprar cosas con la leche que iba a vender, se fueron al suelo y es que tenemos atravesado en el camino un Gobierno que no quiere la minería.

El proyecto de ley que andan socializando es un proyecto evidentemente antiminero, la formalización y la legalización minera es una farsa, perdóname que se lo diga, doctor Luis Pardo, en la cara, tres mil mineros bancarizados, tres mil mineros artesanales o de subsistencia, es el gran resultado de casi dos años de Gobierno, cuando existe una ley que es la Ley 2250, que obliga a que el Gobierno elabore un manual, elabore, cree un Fondo de Apoyo Minero y elabore una minuta, unos requisitos para la formalización diferencial, para que haya un PTO diferencial y una licencia ambiental diferencial. Quieren hacer una empresa muy buena, yo la celebro, pero no han sido capaces de sacar los requisitos diferenciales para el PTO y para la licencia ambiental, dos años y no han sido capaces, no existen ¿dónde están los requisitos diferenciales? No están. O sea, tenemos un problema entre el dicho y el hecho enorme, la brecha es enorme entre el dicho y el hecho.

Yo creo que quienes manejan la política minera no son personas con el pensamiento del doctor Luis Álvaro Pardo, si las que manejan la política minera fueran personas con el pensamiento de Luis Álvaro

Pardo, estaríamos en una situación distinta, creo que hay unos poderes distintos de personas que como el Presidente de la República, piensan que para hacer minería no se necesita cerebro, que fue lo que dijo textualmente yo no estoy inventando un chisme, yo no estoy inventando que es que el Presidente, que oí, que me contaron, no, yo lo oí, ser minero no necesita cerebro, o sea, los geólogos deben estar indignadísimos porque cómo así que no necesita cerebro.

Entonces, yo sí llamó al doctor Luis Álvaro y al sector minero a que nos concentremos en resolver lo que hoy hay que resolver y es la formalización no del minero artesanal, no del minero de subsistencia, es que eso ya está formalizado, eso no tiene sino que inscribirse en la Alcaldía y punto y bueno tendrán dificultades de bancarización, el RUT y lo que sea, pero es que tenemos una enorme cantidad de mineros ancestrales, tradicionales que lo hacen con maquinaria pequeña, mediana y hasta grande y que lo que hacen es quemarle la maquinaria. Yo lo oí al doctor Luis Álvaro y me alegro, vamos a recibir lo que le devuelvan a la Nación los concesionarios y esa maquinaria la vamos a entregar los pequeños mineros, ¿se la van a entregar para quemársela? Porque si la van a entregar para que la sigan quemando pues digan a ver, porque para qué voy a recibir yo una maquinaria que me la van a quemar.

En vez de estar quemando maquinaria, debían estar formalizando, asesorando acompañando, yo celebro que tengan la idea de crear esa empresa, pero creo que hay tareas pendientes antes de la creación de la empresa y que la creación de la empresa tiene todo el sentido de la industrialización del país. Yo estoy de acuerdo, la minería es una actividad que es indispensable para la institución del país, la tragedia de la minería en Colombia yo la puedo resumir en esto y puede que algunos de ustedes estén de acuerdo otros no, nosotros venimos desde el 2001 con un criterio de que sólo la minería multinacional, la gran minería multinacional es la que sirve, la que vale la pena y que el resto son una parranda sinvergüenzas y vagabundos y de eso pasamos de Guatemala para Guatepeor.

Es que ninguna minería sirve, es que la minería es solamente depredadora del medio ambiente y la minería hay que acabarla; hay que acabar la exploración de gas y petróleo ¿o no? ¿O eso no lo dijo el Presidente? ¿O eso lo inventé yo? Eso lo dijo el Presidente y están a Ecopetrol arrinconándolo. Yo celebro que el doctor Luis Álvaro defienda Ecopetrol, pero en los hechos están arrinconando Ecopetrol, le aumentaron los aportes tributarios, los tiene una administración desastrosa, están acabando el mantenimiento, están ralentizando los procesos de exploración, eso es lo que está haciendo el doctor Roa en Ecopetrol. Entonces, muy bonito echarle loas a Ecopetrol, pero irla destruyendo poco a poco creo que no es el camino.

Y quiero terminar con esto, estimados Congresistas, yo creo que la iniciativa uno podría decir, bueno votémosla a favor, pues porque

finalmente es una buena idea, claro que con el dinero que yo no sé qué oro van a comprar, porque los compradores de oro saben que compraron oro la semana pasada a un precio y cuando vinieron a venderlo hoy, perdieron hasta los calzoncillos, porque el oro se cayó ayer y entonces yo no sé cómo va a ser Ecominerales con esos cambios, eso es complejo, ese mercado no es tan fácil, eso de estar comprando y vendiendo los márgenes son muy chiquitos, la informalidad es enorme tienen, tienen inventar RUT y cédulas de personas para poder justificar el oro que venden los de subsistencia por encima de los topes que les da la ley y terminan investigados por la Fiscalía y por todas las entidades y por todas las ias, porque son entonces lavadores de activos y eso saben ustedes que en la gran mayoría de los casos no es cierto. Yo me encuentro en la calle todavía con varios Zares del oro, salían la prensa el Zar del oro detenido y el Zar del oro tomando tinto en el Café de la Bastilla, ¿y usted no era el Zar del oro? Sí, pues yo era el Zar del oro y la factura electrónica.

Bueno entonces, yo sí quiero que pongamos orden, doctor Luis Álvaro, que hagamos un esfuerzo más bien por primero lo primero, por qué no hacemos un esfuerzo por formalizar en el marco de la Ley 2250, aquí está el doctor Jorge Espinosa, que los saludo, un gusto es que esté el doctor Espinosa aquí, doctor Espinosa que ha ayudado bastante en esto y que además es coautor de la iniciativa que tramitan en el Congreso en este momento el doctor Jiménez y el doctor Nicolás Albeiro, por qué no nos ponemos a trabajar conjuntamente, a ver si logramos que ese enorme universo de mineros ancestrales y tradicionales con maquinaria, que trabajan en los lechos de los ríos, que hacen daño al medio ambiente los formalizamos, los legalizamos, los acompañamos, les damos las herramientas técnicas, tecnológicas y educativas para que lo hagan, les damos el PTO y el esquema ambiental diferencial, lo están clamando hace tiempo, aplicamos el protocolo que está en la Ley 2250, no pueden quemar maquinaria a menos que haya un proceso previo por lavado activo, narcotráfico, secuestro, extorsión o grupos guerrilleros o al margen de la ley y lo siguen haciendo como si no pasara nada.

Ahí en la ley está, dice que hay que aplicar ese protocolo que se firmó en el 2013, no lo aplican, ¿por qué no empezamos haciendo las cosas al derecho?, ese es mi llamado a la reflexión al Gobierno nacional y bueno a los Congresistas que tienen el interés de que esto se divulgue y lo conozca toda la sociedad. Muchas gracias doctor Sánchez.

Presidente:

A usted doctor Jorge gracias. Juan Camilo Nariño Alcocer, Don Juan Camilo, Asociación Colombiana de Minería, adelante inicialmente cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Juan Camilo Nariño Alcocer, de la Asociación Colombiana de Minería:

Gracias Presidente, un saludo para usted, para los Representantes Hernán y Felipe, para todos ustedes,

por supuesto también a la mejor Secretaria que tiene la Cámara de Representantes, la doctora Amparo, doctor Álvaro igualmente un saludo para usted y nuestra querida Viceministra Johana. Déjenme yo hablo un poco en esta parte inicial de un debate de un proyecto de ley, hago algunas reflexiones y preguntas sobre lo que está escrito, más que cualquier otra cosa, lo que está escrito tanto en el Proyecto de Ecominerales, como en el Proyecto del Nuevo Código de Minas. Esa es tal vez mi primera reflexión y es que el estudio de este proyecto de ley de una empresa estatal minera, tal vez en criterio nuestro no debería estudiarse sólo, debería estudiarse en conjunto, porque su verdadera dimensión, su verdadero propósito, su verdadero análisis lo recubre también el proyecto de ley que hoy está consultándose de un Nuevo Código de Minas y el entender estos dos de manera integral, pues permite hacer reflexiones un poco también más integrales, sobre los propósitos del proyecto en particular que estamos hoy discutiendo de Ecominerales.

Déjenme entonces yo sobre eso elaboró algo, lo primero es eso, es que esto tal vez su votación, su entendimiento debería hacerse en conjunto, en un entendimiento conjunto, el proyecto de ley de un Nuevo Código de Minas y este de Ecominerales y déjenme yo les pongo un ejemplo de eso, el ejemplo es el primero: el doctor Pardo ya expresó el criterio amplio que tiene el proyecto o la empresa estatal minera, muy amplio tal vez en mi criterio y cuando uno eso lo suma a algunos artículos del Proyecto de Ley del Nuevo Código de Minas, pues surgen preguntas que creo que deben aclararse, algunas ya en las distintas reuniones lo han manifestado así, pero creo que la coherencia de esa manifestación debe traducirse en lo escrito.

En el Proyecto de Ley del Nuevo Código de Minas dice, en desarrollo de sus artículos, que la Autoridad Minera va a establecer en dónde se pueden producir y explorar los minerales estratégicos del país. Y más adelante en su artículo 26 dice, que en esas áreas que la autoridad determine de los minerales estratégicos, valga la aclaración que son todos los que Colombia produce menos el Carbón térmico, solo los podrá producir las empresas estatales o de economía mixta y de manera subsidiaria, de manera casi residual, cuando así lo comprueben estudios claros, podrá contratar con terceros. De tal manera que, el entendimiento de estos dos proyectos de ley invito a que se haga en conjunto, porque ahí uno entiende pues ciertas preguntas que creo en esta parte inicial del debate, deberíamos entre todos empezar a profundizarlas y aclararlas. Ahí surge entonces, esta visión de un desarrollo restringido para la iniciativa privada, un desarrollo estatista futuro de la minería colombiana, ya el doctor Pardo lo aclaró que esa no es la intención.

Mi invitación entonces es que en la redacción del Nuevo Código de Minas pues eso quede así expresado, para que este debate cada vez avance de mejor manera, en una visión en donde la participación de Ecominerales entonces va a ser en igualdad de

condiciones como el doctor Pardo lo manifestó, bueno pues entonces así hay que traducirlo en lo que hoy está escrito y está consultándose, que por supuesto también tiene cosas por mejorar aún en este primer debate.

Lo segundo rápidamente, es en relación con las inversiones que estas empresas estatales o empresas mineras necesitan, un espectro amplio de la producción de minerales, creo que hay unas reflexiones que hacer en relación con una empresa estatal que se dedica a la producción de hidrocarburos, que es la cadena de valor del gas y del petróleo. Cosa distinta es hacer una empresa estatal que se dedique a explorar fosfatos, pero también níquel, cobre, compre oro, produzca, haga el proceso metalúrgico de los distintos minerales, pero además los venda, que son completamente distintos, complejos, que necesitan conocimientos distintos e inversiones distintas. Yo por eso no encuentro ninguna empresa minera en el mundo ni pública, ni privada, que tenga la capacidad financiera para desarrollar, producir un espectro tan amplio de esta empresa estatal, yo por eso creo que en estos debates creo que acotar el ámbito de injerencia de esa empresa, pues eso es oportuno.

Tal vez lo tercero es en relación con los estándares, hoy hay un día en discusión un estándar global de la minería; la asociación está inmersa en esa discusión, las empresas mineras colombianas hoy siguen el estándar canadiense y cuando uno compara las empresas, las distintas empresas estatales mineras Codelco en Chile, la Enami en Ecuador, la Comivol que entre otras desde el 2016 el Estado Boliviano ha invertido alrededor de mil doscientos millones de dólares, sin que sea una empresa relevante hoy en la producción de litio, pero también la otra empresa boliviana y demás, tal vez ninguna sigue los estándares más significativos en materia de minería, Global Reporting Initiative por ejemplo, el GRI el más común y demás, el único que lo hace y lo sigue es Codelco y Enami, pero ninguna otra empresa estatal minera en América Latina lo hace, en un futuro minero de producción de minerales que por supuesto es inherente a los estándares.

Y tal vez lo último para terminar, Presidente, es en relación con la pertinencia de esos recursos invertidos en estas empresas en América Latina, ya lo mencioné, la empresa boliviana mil doscientos millones de dólares, pero recientemente salió el reporte de la Enami chilena y en el 2023 tuvo pérdidas por doscientos millones de dólares, 158% más de lo que se reportó en el 2022 que fueron pérdidas cercanas a los setenta y ocho millones de dólares, igualmente en Ecuador, cincuenta y cuatro millones de dólares y demás. De tal manera que la reflexión de una empresa estatal, pasa por una reflexión de dónde invertir mejor esos recursos, pero sobre todo en una actividad profundamente riesgosa como lo es la minería y sobre todo en materia de exploración, la pertinencia moral de dedicarlos a estas compañías o pues por supuesto a las inmensas necesidades que tenemos los colombianos. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Juan Camilo, David Lascano Correa, Luisa Dinas, Jorge Zapata, John Mauricio Gómez, Luis Fernando Barrera. Doctor Luis Fernando Correa Barrera, adelante por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Correa Barrera, de la Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano:

Honorables Representantes a la Cámara, Comisión Primera, señora Viceministra, doctor Pardo, personas que nos acompañan hoy presencial y virtualmente. Queremos decirle a todos ustedes que la Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano, una entidad de orden nacional, lleva a cabo una serie de actividades destinadas precisamente a promover la minería responsable, o sea nuestro objetivo básico es ese y para poderla cumplir, nosotros debemos de trabajar cinco variables específicas: la técnica, la económica, la social, la ambiental y la legal, es decir, que en ningún momento nosotros estamos separando o desequilibrando los procesos para el desarrollo de la minería del país.

En esto se necesita contar con el medio ambiente y contar con las comunidades para el desarrollo de la actividad y como bien se dice, para cumplir este propósito pues debe hacerse de una manera armónica, se necesita para eso pues contar con inteligencia, esto no es tanto un concepto de posibilidades que salgan de la buena a la mala, para esto se necesita tener mucho conocimiento. Estamos en contra precisamente del concepto que tiene el señor Presidente del sector minero colombiano, en donde esto no se necesita inteligencia, por el contrario se necesita mucha y se necesitan muchos profesionales del sector. Aquí nosotros tenemos una integralidad del proceso dentro de la asociación y tenemos abogados, ingenieros, que nos dan un parámetro específico de lo que estamos haciendo.

¿Qué es lo que queremos? Como les repito, una minería responsable, llevarla en forma adecuada y para ello, pues estamos dividiendo nuestros temas en diferentes profesionales, porque tenemos profesionales en diferentes áreas. De primera instancia vamos a escuchar a la doctora Lina Lorenzo Nique, es la persona encargada de la primera parte y luego escucharemos las dos ponencias. Le agradezco mucho, señor Presidente, que hayan estado aquí en Medellín y esperamos como siempre lo hemos hecho, poder participar en los conceptos técnicos que se tienen en el tema de minería. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Luis Fernando.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Lina Lorenzo Nique, de la Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano:

Buenas tardes, muchas gracias. Voy a hacer algunas consideraciones del análisis técnico jurídico que realizamos desde la Asociación respecto del

proyecto de ley y es que hay unos objetivos que se declaran aquí, que tienen que ver con la formalización minera, tienen que ver con el mejoramiento de la trazabilidad en el ciclo de comercialización del oro, tienen que ver con la reindustrialización y con la transición energética, pero cosa que hemos tenido también la oportunidad de expresarle al doctor Pardo, vemos una incongruencia entre esos motivos declarados y lo que es el texto del artículo y lo que se desprende concretamente de ese artículo 4°, que es el objeto que anuncia las actividades que va a desarrollar Ecominerales. Es decir, no es muy claro para nosotros cómo se desprende a partir de esas actividades, pues, esa misionalidad concreta de: uno, formalizar y dos, mejorar la trazabilidad en la cadena del oro.

Digamos que un poco la preocupación que vemos, es una preocupación que compartimos con otros de los ponentes que se han presentado, y es que quizás haya un problema estructural aquí respecto de cómo han funcionado otras Agencias del Estado y no vemos cómo se haga manifiesto, expreso, claro en el proyecto, pues estos problemas estructurales como, por ejemplo, los que se presentan con la trazabilidad del oro, pues cómo se superarían con Ecominerales.

En cuanto a la transición energética, la reindustrialización, el agro, que son objetivos importantes que compartimos, de alguna manera el proyecto nos sitúa ya en un escenario donde estamos frente a una producción de estos minerales, en tanto que carecemos de exploración de los minerales y lo cierto es que sí hemos visto un freno a la exploración en el país y por el otro lado, no es muy claro entonces si Ecominerales estaría en las condiciones financieras de enfrentar una exploración sistemática, particularmente de esos minerales estratégicos que se requieren para para la transición. Eso digamos en primera instancia respecto al objeto.

Y respecto otro par de consideraciones, que me parece relevante mencionar, tienen que ver con el principio de igualdad ante la ley con los particulares, la libre competencia que además la mencionó también el doctor en su presentación, en el sentido de que de todas maneras una entidad estatal si no tiene los adecuados pesos, contrapesos y controles, pues tiene, tiende y de hecho por eso existen esos contrapesos y controles a absorber muchas áreas de la economía y es participe de una serie de conocimientos por su cercanía también a las entidades del Estado. Entonces, eso digamos lo tocarán mis compañeros, pero hay un tema ahí que nosotros vemos respecto del conocimiento, que puede tener en virtud de su cercanía con quien adjudica títulos, con quien termina títulos y el solo hecho de que se le adjudiquen bienes a título de reversión, pues de alguna manera hace que la entidad tenga un aumento de patrimonio sin inversión, lo que de por sí hace que tenga una posición más favorable respecto a los competidores del mercado pequeño, del mercado privado.

Finalmente, digamos que esa diferencia de trato entre lo que es Ecominerales y lo que

son potencialmente sus competidores, pues la vislumbramos en la referencia que se hace siempre en ese artículo 4° y pues este sería un elemento que hemos hecho una observación, en el sentido de seguramente corregirlo, pues que la entidad podrá hacer planes de gestión social en tanto que es una obligación de los concesionarios mineros en sus planes de gestión social, luego también debería ser una obligación de esta entidad. Dejo ahí mis comentarios.

Presidente:

Gracias doctora Lina. Continúa el doctor Hernando Alfonso, adelante doctor Hernando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Hernando Alfonso, de la Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano:

Buenas tardes, les agradezco mucho la invitación a los Representantes de la Cámara de Representantes. Bien, creemos que la situación de Enami y Codelco no es un punto de comparación con Colombia, nosotros creemos que estas empresas no funcionaron y vamos a ver después la situación en Colombia que ha sido especialmente caótica. En ese caso Enami tampoco es juez y parte, los títulos se adjudican por un juez, o sea que el sistema chileno es sustancialmente diferente al colombiano, nosotros vemos que Esteban Jaramillo, que es el gran tratadista de la Hacienda Pública y el célebre Ministro de Hacienda, a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, expresó el Estado no se puede distraer en la inversión en el sector minero con empresas extractivas, porque el Estado necesita fijeza presupuestal para salud, educación y defensa.

La minería es una ruleta, en la minería lo normal también es perder plata y el Estado no puede darse el gusto de participar de esa manera con los recursos de los colombianos, se requieren altas inversiones que el Estado no las tiene. Pregunto, ¿por qué se vendió El Cerrejón? Porque Colombia no podía seguir el paso del inversionista extranjero socio. Entonces, ¿por qué ahora nosotros vamos a intervenir en el sector minero con una empresa comercial, cuando hemos tenido una lista de fracasos enormes? Tenemos un problema de estatización, ¿por qué? Porque el Estado operador minero no funcionó en Colombia, ya existió desde 1938 y siempre fracasó inexorablemente, las empresas públicas sólo excepcionalmente se sustraen del manejo político y de la corrupción. Ha habido mil problemas, todas las electrificadoras en Colombia se quebraron, se salvó ISA, pero eso no significa que el Estado deba ser operador minero, ahí está el gran problema. La posibilidad de privatizar fue la solución, el Estado debe fiscalizar y titular.

Las elecciones no se ganan para perderlas en la burocracia, estas empresas estatales están expuestas a eso, funcionarios incapaces, pero son vinculados al Gobierno, participaron en la campaña etcétera, etcétera y hay prevalencia de los criterios políticos en los nombramientos por encima de la idoneidad profesional, yo creo que ese es el principal problema.

Veamos una lista rápida de trece entidades que han existido desde 1938: la Concesión Salinas, un fracaso completo; el Ministerio de Minas y Petróleos tituló y a Dios gracias no operó Minas; Econíquel, arrancó en 1970 fracasó, se convirtió después en Cerro Matoso y eso se salvó porque no era una empresa estatal sino particular.

El Instituto de Asuntos Nucleares no salieron con nada, teniendo Colombia grandes potenciales de minerales radiactivos; Ecominas, que bien dijeron antes empezó en 1968; Carbocol que triunfó no gracias a la empresa estatal, sino al tesón de los empresarios particulares, Colombia humildemente tuvo que vender su participación, porque como les decía no fue capaz de continuar con la capitalización de la empresa; Colurano 1977, tampoco salió con nada, Mineral con Ley 2ª de 1990, se dedicaron y cayeron en la mayor de las corrupciones, hubo que liquidar en medio de las mayores pérdidas dos años después expedido el Código de 2001; Ecocarbón, lo mismo en 1991 no se logró avanzar con esta empresa. El Ingeniominas tuvo delegación minera y tampoco hizo buen uso igual de lenta que las otras entidades y la Agencia Nacional de Minería en 2011.

Yo pienso que la solución nos lleva a que no es creando nuevas entidades descentralizadas como se saca adelante el sector minero, como decía Carlos Lleras Restrepo: “Cada que hay un problema hay que crear una entidad descentralizada”, es reestructurando la Agencia Nacional de Minería y haciéndola funcionar.

Presidente:

Doctor Lucas, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Lucas de la Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano:

Bueno, muy buenas tardes para todos, muchas gracias, señores Congresistas, señor Álvaro Pardo, Viceministra y todos los participantes en la audiencia del día de hoy del sector minero energético. Bueno como hemos venido expresando durante todas las ponencias de los demás compañeros, creo que hay varios puntos importantes y creo que voy a reformular y partiendo de la presentación del doctor Álvaro Pardo, deberíamos sacar dos preguntas importantes: la primera es, cuando nos exponían que las empresas en Chile fueron la caja menor de ciertos tipos de Gobiernos, cabe preguntarnos, ¿qué impide que este tipo de empresa como Ecominerales no sea la caja menor de este o unos gobiernos futuros? Podría ser exactamente lo mismo.

Ahora, también nos hablaron de una comparación con Ecopetrol, como nos explicó Esteban, creo que estamos comparando peras con naranjas, son dos cosas totalmente diferentes, tanto el sector petrolero como el sector minero-energético, pero si lo queremos comparar en el sector petrolero, Ecopetrol tiene una ventaja competitiva, tiene una posición dominante del mercado, tiene una posición dominante, específicamente en el tema del transporte, que no tenemos en el sector minero.

Pero nos dijeron que no vamos a tener una posición dominante en Ecominerales, como lo explicó el doctor Juan Camilo, creo que eso debería quedar totalmente expreso en el proyecto de ley, porque así no se ve, si nos lo explicaron, pero así no quedó en el proyecto de ley.

Ahora, volviendo al tema de las analogías como las hacía alguien más, creo que hay una analogía importante en términos económicos, como el niño que le da por romper una vidriera de una panadería, si bien algunos podrían decir que el romper esa vidriera va a dinamizar la economía porque la persona que va a instalar la vidriera tiene trabajo y todo esto que ustedes conocen muy bien, eso no significa per se que sea algo positivo, pues esos recursos del panadero los podía invertir en otros temas para el crecimiento de su panadería. Acá está pasando lo mismo y es que vamos a tener una inversión de tres mil a nueve mil salarios mínimos, que se podían poner en el cumplimiento de los fines estatales. Ahora, dentro de ese despilfarro de recursos, se van a poner unos dineros en una multiplicidad de funciones, específicamente en fomento, funciones que tiene la Agencia Nacional de Minería o eso nos lleva a que reformamos la Agencia Nacional de Minería, o estamos haciendo una multiplicidad de funciones y en los temas técnicos frente a los estudios geológicos, una multiplicidad con el Servicio Geológico Colombiano. En ese sentido, pues vamos a generar es un detrimento patrimonial, que debería ser investigado en tal caso que se lleve así por la Contraloría.

Ahora, por último, en el artículo 4° nos hablan, tiene un objeto amplísimo, lo que va a cumplir Ecominerales, entre esos tiene el tema de transición energética. En transición energética no queda muy claro qué es lo que vamos a realizar allí, pues todos sabemos por todas las posturas que han explicado, que aparentemente el Gobierno no está muy de acuerdo con explotaciones como carbón, no tenemos tanto temas de cobre, no hay una planificación a veinte, treinta años que lo que necesitamos para una transición energética correcta, que sea beneficiosa para el país, pero sí aparentemente queremos explotar esos minerales, queremos comercializarlos con una empresa estatal, o sea que sí queremos el dinero de esos minerales, pero no apoyamos per se en el fondo la transición energética y los minerales estratégicos que nos llevan a esa transición energética. Muchísimas gracias.

Presidente:

A ustedes doctor Lucas. Erika García Flórez, Zaldívar Jesús Jiménez, Edgar Mauricio Gómez, Jorge Espinal, Adelante, ¿Jorge Espinosa o Espinal? Espinosa, disculpe, adelante hasta por cuatro minutos doctor Jorge.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jorge Espinosa:

Gracias, señor Presidente, un saludo respetuoso a los honorables Parlamentarios presentes, a los

exparlamentarios y a ustedes queridos amigos y amigas. La verdad es que qué importante empezar a recoger desde el sector minero una discusión que se ha planteado desde el sector ambiental, pensar en hacer leyes no es tarea fácil, requiere muchos fundamentos y muchos conocimientos de la realidad nacional, para que la legislación corresponda a lo que se quiere y a lo que se necesita.

Se han dado todas las explicaciones alrededor de las dificultades que enmarcarían la creación de una empresa, que con mucha sabiduría el Representante Jiménez ha planteado como la Empresa tutti frutti, ahí cabe todo, entra todo, hacemos de todo, pero al final qué difícil es lograr objetivos y cumplir metas. El país minero y las zonas rurales enfrentan hoy una gravísima crisis y esa crisis se enmarca en un extremismo ambiental inusitado, que arrasa al país y sobre todo a estas comunidades, a un escenario de criminalidad que se ha vuelto sinónimo de manera irresponsable de ilegalidad. La ilegalidad hoy en Colombia para el Gobierno, para el anterior Gobierno y para el anterior Gobierno es criminalidad y eso tiene una explicación muy clara, lo he dicho en las Mesas de Negociación, o en las Mesas de Concertación de las organizaciones mineras con el Gobierno nacional y es que, el país se ha hecho inviable a la producción, a la extracción, a la explotación de los recursos naturales no renovables y se ha hecho inviable, porque el 90% del territorio rural colombiano es un área protegida o es una reserva forestal y nadie lo reconoce.

Pero, cuando se ve el conflicto social en los territorios, en el Chocó, en el Catatumbo, en el sur de Bolívar, en el Bajo Cauca Antioqueño o en Nariño, lo que se ve es la imposibilidad de que el Estado haga presencia en esos territorios y en esos municipios, porque esas áreas protegidas impiden las actividades productivas y consecuentemente el desarrollo económico de esos territorios y entonces nos metimos en una sin salida, porque los compromisos internacionales de Santos, de Duque principalmente, hay que decirlo, llevaron al país a ese escenario del 90%, y eso, doctor Pardo, no es especulativo. Cuando uno mira el documento Conpes 1997 sobre Ley de Cidres, encuentra el mapa de la UPRA en donde a duras penas se pueden hallar cerca del 20% del territorio en el 2018, fecha de la elaboración de ese estudio, con una prohibición del 80% del territorio nacional para esas actividades económicas.

Y entonces ahí viene el primer problema fundamental de la actividad minera y de ahí viene la explicación ahora con la nueva normatividad que ha salido distinta a la Ley 2250, a la 2177, de que esa actividad minera no recibe el salvoconducto para poder solicitar la concesión.

Preside la audiencia el honorable Representante Andrés Felipe Jiménez Vargas.

Presidente:

Jorge, un minuto más para que concluya.

Continúa con el uso de la palabra el señor Jorge Espinosa:

Gracias Representante. Sin el salvoconducto no puede haber trámite de solicitudes, ni de contratos, ni de legalizaciones, ni de formalizaciones y entonces lo que se está haciendo es, montando una bomba social de unas proporciones que ni siquiera podemos medir como en el caso del suministro de energía en la región Caribe, que no tienen solución. ¿Cómo construir una empresa en un escenario en donde el ambientalismo extremo prohíbe trabajar? La situación para Colombia es sumamente conflictiva, es sumamente grave, el conflicto armado termina de llenar de candela esta problemática y eso necesita, o demanda de manera inmediata, una normatividad que contrarreste esa situación.

Y por eso se han presentado dos proyectos de ley que hacen trámite en el Congreso de la República, Comisión Quinta de la Cámara que son: el Proyecto 76 que reforma desde la minería, desde los actores mineros el Código de Minas y el Proyecto 149 Comisión Quinta Senado, que pretende que se delimite la reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, para liberar por lo menos quince millones de hectáreas que están enmarcadas en esta prohibición y que afectan a dieciocho millones de colombianos. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted doctor Jorge. Siguiendo para su intervención Clara Tobón, hasta por cuatro minutos y se prepara Juan David Diez, hasta por cuatro minutos también.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Clara Tobón, Directora Administrativa de Mineros Ancestrales de Buriticá:

Muy buenas tardes para todos y todas. Mi nombre es Clara Tobón, en este momento me desempeño como profesional social, directora administrativa de una empresa muy bonita que nació en el municipio de Buriticá y se llama Mineros Ancestrales de Buriticá. Desde hace un año tuvimos que montar una acción popular para poder trabajar en el área del título minero de la Zijin Continental Gold, es un trabajo demasiado dispendioso poderse formalizar, cuando creemos que dándole un título minero a un titular internacional, como la Zijin, ya se creen dueños del suelo y del subsuelo de Antioquia y del mismo Colombia. No sé si ustedes saben que en Buriticá está la mayor mina de Suramérica, nosotros somos demasiado ricos y nosotros, contrario a lo que hizo el Cacique Buriticá, de entregar hasta su vida por no decir dónde estaba el Oro, nosotros le entregamos a la Zijin Continental Gold el oro de nosotros.

Se extrañan mucho y pelean por eso, la Zijin Continental Gold, pero olvidan que ellos son los que están de visitantes, el Estado colombiano es el dueño de las tierras de Buriticá, no tendrían por qué ellos atropellar a las personas que están allá con su ancestralidad, mucho antes que ellos, así ellos consiguieron una concesión como inquilinos y si los tenían y tenían que haber unos estudios

que dijeran cuánta ancestralidad había allá y haber respetado a esos mineros que venían trabajando desde mucho antes que ellos. Les voy a contar algo acerca del contrato de concesión, pues para los que no saben yo soy comunicadora social, soy especialista en derecho, soy especialista en gerencia de proyecto y auditora de calidad. Me llamaron para hacer este proceso como parte social y porque trabajé con Prosperidad Social, caracterización de los mineros de allá, hace muchos años en el 2016, tenía el conocimiento, cuando me entregaron esta posibilidad de empleo yo lo cogí mucho más allá, yo me fui al contrato de concesión, los contratos de concesión son contratos no son dominios, nosotros no tenemos por qué entregar la tierra por eso, por tener un contrato, muy claro está, si se me olvida alguna palabra me disculpan, pero el contrato de concesión es cuando el Estado no puede hacer esas actividades y consigue a alguien que venga y haga eso pero no deja, no entrega todo como está en este momento este contrato.

El contrato de concesión fue firmado en el 2011, pero es que de acuerdo al proceso minero usted empieza con unas actividades de exploración y montaje y eso más o menos se tarda, de acuerdo al proceso minero, de cero a siete años. Resulta que la Continental Gold empezó aquí supuestamente de acuerdo al registro minero en 1990, en el 2001 con la Ley 685 de 2001 el Código Minero, le dimos la formalidad a la Continental Gold para que entrara como entidad canadiense a trabajar acá. Si hacemos bien las cuentas, en el 2020 llegó la Zijin, al 2020 ya tenía treinta años la Continental Gold, le cedió el 20% a la Zijin, o sea nunca se ha ido la Continental Gold, de hecho en este momento nosotros la acción popular tiene una dificultad, porque están diciendo que nosotros demandamos a la Zijin y la Zijin no es el dueño del título, que es la Continental Gold y que por eso no estamos demandando bien.

Presidente:

Doctora Clara, un minuto para que concluya, por favor.

Continúa con el uso de la palabra la señora Clara Tobón, Directora Administrativa de Mineros Ancestrales de Buriticá:

Entonces son treinta años, a hoy son treinta y cuatro, ese contrato en vez de esperar, que yo esperaba aquí una audiencia pública para una ley para defender los derechos de los mineros ancestrales y lo que veo yo es que desde el 2001 al 2022, veintidós años el Estado colombiano le ha vulnerado los derechos a la población ancestral. En el 2022 suponíamos que con la Ley 2250 de 2022 nos iban a formalizar y resulta, que a pesar de tener una acción popular que ahorita mi compañero el representante legal de la asociación Estacam, con la 2250 no solucionaron nada, a noviembre todavía se está implementando la 2250 y me salen con esta, esta tampoco va a solucionar lo crítico que estamos viviendo con la minería ancestral, en este momento funciona para los mineros ancestrales y esta niña

Meli Álvarez, que estuvo acá, se está beneficiando también de estas medidas cautelares y por eso es que ella está pudiendo trabajar, ella hace siete años no se ha formalizado. Los mineros ancestrales de nosotros están mucho antes del 2001, no se han podido formalizar nunca porque las leyes fueron creadas para los grandes, nunca para los pequeños.

La 2250 es mera trampa, porque realmente aunque a pesar de que ya tiene plan único y tiene los fondos, no está sirviendo para nada, en este momento, señor Pardo, tenemos la solicitud que está ordenada por la acción popular, de que nos deben aceptar la solicitud de formalización y es imposible entrar a la plataforma ANA porque tienen blindado el sistema por el titular minero Zijin Continental Gold. Entonces mi llamado es, me hacen el favor y no van a pensar en la reversión, piensen en el rescate que esa es una figura del contrato de concesión, no permitan que sean treinta años más que logre conseguir la concesión. La concesión les doy un dato, fue para dos mil ochocientas áreas, resulta que se hizo por medio de resolución una integración de áreas y ya tiene ciento cuarenta mil, entonces en ese movimiento que hizo la Agencia Nacional Minera, por resolución les estoy diciendo, sacaron a todos esos otros titulares e integraron a los que ellos consideraban conveniente.

Entonces, les pido el favor que se analice el contrato de concesión, que es un contrato, no estamos cediendo nuestra tierra, no estamos cediendo nuestra riqueza, en este momento la Zijin contrató con el contrato de concesión 3.8 millones de onzas anuales y está sacando 5.8, o sea casi el doble, ¿qué pasa con esos excedentes? ¿Se los está dando a Colombia? Los está llevando a la bolsa y está sacando, usufructuando, eso, ¿dónde está en el contrato de concesión que ellos podían hacer eso? Y está llevando a la bolsa inclusive aquellos recursos que están sacando los mineros ancestrales, porque también aportamos al PIB nacional. Entonces, los invito es a analizar y a rescatarme ese proyecto de concesión y a escuchar a los mineros ancestrales y a respetar, porque esa es una acción popular y nos están definitivamente vulnerando, ellos tienen derecho a que se les respete y se les reconozca.

Para nosotros lograr en este momento el reconocimiento estamos montando una empresa, es demasiado costoso montar una empresa minera para poder demostrar que tenemos dizque vocación, cuando ya nos la ganamos por ancestralidad. En este momento le doy la palabra al representante legal, porque la acción popular no ha sido el único intento de él, él viene montando tutelas, esta fue la única que funcionó y se ganó unas medidas cautelares, gracias a ellas estamos pudiendo trabajar.

Presidente:

Gracias. Le damos la palabra a Juan David Diez, hasta por cuatro minutos y se prepara si está presente Jader Ortiz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Juan David Diez, representante legal de Mineros Ancestrales de Buriticá:

Buenas tardes para todos, mi nombre es Juan David Díez, representante legal de Mineros Ancestrales de Buriticá. Hoy yo les voy a hablar a ustedes como minero, respecto a la empresa ecomineral, pues yo aplaudo de que quiera legalizar el pequeño minero, pero para legalizar el pequeño minero es muy complejo, ya que el pequeño minero, por ser pequeño, el pequeño minero es pobre y él no tiene los recursos para poder llegar a una legalización, a un estado formal. ¿Qué hace el gobierno? El Gobierno siempre nos coge y nos oprime y la solución que impone el Gobierno es muy fácil, es decir voy a hacer un acto administrativo con las multinacionales como hicieron el 23 de abril del 2016 en Buriticá, donde nos desplazaron de nuestras minas y debido a eso se generó una problemática en Buriticá, que es con lo que llaman allá los grupos ilegales, siempre nos vinculan con ellos, que con el machuquero, que con la gente que está interna. Pero esa gente que está interna las internó el mismo Gobierno y la misma multinacional porque los obligó a taparse debajo de la tierra para poder subsistir.

Nosotros como mineros con la empresa de mineros ancestrales, ¿qué estamos haciendo? Estamos recuperando a toda esa gente que vive debajo de la tierra, en una forma, mejor dicho, eso es inhumano lo que se vive allá, pero, ¿por qué lo hacen?, para poder sobrevivir y debido a esto, nos dicen que nosotros financiamos al Clan del Golfo, que porque estamos trabajando ilegales, pero si no nos dan la oportunidad para legalizarnos, ¿cómo vamos a hacer? Si usted me para a mí un bandido al lado y usted le dice al bandido, ¿se quiere legalizar? El bandido no se va a legalizar, él sale corriendo, pero si usted viene y me dice a mí, tiene la oportunidad para legalizarse, nosotros vamos, nos vamos a legalizar porque estamos luchando por eso, pero no nos prestan atención.

Cómo es posible que un Juez de la República nos dé medidas cautelares y dé la orden de que no pueden hacernos operativos, nos tiene que dejar trabajar y el Ejército, la Unimil, hasta la misma Alcaldía nos dice que no podemos, que porque tiene muchos vacíos, y nos decomisan la mina, nos persiguen dentro del Ejército por la noche encapuchados, nos queman la herramienta, eso para nosotros es muy duro, usted dirá por allá que es el drama, porque usted no lo vive, bueno, nosotros estamos allá dentro de un polígono de ciento hectáreas. Sí, somos de Buriticá.

Honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Muchachos perdón, déjelo terminar que está en la intervención de la audiencia pública y cada uno tiene el tiempo dispuesto. Por favor, si le respetan la palabra.

Continúa con el uso de la palabra el señor Juan David Diez, representante legal de Mineros Ancestrales de Buriticá:

Muchos dicen que no soy de Buriticá, porque yo soy de otro pueblo diferente a Buriticá, pero yo llevo mucho tiempo en Buriticá y todo el mundo lo puede decir, pero los que están de acuerdo con el proceso que nosotros llevamos, fue porque había mucha gente delante de nosotros y no pudieron lograr lo que nosotros hemos logrado hasta ahora. Nosotros estamos en un proceso, esperamos a ver qué nos depara el destino con eso. Pero sí quiero decir algo, que si la empresa Ecomineral va a apoyar el pequeño minero, que en realidad sí le dé la oportunidad para poder legalizarse, porque así no es capaz con las leyes que hay ahorita, ni tampoco con los recursos que le dan al pequeño minero. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Juan David. Les recordamos por favor el respeto por la palabra de quienes intervienen. Nos acompaña Jader Ortiz, hasta por cuatro minutos por favor y se prepara John Jairo Hurtado, hasta por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jader Ortiz:

Muy buenas tardes para todos, a los Representantes de la Cámara, Diputado, doctor Álvaro Pardo, doctora Johanna Rocha, a la Secretaría de Minas anterior, un agradecimiento muy especial porque trabajamos mucho de la mano con ellos, con Jenny Quintero, el doctor Jorge Jaramillo, con todo su equipo. ¿Qué es lo que nos preocupa a nosotros como pequeños y medianos mineros? Es que es que aún nosotros como pequeños y medianos mineros no hemos aprendido a ser unidos, ni siquiera con el mismo Gobierno, porque realmente hablamos de la pequeña y mediana minería, pero no nos entendemos nosotros ni en el mismo hogar de nosotros, para poder llegar nosotros a legalizarnos como lo que queremos ahora, ya que se pasó para lo de la Agencia Nacional Minera, doctor Alvaro y doctora Johanna, para que Ecomineral pueda proceder a irnos legalizando, tiene que legalizarnos pero lo más rápido posible y no esperar a que se legalicen primero los de las áreas que están libres, luego los que están superpuestos, luego los que están en reserva especial o Ley 2ª, no hay que hacerlo con todos. Si hay el equipo para trabajar con unos, para formalizar, deben de buscar los equipos para los demás y sacarlos adelante.

Ahora tenemos un problema y es grande y es el que se nos va a venir, usted doctor Álvaro, creo que deben de ponerle cuidado, porque la mayoría de las asociaciones, todos sus socios están preocupados en algo y nosotros como representantes de esas asociaciones también lo estamos, la mayoría de esos trabajadores dicen, si entramos en formalización no van a entrar ellos sino a trabajar con porcentaje, ¿cómo se va a hacer en ese sentido? Si para poderlo trabajar nosotros tendríamos que obligar a todo socio a que sus trabajadores tengan que estar en seguridad social completamente. Ellos dicen que es caótico,

porque hay veces que llegamos realmente a una IPS, a un hospital, a una clínica a pedir una cita, qué problemas y ellos dicen no alcanzaría el sueldo que se les va a pagar, porque hay puntos que decimos de que tienen mineral y no lo hay, por eso nos toca estar andando y andando y andando, nosotros somos como el judío errante.

Además, no estamos trabajando tierras que son sanas, son tierras totalmente degradadas desde hace más de ochenta años en el Bajo Cauca Antioqueño, porque no fueron los colombianos, ni las empresas colombianas las que dejaron los daños ambientales, fueron los estadounidenses, fueron los españoles, fueron los franceses y nosotros continuamos rebuscando y tenemos que seguirlo haciendo ¿Cómo vamos a lograr ese objetivo? Si lo que queremos es andar por el camino del bien no por el camino del mal. Entonces, cómo vamos a hacer nosotros si realmente se necesita es esa legalización, pero una legalización que no sea tardía, porque yo para llegar a legalizarme o hacer legalizar una asociación con un grupo de mineros y que se me lleve siete, ocho o nueve años, yo no puedo hacerlo.

Tenemos que buscarle lo de la figura ahora que entramos con lo de la Agencia Nacional Minera y que ustedes nos están dando el respaldo mucho mejor, vamos a mirar pero es de ustedes y de nosotros, poner parte también como pequeños y medianos mineros. Ahora doctor, Ecomineral para poderlo hacer, si debe de formalizar primero y no mirar que es que se forman muchas empresas como SAS y a los dos meses cuando ya consiguen el bolsillo grande se perdió la SAS.

Presidente:

Jader un minuto para que termine, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el señor Jader Ortiz:

No podemos hacerlo igual, para que después quedemos nosotros abandonados nuevamente, los municipios decaídos, porque hay municipios que en estos momentos tienen la economía en el Bajo Cauca la más pesada y la que más economía fluye en todo Colombia es la pequeña y mediana minería. Por eso les pido con todo el corazón si vamos a continuar un proceso vamos a hacerlo lo más rápido posible.

No vamos a decir de que es que el minero pequeño es aquel ancestral, el de la batea, no, todos, es que todos empezamos, todos los empresarios empezaron fue desde abajo, son pequeños y cuando ya estaban más adelante se hicieron grandes, todos tenemos que reconocernos como somos, como colombianos pero unidos, desunidos nunca vamos a llegar a ninguna parte. Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias Jader por su intervención. John Jairo Hurtado, hasta por cuatro minutos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor John Jairo Hurtado:

Buenas tardes a todos, gracias a la Cámara de Representantes, a la doctora Amparo, que se dignó

a ir hasta donde nosotros los que no entramos por plataforma y nos preguntó que si queríamos estar aquí, gracias. Representante Congresista Óscar Gómez que por allí está y eso es lo bueno de la democracia, es que entraron unos y salieron otros y si no hay Oposición entonces en dónde estamos, la Oposición es lo mejor que hay, porque se nivela. Yo soy John Jair Hurtado, doctor Viana trabajé con él en la Agencia Nacional de Minería en fomento minero, doctora Rocha trabajé con usted en el Ministerio de Minas, en formalización, definiendo unas políticas y definiendo unas barreras para desarrollar el sector en la Agencia en Fomento Minero. Trabajé en la Secretaría de Minas, en una gestión muy difícil, amparos, tres años en amparos y después del amparo viene el cierre. Fui contratista del Estado haciendo autoridad en Sipí, Chocó, en el Páramo de Sonsón, me tocó subir al Páramo de Sonsón a hacer autoridad.

Entonces pedí este espacio para comentarles eso, para darle las gracias a la Cámara y para decirles mi humilde opinión, trabajé en Mineralco, en las minas de Marmato, allá estuve un año, como les dije en Minenergía NM y en la Secretaría de Minas y a nivel privado, soy asesor consultor del sector privado y siempre me he movido en el sector privado y haciendo un recuerdo de lo que nos decían ahora aquí nuestros compañeros Gómez y el otro de la empresa privada, de todas las empresas Ecominas, Mineralco desde 1960 hasta hoy, son como siete u ocho, dan como una empresa cada ocho años y entonces sí se necesita Ecominerales, ¿quién dijo que no? No podemos ser competitivos, no podemos ser disruptivos y por qué no, Isagen, ¿qué es Isagen? La vendieron, era la estrella de la corona en Antioquia y la vendieron doctor, ¿por qué vendimos Isagen? Tanto llamó hasta el Alcalde aquí, es que los canadienses si no venden el 100% no compran y el de aquí le copió, eso me dijeron, no sostengo, pero ahí está Isagen.

EPM, tenemos que montar una empresa de ese estilo corporativo en el sector minero, hace años se está pidiendo el sector minero, una empresa que haga presencia de Estado, Sipí queda a cuatro horas de Istmina, Chocó en llanta rápida, ¿sabe quién me recibió allá? El Ejército Nacional esperándome ahí, usted del Ministerio así venga por allí, no se me mueva haciendo presencia de Estado, he estado en el Nordeste, trabaje la Frontino Gold Mines, renuncié, ¿por qué renuncié a la Frontino Gold Mines? Porque me tocaba el turno de dos a diez en mina providencia, iba en el carro a recibir mi turno y me llamó el jefe, John Jairo devuélvase para el hospital, ¿qué pasó doctor?, al Lebburg lo mataron dentro de la mina, a mi compañero le recibí el turno a un muerto en la Frontino Gold Mines.

Y a mí me duele este sector y llegué a él porque quería ser Ingeniero no más, bueno ya les dije Isagen, EPM, ISA, es una multilatina, entonces, ¿Ecominerales no puede ser una multilatina? Qué tristeza, sigo aquí con el tema si me dan los minuticos, cuáles son las ventajas como lo dijo el doctor Pardo, ¿qué a hacer con toda esa maquinaria? Haciendo autoridad, ¿qué vamos a hacer con la maquinaria?

¿La dejamos en el río Nechila?, dejando allá y la Ministra del Medio Ambiente Pardo, ¿qué es eso? Me estás dejando una draga brasilera que produce plata enterrada dañando el medio ambiente. Eso estamos haciendo. Yo hice amparo administrativo en El Bagre a mineros y no uno, varios, me tuvieron que sacar escoltado de allá, gajes del oficio, cuando me llamaron no tenía nada más que hacer, yo me voy para allá.

Presidente:

Doctor John, dos minutos para que concluya.

Continúa con el uso de la palabra el señor John Jairo Hurtado:

Entonces, las ventajas son recibir esos activos mineros, que lo estamos mirando, haciendo contaminación ambiental, retomar esa maquinaria y llevársela para una empresa del Estado, que la ponga a producir. Atender los problemas sociales, donde no puede ir la empresa privada pues vamos nosotros, ¿ahí no está Satena pues? ¿A dónde va Satena? Satena va a los territorios nacionales y es estatal, sí se puede, necesitamos voluntad y que haya un equilibrio en la democracia y oírlos a todos, a la empresa privada, a los paisas, a todos y tomar buenas soluciones.

El problema y la talanquera para Ecominerales va a ser, ¿cuál va a ser la talanquera? El Ministerio del Medio Ambiente con la Ley Decreto 044, que ya va a cercenar las áreas de materiales de construcción, ¿quién explota arriba de las hidroeléctricas? Atrás, río arriba de las hidroeléctricas, no dejan, yo hice un estudio PTO, Programa de trabajo y obras para una empresa aquí antioqueña, pidieron siete permisos: el de Restitución de Tierras, el de la ANLA, el de la Alcaldía, el de la CAR, ahí estamos, eso piden de todo y el problema de Ecominerales va a ser pelear con el Ministerio del Medio Ambiente no más. ¿Y por qué necesitamos Ecominerales también? Porque en este país no hay exploración, aquí sí, aquí vino una empresa multinacional y está Marmatui en Segovia, pero es que esas minas las conocemos hace rato.

Buriticá minas ancestrales, se llamaba Yaraguá, la compró Ms. Allen a quien conocí personalmente, *face to face*, comprando minas en Antioquia, Yaraguá la compro en cuarenta millones de pesos y cuánto la vendió miles de millones de dólares, no la vendió, vendió el 51%, es socio y después apareció la Continenta, pero la ancestralidad existe. Señores, lo único que les puedo decir es que hay que definir la estrategia para no polarizar el país, porque si lo polarizamos no salimos adelante y decirle al Gobierno nacional que bien sea con Ecominerales hay que sacarlo adelante. Gracias.

Presidente:

Gracias a usted doctor John. Se encuentra presente Maximiliano López, hasta por cuatro minutos y se prepara Francisco Ríos, hasta por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Maximiliano López:

Bueno, muy buenos días para todos, para las autoridades del sector minero del Gobierno nacional, para los Parlamentarios que nos acompañan, para

todo el público en general, los ciudadanos. Yo creo que eso es un tema que nos compete a todos, porque si el Estado tiene recursos nos va mejor a todos, un Estado con más recursos es un Estado con más inversión social, mejor infraestructura, mejores servicios, mejor calidad de vida en general para los colombianos.

Cuando uno escuchaba y vengo también con una propuesta, podríamos mirarlo, analizarlo, al señor Director de la Agencia Nacional de Minas, hablamos de crear Ecominerales una nueva empresa y él mismo lo decía, que la empresa comienza desde una pequeña oficina en el Ministerio de Minas, ¿cuál es el asunto? Crear una nueva empresa significa que tenemos que crear otra vez confianza, porque una nueva empresa necesita generar confianza inversionista para que entren capitales en ella, para yo hacer crecer una empresa necesito que confíen en mí para que ingresen dineros, ¿cuál es el problema? El Gobierno nacional no genera confianza a la hora de generar empresa, porque podemos verlo desde muchos ámbitos sin verlo con ideología, el Gobierno nacional no da confianza para generar empresas.

Por ejemplo, hablemos de algo y el señor Director con todo el respeto, le echaba muchas flores a Ecopetrol, entonces podríamos decir tomarnos esa gabela, si la confianza que el Gobierno genera administrando Ecopetrol, es la misma confianza que el Gobierno va a generar en la administración de Ecominerales, entonces no vamos a ningún lado y lo pueden revisar los datos, este Gobierno es el que peor ha administrado Ecopetrol. Ecopetrol ha presentado las mayores cifras de decrecimiento en este Gobierno con respecto a los otros, por ejemplo, les doy algunas cifras, desde la República: Utilidades de Ecopetrol en 2023 cayeron un 42% frente a 2022, con un total de 19.1 billones de pesos, se redujo la productividad de Ecopetrol. Entonces, si hablamos de que Ecopetrol produce menos, cómo vamos a hablar de que vamos a generar confianza para crear otra empresa que es Ecominerales, eso es lo primero.

Lo segundo, crear una nueva empresa significa que en un inicio vamos a tener que hacer un gasto, en infraestructura, en personal, que se supone eso se debe ver visto otra vez en nuevos dividendos de esa empresa, ¿cuál es el asunto? Que crear una nueva empresa involucra no solo lo que les digo de la confianza y otra reinversión, ¿por qué en lugar de crear una nueva empresa no trabajamos con lo que ya tenemos? ¿Por qué no reformamos Ecopetrol y creamos Petróleos y Minerales de Colombia? ¿Por qué no hablamos de crear una empresa conjunta? Porque una empresa de Petróleos y Minerales de Colombia es un ente más robusto, un ente más robusto aporta mejor a la Nación que dos entes aparte, engloba el mercado y trabaja de mejor manera, eso es lo primero.

Lo segundo, Ecopetrol ya tiene una confianza construida, puedes llamar a los inversionistas de Ecopetrol a que inviertan en Ecominerales porque ya hay una confianza construida, ya hay unos

capitales presentes en Ecopetrol que pueden migrar a Ecominerales. Puedes trabajar con la infraestructura, con el personal, con la experticia, con la pericia de la gente de Ecopetrol, ¿para qué crear otra empresa? ¿Para qué trabajar desde cero? Ya tenés la mega infraestructura que es Ecopetrol que es la empresa más importante del país, ¿por qué no trabajamos sobre esa base y creamos una empresa nueva? Se trata de eso.

Además, hay que definir bien de qué se va a tratar Ecominerales, porque no es tanto únicamente una discusión de crear una empresa de Estado, no es crear una empresa donde el Estado haga presencia, es que esa presencia sea real. Si vamos a hablar de soberanía sobre los minerales y crear una empresa que genere soberanía, primero hay que hablar de generar las condiciones de seguridad, primero hay que hablar de que la guerrilla no tenga poder sobre las minas, no tenga presencia en los municipios y que la guerrilla no sea la que se quede con los dividendos de los pueblos mineros. Porque si vos vas a crear otra empresa, pero esa empresa no puede ejercer soberanía sobre lo que se supone produce, porque no tiene manera de hacerlo, no tiene como ejercer soberanía real, entonces no estamos trabajando sobre nada y la empresa se volvería otro hueco burocrático y se volvería un gasto en lugar de volverse un ente productivo de la Nación. Eso es a lo que quiero llegar.

Tres conclusiones: seguridad para poder asegurar que Ecominerales tenga soberanía sobre eso, trabajar sobre lo construido, Petróleos y Minerales de Colombia, no hay necesidad de crear otra empresa, es la perspectiva que yo les traigo, trabajemos con entes robustos, trabajemos sobre lo construido. Es eso lo que les quiero decir, muchas gracias les agradezco a todos por su atención y a los señores parlamentarios.

Presidente:

¿Francisco Ríos se encuentra presente? No se encuentra, Elías Cardona, hasta por tres minutos, por favor, y concluimos para que cierre la viceministra, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Elías Cardona:

Bueno, primero pues darle muchas gracias a los señores parlamentarios por brindar este espacio, principalmente hacia toda la comunidad y hacia todo el sector minero, que creo que es un sector demasiado importante en la economía colombiana, también a la Viceministra, al señor Director de la Agencia Nacional de Minas y a todos los aquí presentes. Principalmente yo quiero dar mi intervención hacia los riesgos que se puede generar hacia la formación justamente de Ecominerales.

Yo creo que Ecominerales es una empresa que justamente puede entrar a participar en el sector minero, pero, ¿en qué manera va a entrar a participar en el sector minero? ¿Por qué? Porque cuando uno va a construir una confianza, se necesita construir confianza para construir una empresa y justamente

lo más importante que necesita la empresa es brindar confianza, ¿de qué manera se va a brindar confianza? Vamos a brindarle confianza a los inversionistas. ¿De qué manera les vamos a brindar confianza? Al dar créditos. Para la formación de esta empresa algo que no queda muy claro en el marco fiscal de la creación de esta, de Ecominerales y en el marco fiscal del Proyecto de Ley número 344, no queda muy claro, ¿de qué manera se va a empezar a financiar esa empresa? Y esa empresa se tiene que empezar a financiar justamente a través de la confianza y de los inversionistas.

Y actualmente el Gobierno nacional no está brindando las herramientas y con la nueva reforma al Código Minero 685 del 2001, con esta nueva reforma se está diluyendo la inversión extranjera. La inversión extranjera es sumamente importante a la hora de uno crear una empresa de esta gran envergadura, como lo es la Empresa de Ecominerales. Además, de que la minería se presenta también con un problema muy importante, la minería ilegal. La minería ilegal en Colombia es sumamente grande y es de las partes más importantes en la minería y donde el sector energético está presentando los mayores problemas, el sector minero perdón está presentando los mayores problemas y el Estado no ha hecho la presencia suficiente. Entonces de qué manera la Empresa de Ecominerales va a hacer presencia suficiente, si justamente de qué manera se va a empezar a combatir la minería ilegal que se presenta actualmente en Colombia.

Y mi invitación, también, es justamente a que se aproveche el potencial minero que tiene Colombia hoy en día, porque Colombia tiene un potencial minero sumamente importante gracias a su ubicación geográfica, pero este potencial minero no se ha visto, por decirlo así, bien representado, a pesar de que es uno de los motores de crecimiento económico que tiene Colombia como es el sector de la minería y lo más importante, es que se pueda brindar una confianza, pero actualmente no se está generando confianza, entonces, de qué manera, lo más importante para mí, y a modo de concluir, es, ¿de qué manera se va a presentar confianza hacia los inversionistas?, ¿y de qué manera vamos a presentar Ecominerales hacia el mercado? ¿De qué manera Ecominerales va a empezar a participar en el mercado? Porque es algo que queda muy claro, porque aquí en el Congreso de la República se pueden redactar demasiadas leyes, pero cómo vamos a aplicar justamente esas leyes y uno de esos problemas es justamente que se presenta en la empresa de Ecominerales para generar confianza en el sector privado, algo que no se ve hoy en día y que es sumamente importante a la hora de entrar en juego en el mercado. Muchas gracias.

Preside la audiencia el honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez.

Presidente:

Terminamos con Dóidier Andrés Moreno, tres minutos y escuchamos a la señora Viceministra para cerrar. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Didier Andrés Moreno, de la Asociación Mesa Agrominera:

Muy buenas tardes, muchas gracias, cordial saludo a todos los presentes, doctor Pardo. Venimos desde San Roque, la Asociación Mesa Agrominera, mi nombre es Dídier Moreno. Es importante pues hablar de las reservas que hablan desde lo ambiental, para hacer estudios y determinar el tipo de minería que es compatible en la zona, según la zona, porque es cierto que no conocemos y no tenemos estudios de todo el territorio, porque hay zonas donde es compatible, donde tenemos minería ancestral y hay zonas donde no es compatible, donde nunca ha habido minería y pues se puede ver afectado por proyectos, como pasa en Jericó. Hablamos de que se priorizarán las razones ambientales, los servicios ecosistémicos, es importante porque es que no se ha tenido presente a la hora de entregar títulos, que hay unos determinantes como lo son los ambientales y los sociales.

Donde cabe resaltar que casi en todas partes donde se han entregado títulos, hemos comunidades mineras ancestrales y estamos a merced o a la voluntad de lo que quieran hacer los títulos con nosotros, cuando nosotros estamos, antes que llegaran los títulos y antes que saliera la Ley 685 del 2001, la cual pues tenemos también una problemática aquí en Antioquia, porque desde el 2001 precisamente se han venido entregando todos estos títulos, que fue cuando la delegación pues tomó poder aquí en Antioquia. Entonces, hay situaciones que tenemos que mirar más profundo porque las fiscalizaciones que vienen de parte de la Agencia Nacional deben de hacerse también a las formalizaciones, a los subcontratos que se vienen haciendo porque no ofrecen ningún tipo de garantía.

Entonces, son observaciones que venimos a hacer, aprovechando pues que tenemos al Presidente de la Agencia Nacional. Hablamos de que se delimitarán estas áreas durante los próximos diez años, o sea que vamos a tener oportunidad de planear la situación minera en Colombia, de planear los municipios, de organizarlos, porque no solamente decir que vamos a formalizar los mineros bajo subcontratos, vamos a solucionar la problemática que se ha generado por los títulos, porque, en las comunidades mineras tenemos todo tipo de minería, hay todos los gremios, tenemos chatarreras que son mal llamadas, son beneficiadores de Oro, tenemos subsistencia, tenemos minería de chorro, minería de veta, tenemos entables que estamos contaminando muchísimo y por eso necesitamos planear mejor la minería ¿Por qué? Porque estamos viviéndola, pues ahorita mismo el cambio climático nos ha llevado a una reconversión, tiene que haber una transición justa, energética y para eso tienen que haber unos minerales que son también estratégicos y los tenemos aquí presentes en Colombia, pero no sabemos exactamente dónde están porque no hemos estudiado las tierras.

Aquí los que han estudiado las tierras pues se han aprovechado de esos estudios, ¿por qué? Porque hablamos también de minería de oro y, ¿qué pasa con el resto de elementos que hay aquí presentes en Colombia? Estamos hablando de tierras riquísimas donde no solamente hay minerales estratégicos, tenemos gemas preciosas que son valiosas para nosotros. Entonces, si nosotros nos enfocamos en esto que es importante de verdad como una empresa, entonces sí vamos a recuperar la economía en el país en el sector minero, porque la minería es supremamente importante, con la minería desarrollamos el país. Entonces, nosotros como comunidades mineras ancestrales, tenemos derecho a estos desarrollos, o sea no simple y llanamente es decir tenga un título y ustedes resuélvanle la vida a los mineros, eso no va a ser así, porque el titular es una empresa y esa empresa vela por sus derechos, no por los derechos de los demás y los demás somos nosotros.

Entonces nosotros estamos totalmente de acuerdo en que se reorganice esta situación, pero que se nos tenga presente, porque nosotros hemos vivido y hemos tenido que acogernos a estas leyes que han primado y que han estado vigentes durante los últimos veinte años o más de veinte años y ahora sale una oportunidad nueva para nosotros, donde hay una nueva ruta para la legalización y la formalización minera y no queremos ir hacia el abismo del Subcontrato de formalización, porque no estamos preparados, porque somos empíricos, porque necesitamos capacitación y lo queremos hacer bien, queremos dar el paso, pero necesitamos que se nos escuche, porque aquí en Antioquia dicen que es que el Gobierno no vela por la minería, pero es que si no conoce la minería y no le dan entrada al Gobierno es muy difícil que venga a conocernos. Nosotros levantamos la mano y decimos, aquí queremos ser parte del crecimiento en Colombia, queremos ser parte estratégico de lo que va a pasar en Colombia, queremos que se reactive Colombia y Antioquia está presente y pedimos que también sea reactivado en el sector minero energético y en el sector de transportes que es tan importante. Muchísimas gracias.

Presidente:

Díder, muchas gracias y escuchamos a la doctora Johana Rocha, Viceministra de Minas y Energía, bienvenida, Viceministra, y muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Kelly Johana Rocha Gómez, Viceministra de Minas:

Representante, muchas gracias, para nosotros desde el Gobierno nacional es un gusto ser parte de este espacio de diálogo, señor Presidente muchas gracias por presidir este espacio con la ciudadanía, señora Secretaria muchas gracias por viabilizar también este escenario y por supuesto los dos Representantes citantes gracias por convocarlo. A quienes nos han acompañado el día de hoy de manera presencial y también a quienes nos siguen por la transmisión digital, decirles que para nosotros

este es un diálogo que está en progreso, así que como parte del diálogo y habiendo tomado atenta nota a las manifestaciones que cada uno de ustedes hicieron, yo quisiera también proponer una senda complementaria de reflexión.

Lo primero en lo que yo quisiera llamar la atención, es que efectivamente cuando analizamos la propuesta que hoy el Gobierno nacional le hace al país, porque es una propuesta para que nos repensemos tanto las dificultades y desafíos que hoy enfrenta el modelo minero que tiene Colombia, como algunas alternativas de solución. Quiero saludar también las propuestas en clave de mejorar esta iniciativa, incluso de advertir dónde podrían estar los escenarios más difíciles para los que nos tendríamos que preparar y entonces cuando nos aventuramos a esta propuesta que estamos presentándole al país, entiendo el vértigo que puedan dar experiencias del pasado. Pero también quiero hacerles un llamado a que no satanicemos, ni pongamos en el escenario de la absoluta ineficacia las iniciativas del sector público.

Creo que en las experiencias que hemos tenido en el pasado tenemos que aprender, varios de los que han sido tal vez los errores de esas iniciativas, pero también dónde podría estar el acento de diferencia y es que la iniciativa que hoy le estamos ofreciendo al país, no sería un administrador del recurso minero, no, por eso no va bajo el esquema que la Corte Constitucional nos exige cuando se trata de este tipo de iniciativas, que requieren entre otros Representante consulta previa. Sino que es plantearle al país la posibilidad de que haya un jugador más en el sector minero y con ese jugador más lo que pretendemos es que ese jugador atienda circunstancias que no están atendiendo otros actores, cuyo principal propósito de existencia no es atender esos bienes esenciales y sociales, que sí podría atender una empresa del sector público.

Lo segundo, es que como no sería un administrador del recurso minero, como lo fueron tal vez algunos de los ejemplos que ustedes citaron durante sus intervenciones, probablemente no va a enfrentar esas mismas dificultades, porque el administrador del recurso minero sigue siendo la autoridad nacional que es la Agencia Nacional de Minería. Y aquí entonces una iniciativa como estas vendría es a complementar una tarea, la tarea de formalizar sigue siendo de la Agencia, esa es su facultad natural, la empresa vendría a desarrollar un esquema de negocio que apoye al pequeño y al mediano minero, que desarrolle un sector que no está llamado a desarrollar otros actores empresariales, los otros actores empresariales que son aliados del Estado en el aprovechamiento de algo que nos pertenece a todos como son los minerales, los minerales debo decirles no es un bien privado que sea parte de la iniciativa privada, no, son bienes especiales bajo nuestra Constitución que deben destinarse al beneficio de todos y de todas.

Y como aliados del Estado, la iniciativa privada por supuesto estaría desarrollando ese sector, pero

enfocada entre otras cosas en generar riqueza y además de generar riqueza, la empresa pública estaría al servicio de otros bienes sociales como la dignificación del pequeño minero, como generar y materializar políticas de fomento para ese pequeño minero, donde no basta la bancarización, donde no basta el acceso a servicios financieros, donde es indispensable un actor empresarial para habilitar mercados internos y mercados internacionales. Esa es la invitación a la que estamos llamando desde el Gobierno nacional con una iniciativa como Ecominerales. Y yo creo además que estos escenarios son cruciales, para que podamos construir sobre narrativas claras, sobre narrativas verdaderas.

Y entonces cuando nos hacen un llamado en términos de que a la fecha no se ha logrado o más bien, que el modelo que actualmente existe funciona de manera adecuada para formalizar a los pequeños mineros, yo debo decirles, como Viceministra, que efectivamente los datos no nos están revelando eso, cuando nosotros miramos el mundo formal en el país, sí tenemos poco más de siete mil títulos, Representante, pero lo cierto es que la concentración en espacio en este país en esos siete mil títulos realmente en su mayoría la tiene el sector de la gran minería. Y el sector de la gran minería hoy tiene en ciento veintidós títulos tiene ochocientos mil o pocas más de ochocientos cuarenta mil hectáreas, en efectivamente tres mil, les voy a dar la cifra exacta, tres mil setecientos cincuenta y siete títulos que tiene la pequeña minería, que son infinitamente mayor, son tres mil seiscientos títulos más que la gran minería, la pequeña minería solamente tiene ciento veintiocho hectáreas.

Analícemos la diferencia en lo que implica la titulación, que ha existido hasta la fecha y si eso es así uno diría, ¿efectivamente estamos logrando desarrollar la pequeña minería en el país con el modelo que actualmente tenemos? Lo cierto es que no, lo cierto es que los títulos están fundamentalmente concentrados en un estilo y en una escala de exploración y de explotación. Cuando nos dicen la exploración está fallando, se ha estancado la exploración en el país, déjenme decirles que en veinticuatro títulos que están en fase de exploración en la gran minería, se concentran cuatrocientas mil hectáreas, cuatrocientas mil hectáreas que tendrían que estarnos revelando cuáles son los yacimientos que efectivamente podríamos estar explotando en el país, pero de esas cuatrocientas mil hectáreas que son tres veces las hectáreas que tiene la pequeña minería en este momento, no están rindiendo lo que esperamos sea el desarrollo del sector.

Y aquí la pregunta es cómo hacemos para que nuestros aliados en el sector privado, que tienen la tarea en este momento gracias a esos títulos de explorar, puedan lograr exploraciones más eficientes y cómo nosotros también logramos que la pequeña minería, que en este momento no alcanza a acceder a ese tipo de hectáreas, pueda acceder de la mano de un actor empresarial que efectivamente la potencie. Y eso es, señores Representantes. lo que nosotros queremos lograr con esta iniciativa.

Yo quisiera también señalar que, dentro de la lógica en lo que ha sido la tarea de este Gobierno

y aquí es importante también hacer precisiones para garantizar que los mensajes que queden en el imaginario de quienes nos están acompañando a dar estas discusiones sea el correcto, nosotros hemos venido en un trabajo en el que queremos, Representante Cadavid, lograr una adecuada descentralización de las funciones de la autoridad minera, pero usted bien conoce la diferencia entre descentralizar y desconcentrar. Desconcentrar la función en distintas autoridades ha sido parte de la dinámica que hasta el momento se ha venido ejerciendo y lo que empezó a ser una desconcentración con doce autoridades mineras regionales, se vino reduciendo progresivamente hasta fortalecer a una autoridad nacional sí que concentra la función, pero descentraliza el ejercicio de esa función a través de los mecanismos que el derecho administrativo le confiere. Y por eso es que ustedes hoy encuentran puntos de atención regional, puntos de atención local de la Autoridad Nacional Minera en todo el país, incluso en esos otros doce departamentos que en su momento, en 2012, cuando entró a funcionar la Autoridad Nacional Minera, le ayudaron a la autoridad minera a ejercer esa función.

Y aquí en Antioquia lo que queremos garantizar con el conocimiento que efectivamente se logró desarrollar en la Secretaría de Minas aquí y algunos de sus antiguos integrantes, yo debo extenderles un reconocimiento por su magnífica labor, como la antigua Directora de Titulación aquí presente, con quien además hicimos una tarea bien articulada, es garantizar que efectivamente las competencias del nivel regional coincidan, complementen las competencias de la autoridad nacional y es en eso en lo que estamos trabajando, ¿para qué? Para que un día la formalización de mineros, pero además el acceso de los pequeños mineros a esos títulos para desarrollar la labor que están llamados, pero que además han construido de manera tradicional y que muchos de ustedes también defienden, pues pueda no estar condicionada a la voluntad de un titular que concentra grandes extensiones de tierra en el país, sino que sea efectivamente garantizada por el Gobierno que les protege de manera diferencial.

Siete años en un proceso de formalización no es deseable, tendríamos que estar pensando en un esquema no solamente en donde la autoridad minera garantice que esa intención de formalización no depende de un tercero privado, sino que puede ser como es un derecho, garantizada directamente por la autoridad estatal y que además, cuando ya se accede al título, hay un esquema de negocio que acompaña a ese minero o a esa minera de pequeña y mediana escala y eso es efectivamente lo que estamos proponiéndole al país.

Entonces complementar el esquema de formalización y las capacidades y las competencias para la formalización y lograr un esquema de negocio que garantice que una vez se produzcan las formalizaciones, el modelo de formalización es efectivo, porque veinte años después de haber implementado por lo menos doce mecanismos de formalización, incluidos los que están en la 2250, no han reducido los niveles de informalidad en

Colombia, ¿por qué no hemos podido superar además la alta concentración de los títulos sobre solo un segmento de la de la minería en cierta escala en el país si los mecanismos de formalización en sí mismos son suficientes? Porque necesitamos completar el esquema de la formalización con un esquema de negocio que fomente la pequeña minería. Muchas gracias.

Presidente:

Bueno, de esa forma, con la intervención de la señora Viceministra, que le agradecemos mucho, damos por concluida la audiencia pública que hemos citado en compañía del Representante Felipe y por supuesto con la asistencia del Presidente de la Comisión Óscar Sánchez, la Secretaria Amparo, muchas gracias por venir hasta la ciudad de Medellín, a cada una de las personas que asistieron, de los gremios, de los sectores mineros, desde Buriticá los que vinieron, San Roque y cada una de las regiones, Diputado Edison gracias por la asistencia, los gremios, las autoridades, quienes tuvieron responsabilidades públicas, esperamos que aquí queden unas conclusiones y unos insumos que es al final del día la intención de esta naturaleza de audiencias.

Aquí no vamos a entrar en debates, ni deliberaciones, cada uno fija su postura respetuosamente. Doctor Pardo muchas gracias también a usted, por, debo decirlo, la deferencia de haber acompañado a la audiencia completamente, escuchar todas las posturas necesarias, a los funcionarios de la Gobernación de Antioquia presente, por supuesto los miembros de la Asociación Colombiana de Minería, todos sin excepción, un agradecimiento muy especial. Doctor Jorge Gómez también lo vimos aquí, exdiputado de Antioquia y Representante a la Cámara con una postura muy clara, que esto sirva para que arrojemos el mejor producto posible dentro del debate que está por empezar en el Congreso de la República, en este caso en la Comisión Primera.

Doctor Óscar Darío Pérez, muchas gracias, por supuesto aquí están los pequeños mineros que hice referencia a ellos de varios municipios, mencioné Buriticá, mencioné San Roque, si hay otro municipio que esté aquí todavía presente, ¿cuál? Los municipios del Bajo Cauca la subregión, de acuerdo. Entonces, a todos muchísimas gracias y una feliz tarde.

Preside la audiencia el honorable Representante Oscar Hernán Sánchez León.

Preside la audiencia el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Presidente:

Gracias, doctor Hernán. Invitamos por supuesto a todos los ponentes que nos puedan enviar sus ponencias al correo electrónico, muy amable, doctor Pardo. debatescomisionprimera@camara.gov.co. Siendo las 5:46 p. m. se da por terminada la audiencia en la ciudad de Medellín.

Anexos: Cincuenta y ocho (58) folios.

RESOLUCIÓN No. 42
(abril 26 de 2024)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA"

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 5ª de 1992, en su Artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.
- Que mediante Proposición No. 38 aprobada en la Sesión de Comisión del martes 16 de abril de 2024, suscrita por los HH. RR ANDRES FELIPE JIMENEZ VARGAS y HERNAN DARIO CADAVID MARQUEZ, Ponente del Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales -ECOMINERALES-, se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones", han solicitado la realización de Audiencia Pública.
- Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de ley antes citado.
- Que el Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: "(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales -ECOMINERALES-, se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará el viernes 3 de mayo de 2024, a las 2:00 p.m., en el Aula Magna Manuel José Sierra, Bloque 2 de la Universidad Pontificia Bolivariana, Cq. 1 # 70 - 01, Laureles Estadio de la Ciudad de Medellín - Antioquia.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarlas hasta el jueves 2 de mayo de 2024 a las 4:00 p.m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/6XxW1D4uovY5TVZZ9>

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión de acuerdo con la lista de inscritos, fijará el tiempo de intervención de cada participante.

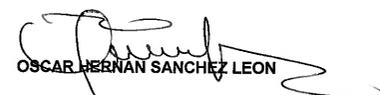
Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veintiseisavo (26) día del mes de abril del año dos mil cuatro (2024).

Presidente,


OSCAR HERNÁN SANCHEZ LEON

Vicepresidente,


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

Secretaria,

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO



PROPOSICIÓN No.

Audiencia Pública # 38

Celébrese Audiencia Pública en la ciudad de Medellín, en lugar, fecha y hora que la Mesa Directiva determine para escuchar a todos los actores interesados en el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara. Por la cual se crea la empresa minera ECOMINERALES, que en la actualidad cursa en esta Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Dicha Audiencia deberá contar con la transmisión del Canal Institucional y demás medios virtuales de comunicación.

Presentada por,

Andrés Felipe Jiménez Vargas
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia



Edificio Nuevo del Congreso oficina 301b-302b
Correo electrónico: andres.jimenez@camara.gov.co

Escribir 16.04.24
Año 16-abril-24



HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2024

Honorable Representante
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Solicitud de Audiencia Pública - Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara "Por la cual se crea la empresa colombiana de minerales -ecominerales-, se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones".

Respetado Presidente,

De manera respetuosa me dirijo a usted y a la mesa directiva de la Comisión, con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la Ley 5 de 1992, en condición de miembro de la Comisión Primera Constitucional y como ponente del proyecto de Ley No. 344 de 2023, con el fin de realizar una Audiencia Pública en el departamento de Antioquia en la ciudad de Medellín, con el fin de propiciar la participación de los funcionarios que autoriza la Constitución Política y la asistencia de expertos en la materia del referido proyecto de Ley, en hora y fecha que la mesa directiva lo considere pertinente.

Quedo a disposición para acordar la hora y fecha que la mesa directiva considere pertinente para este evento.

Cordialmente,

Hernán Darío Cadavid Márquez
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia



Carrera 7 #8-68 Oficina 423B
Congreso de la Republica de Colombia

hernan.cadavid@camara.gov.co 601 390 4050 - Ext. 3464

Mayo 3/24. Con la de Andrés F. Jiménez

2/5/24, 11:24

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: Participación LEY ECOMINERALES para audiencia 03 de mayo



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Fwd: Participación LEY ECOMINERALES para audiencia 03 de mayo

Comisión Primera <comision.primera@camara.gov.co> 2 de mayo de 2024, 11:18 a.m.
Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Atentamente,

Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
Teléfono: 3904050, Ext.: 4289 - 4288

Forwarded message
De: Clara Tobón <claratobon@gmail.com>
Date: mar, 30 abr 2024 a las 12:28 p.m.
Subject: Participación LEY ECOMINERALES para audiencia 03 de mayo
To: <comision.primera@camara.gov.co>

Cordial saludo Honorable Representante,

Mi nombre es Clara Tobón soy Comunicadora Social, Especialista en Derecho de FIAJ, Especialista en Gerencia de Proyectos y Auditora de Calidad, cuento con mas de 15 años de experiencia profesional en el área de la comunicación, el área social y de la responsabilidad social empresarial, actualmente vengo desempeñándome como asesora de sostenibilidad para un proyecto de formalización minero-ancestral en Buriticá, lo hago no solo por trabajo sino porque me apasiona el tema minero ancestral de mi Antioquia bella.

De antemano agradezco su invitación para el próximo 03 de mayo y es por ello que de manera colaborativa, adjunto encontraré un compendio de preguntas y su debida motivación que me surgen luego de leer el proyecto de ley ECOMINERALES, cuestionamientos espero sean tomados de la mejor manera en apoyo y mejoras con el proyecto ECOMINERALES.

Analizando la línea jurisprudencial minera desde la ley 685 de 2001 a la ley 2250 de 2022, NO se encuentra una real voluntad de querer formalizar a los mineros ancestrales desde el mismo Estado. Ver la línea de tiempo (fuente propia), toda ley que ha sido creada ha sido para beneficiar a los titulares mineros de gran escala. La realidad es que, aunque nos prometen formalizar a los mineros ancestrales y pequeños mineros (ley 2250 de 2022), formalizarse es costoso y exige el cumplimiento riguroso y caprichoso de requisitos que se vuelven de difícil cumplimiento para el pequeño minero.

Ya es muy sabido que el Estado promueven y promete con leyes el reconocimiento a la minería de pequeña escala, pero lo único que hacen es crear expectativas a los mineros ancestrales y de pequeña escala y en eso ya van 22 años en que los mineros siguen siendo vulnerados en sus derechos al trabajo, al mínimo vital, a la igualdad en igualdad de condiciones, a la libre competencia, el derecho a la tierra y a no ser revictimizados (algunos son víctimas de la violencia y desplazados y se están volviendo a revictimizar) a la seguridad y hasta el derecho a la misma vida y esto sucede porque las leyes no están creadas para defender derechos constitucionales y los primeros en derecho sino a intereses particulares o comerciales.

Bajo este contexto y ante la ley ECOMINERALES, me surgen las siguientes preguntas :

- 1. La nueva ley (Eco minerales), que mecanismos propone para garantizar los derechos a los que están "Primero en Derecho" a los mineros ancestrales y de pequeña escala especialmente a los del municipio de Buriticá y que en ese momento lideran una acción popular con medidas cautelares?.

Nota: Estas medidas cautelares decretadas, son para garantizar los derechos colectivos que están siendo transgredidos por la demandada (Zijin Continental Gold) y en función de cesar y mitigar la transgresión del derecho colectivo amenazado, hasta que se ponga fin a este proceso o en su defecto hasta que se decida sobre la petición de

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00a4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1797958456967655626&siml=msg-f:17979584569676556... 1/4

2/5/24, 11:24

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: Participación LEY ECOMINERALES para audiencia 03 de mayo

formalización y se establecen las mesas de diálogos para la formalización de la minería tradicional de los accionantes y en consecuencia cesar la persecución Policial en contra de los mineros comunidad ancestral e Buriticá.

Si la respuesta, es que si tiene mecanismos para garantizar los derechos a los mineros ancestrales (Cuando va a tardar la implementación de dichos mecanismos? toda vez que en su propuesta no se encuentra dicha planeación y cronograma. La pregunta surge porque la ley que le antecede a la Ley De Eco Minerales, es decir, la ley 2250 de 2022, a dos años de implementada todavía está en etapa de implementación y ha sido muy difícil lograr una formalización por esta ley, para los mineros de la acción popular porque el Estado todavía continúa favoreciendo a los grandes titulares mineros por el acervo de legis pasadas que continúan es cuidando los intereses de particulares extranjeros y no los del Estado y sus ciudadanos mineros).

Se hace la advertencia, que si bien se les creo una ley 1658 Y 933 DE 2013 para que los Titulares Mineros (como La Continental Gold (Zijin)), supuestamente gestionen su voluntad y formalizan a los mineros lo hacen a través de los mal llamados "contratos o subcontratos de formalización" que son solo acuerdos negociados entre ellos mismos con cláusulas exorbitantes de ganancias que solo favorecen al dominante titular minero y ni siquiera al Estado, porque con ellos hasta se hacen descuentos en impuesto porque son tomados como gestión social. En definitiva, son contratos que terminan es por VULNERAN los derechos de los mineros ancestrales y de pequeña escala.

Ante este panorama me surge la siguiente pregunta:

- 2. La nueva ley (Eco minerales), continuará con estos subcontratos de formalización o a través de que modalidad contractual dará cumplimiento a la formalización de mineros ancestrales y de pequeña escala y que va a pasar con las solicitudes que ya están en tránsito ?

PREGUNTAS PUNTUALES SOBRE EL CONTRATO DE CONCESION 7495

Sea lo primero recordad que el contrato de concesión es un contrato del Estado cuya finalidad es el uso de un bien público o la prestación de servicios públicos, que en principio, como así lo dispone el estatuto superior, le corresponde prestar al Estado. Su objeto está directamente relacionado por tanto, con el interés general, el cual está representado en una eficiente y continua prestación de los servicios y en la más oportuna y productiva explotación de los bienes estatales.

NO HAY QUE OLVIDAR QUE EL CONTRATO DE CONCESION ES UN CONTRATO DEL ESTADO CON OTRO -No implica transferencia de dominio

Así las cosas bajo el amparo de la ley se supone que un contrato de concesión minero como lo es el 7495 suscrito entre la Gobernación de Antioquia y la Continental Gold Colombia en diciembre de 2011 pero con Registro Minero de 1990 (es decir ya cuenta con 34 años) debe beneficiar al Estado y al interés general de Colombia. Por que entonces solo se ve que el único que se esta beneficiando es el titular extranjero.

Por favor analizar contrato de concesión 7495 con Continental Gold de Colombia y aclarar lo siguiente:

- a. Continental Gold (contrato matriz 7495) cedió su contrato de cobre en el año 2020 a la Zijin, para oro. Este acto Podía hacerlo legalmente, al 2020 cumplió 30 años su contrato?
b. Por qué si el contrato de concesión con la Continental Gold vencía sus 30 años en el año 2020 (registro minero de 1990) contrario a liquidarlo o adicionar el tiempo lo que se dio fue una cesión del título a la ZIJIN, es legal que la Continental y la Agencia aceptaran esto? De ser así, favor aclarar la propuesta de ECOMINERALES frente al control y seguimiento de los contratos de Concesión que están haciendo en Antioquia.
c. De ser legal lo anterior, donde está la convocatoria y estudios necesarios del ESTADO para NO vulnerar el derecho a la igualdad y a la libre competencia de los colombianos que estaban trabajando desde décadas en la misma tierra y que estaban primeros en derecho?... Que va hacer ECOMINERALES al respecto?.
d. Bajo que justificación legal es la Continental Gold (y no el Estado Colombiano) la que cede el contrato de la mina de Buriticá a la zijin y la zijin reporta ganancias a China, en bolsa y es potencia

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00a4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1797958456967655626&siml=msg-f:17979584569676556... 2/4

2/5/24, 11:24

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: Participación LEY ECOMINERALES para audiencia 03 de mayo de oro desde 2021 como si la mina fuera de China y no de Colombia? (Ver informe zijin)?... Que va hacer ECOMINERALES al respecto?

e. En el contrato de concesión matriz con Continental no se observa autorización para inversiones en bolsa, no se observa nada de proyecciones y reconocimiento, ¿A QUIÉN entonces corresponde lo recaudado por la zijin en bolsa, acaso al Estado Colombiano? ... Que va hacer ECOMINERALES al respecto?

f. Conforme a consultas, la zijin está en bolsa por todo el oro recaudado incluyendo lo trabajado por los mineros ancestrales, quien está pendiente de que les reconozca la colocación en bolsa a los mineros y al Estado Colombiano?. ECOMINERALES lo va hacer?

g. Conforme al Plan de Operaciones presentado por el titular minero Continental -Zijin la proyección anual de recuperación de oro iba hacer de 3,5 millones de onzas de oro y 3.1 millones de plata, Al año 2023 la zijin está reportando 5,8 millones de onzas anuales, es decir, casi el doble de lo proyectado. ¿Que está pasando con lo que supera lo contratado?, no debería ser acaso del Estado el excedente? ¿Que va hacer ECOMINERALES al respecto?

Adjunto estoy enviando una pequeña presentación donde encontrara la línea jurisprudencial de la formalización, algo del contrato en mención y una posible propuesta. Estaré atenta.

Cordialmente,

CLARA TOBON O. | Profesional Especializado

MINEROS ANCESTRALES S.A.S. Líder de Calidad y RSE

Teléfono de Contacto: (+57) 310 7102171 – 448 2768

Email: clara0925@gmail.com

Medellin-Colombia

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

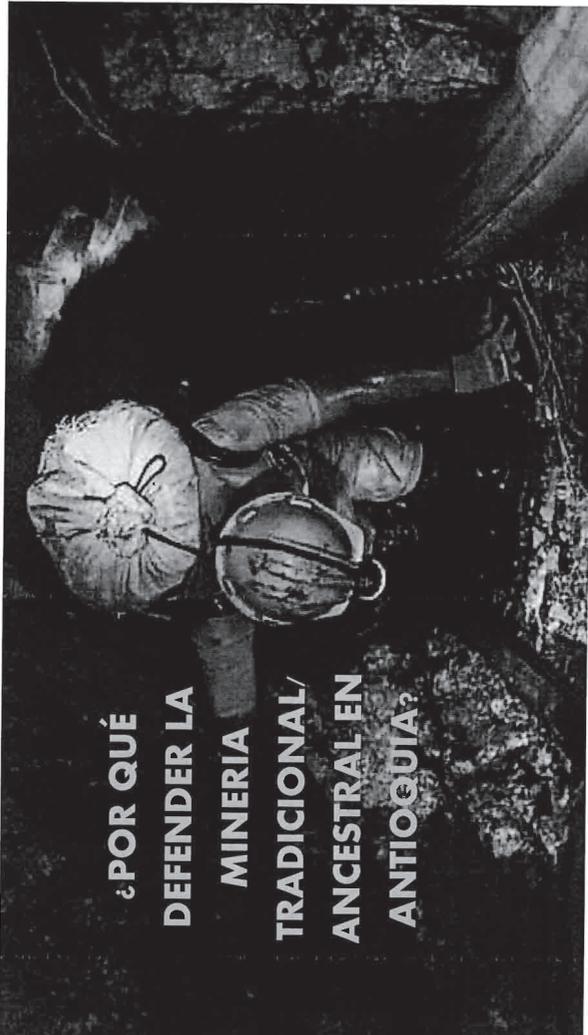
https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523c&view=pt&search=mail&permmsgid=msg-f:179795845696765562&siml=msg-f:17979584569676556... 3/4

2/5/24, 11:24

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: Participación LEY ECOMINERALES para audiencia 03 de mayo

mineros ancestrales preguntas ecominerales.pptx.pdf 574K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523c&view=pt&search=mail&permmsgid=msg-f:179795845696765562&siml=msg-f:17979584569676556... 4/4



La primera razón es que somos un departamento formado a través de la minería.

Antioquia fue el único departamento en Colombia que se desarrolló alrededor de la minería, en el año 1784 la corona española a cargo de Antonio Caballero y Góngora, envía al señor Juan Antonio Mon y Velarde, y le dice que iba a una región más atrasada del reino, inhóspita, impenetrable, abrupta, tan atrasada como el África, pero que algún día llegara hacer rica y prospera gracias a los recursos minerales que posee y ese es Antioquia; en el pasado fuimos mineros, y finalmente fue el que desarrollo nuestro departamento trayendo ingenieros franceses suecos y que aportaron a lo que hoy en día es la industria que posee Medellín y Antioquia, y gracias al oro fue la industrialización de Antioquia y los excedentes de la minería fueron lo que permitieron que se desarrollaran otras industrias, que naciera EPM, ARGOS, CORONA, SIMESA, entre otras, con el aporte de la minería.

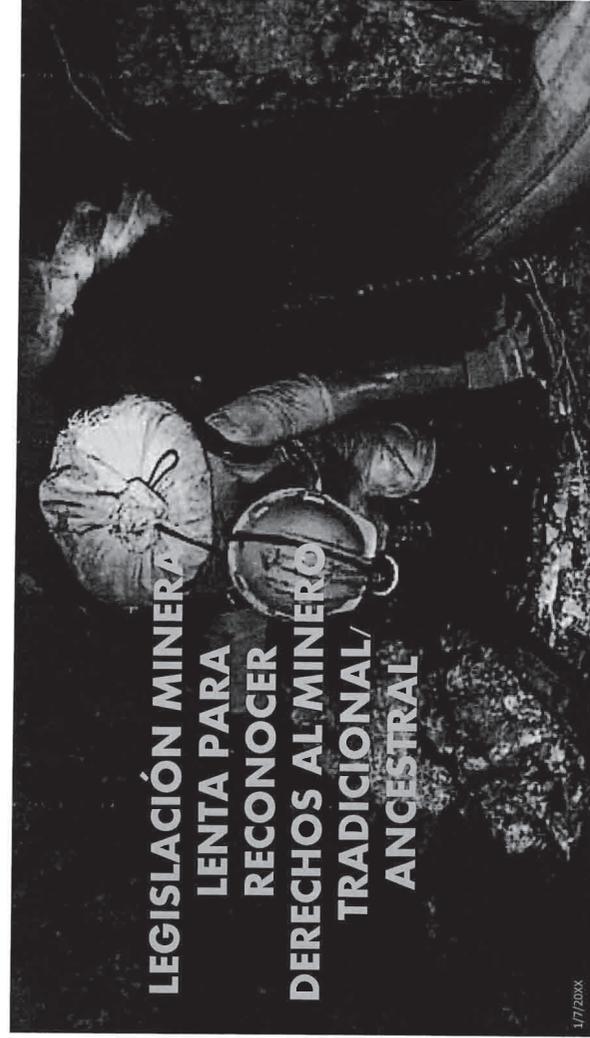
La segunda razón es que Antioquia es el mayor productor de Oro de Colombia. Actualmente Antioquia, es el mayor productor de Oro de Colombia produce el 51% de la producción de oro. Téngase en cuenta que en Buriticá se encuentra la mina mas grande de Sur América. Nuestro origen mientras se remonta a la población indígena: Cacique de Buriticá. Para los indígenas Antioquia era antorcha y eso significaba ant : montaña orcha:oro que significaba la tierra del oro.

La tercera razón, es que Antioquia (Buriticá) es una zona de distrito de manejo integrado. En el presente somos mineros y de las exportaciones de Antioquia 47,1% son mineras, en Antioquia, las 6 principales empresas exportadoras son mineras. Es una zona de distrito de manejo integrado, es una ecosistema de alta diversidad y fragilidad. La minería antioqueña es un tema de coexistencia de como convivir y hacer las cosas bien.

Fuente Propia: Clara Tobón, Profesional Social, Esp. en Derecho, Esp. Gerencia de Proyectos, Auditor de Calidad.



LA DESAPARICIÓN DE LA MINERÍA ANCESTRAL DE LA LEGISLACIÓN, MAS LA LEY 1382 DE 2010- (REFORMO CÓDIGO DE MINAS) no solo DESCONOCIÓ DERECHOS DE LOS ANCESTRALES, TAMBIEN LOS HIZO VER COMO ILEGALES



LEGISLACIÓN MINERÍA LENTA PARA RECONOCER DERECHOS AL MINERO TRADICIONAL/ ANCESTRAL

No existen en la ley sin embargo su producción es representativa

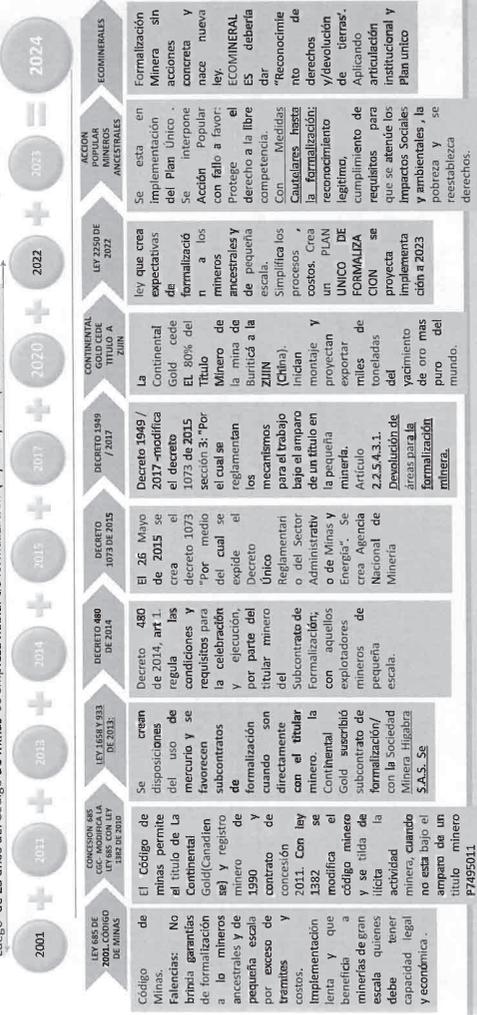
Es un hecho que los mineros ancestrales trabajaban desde antes de que llegaran los títulos mineros que le fueron entregados a multinacionales, pero el Código de Minas (Ley 685 de 2001) los borró de un plumazo. Establece que existen los títulos mineros que cuentan con licencia ambiental; las figuras de formalización, que casi siempre son negadas; y los mineros de subsistencia.

De ahí que los mineros de subsistencia son la figura más utilizada para legalizar el producto de explotación ilícita.

Los mineros de subsistencia produjeron 16,4 toneladas de oro en 2018; 22,2 en 2019; 16,5 en el año 2020; 21 en el año 2022; 25, 6 en el año 2023 según la Agencia Nacional de Minería, lo que corresponde a la nada despreciable cifra del 46,19 % al 48,8% , casi la mitad de la producción nacional.

LÍNEA DE TIEMPO PARA LA REGULACION Y LA FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA ANCESTRALES EN BURITICA (ANT)

Luego de 23 años del Código De Minas se empieza hablar de formalización (Ley 2250) se expide el Plan Único.



Fuente Propia: Clara Tobón, Profesional Social, Esp. en Derecho, Esp. Gerencia de Proyectos, Auditor de Calidad.



**NOTAS
SOBRE ALGUNAS
EMPRESAS ESTATALES MINERAS
EN AMÉRICA**

BORRADOR

**DOCUMENTO EN PREPARACION, NO ES UN TEXTO
FINAL Y SU CONTENIDO ESTA SIENDO OBJETO DE
REVISION**

**Preparado por la Dirección Ejecutiva de la
Asociación Colombiano de Exploración
ACEXPLO.**

**Geol. Eduardo Chaparro A.
Bogotá f224-02 08**



NOTAS SOBRE EMPRESAS ESTATALES MINERAS EN AMÉRICA

1. CHILE; Enami.

En este documento se analiza la gobernanza de las empresas estatales en la industria minera de los países andinos y su papel en la creación de capacidades tecnológicas, la innovación, la agregación de valor y los encadenamientos productivos. En la región el debate sobre la propiedad y la gestión de los recursos extractivos ha sido una constante desde el siglo pasado. Han revestido particular importancia las deliberaciones sobre la conveniencia o no de que existan empresas de propiedad estatal en las industrias extractivas y sobre la nacionalización o la privatización de la actividad minera. Las empresas estatales deben concebirse como herramientas para cumplir la política pública y no como fines en sí mismos. Se debe tener claro el objetivo en términos de gestión sostenible, impactos económicos y socioambientales, uso y asignación de rentas, y transformación de capital agotable en perdurable. Los hallazgos muestran heterogeneidad en los resultados alcanzados por las empresas estatales y entregan pistas sobre los elementos necesarios para mejorar el diseño de los modelos de gestión, control, supervisión, transparencia y acceso a información, a fin de garantizar la eficiencia, la transparencia y la debida diligencia en la gestión.

Por otra parte, la creación de ENAMI tuvo como antecedentes la creación en 1927 de la Caja de Crédito y Fomento Minero CACREMI, y la Empresa Nacional de Fundiciones ENAF, creada en 1939. La primera con el objetivo de crear plantas de tratamiento de minerales de baja ley, y comprar y vender minerales, eliminando la intermediación. La segunda nació con el objetivo de crear la capacidad de beneficio, fundición y refinamiento que el país necesitaba para procesar los minerales y evitar su exportación como materias primas en lo más bajo de la cadena de valor. En abril de 1960, durante el gobierno de Jorge Alessandri, con el Decreto con Fuerza de Ley N°153 se fusiona la CACREMI y la ENAF para dar origen a la Empresa Nacional de Minería ENAMI, con la misión de apoyar el fomento y desarrollo de los productores mineros de pequeña y mediana escala. ENAMI asumió la operación de la primera fundición estatal en Paipote de la ENAF y de la planta de beneficio Osvaldo Martínez de la CACREMI (ENAMI, 2021).

Para cumplir con su objeto, ENAMI concentra su accionar en la gestión prioritaria de tres áreas: i) el fomento de la minería pequeña y mediana; ii) la actividad de producción que consiste en el procesamiento de los minerales y concentrados en sus plantas de beneficio y fundición. La concentración de maquila de minerales a terceros (maquila), productos mineros en plantas de terceros, cuando no se dispone de las capacidades de tratamiento propias; iii) la actividad comercial, que permite colocar los cátodos en los mercados globalizados, comercializar minerales,



concentrados y productos intermedios en condiciones de mercado. La empresa cuenta con 17 unidades operativas y 1 en proceso de cierre (Planta Ovalle), dentro de las cuales se encuentran la fundición, las plantas de beneficio y los poderes de compra distribuidas en las diferentes regiones.

La ENAMI es una empresa que arrastra pérdidas y capital de trabajo negativo de forma permanente y recurrente. De acuerdo con información de la empresa, las pérdidas entre 2011 y 2020 ascienden a US\$ 478 (La Tercera, 2020b). En el año 2020, recibió del Fisco el aporte anual de US\$ 4.1 millones de dólares destinado a financiar el fomento directo. Además de US\$ 2.4 millones de dólares, para financiar el déficit operacional de las plantas de beneficio, de las mquilas de productos realizadas por terceros y de los poderes de compra.

La historia de CODELCO y ENAMI durante los procesos de privatización de empresas y servicios públicos, llevados a cabo por la dictadura y los gobiernos de la transición democrática en las décadas de 1980 y 1990, son disímiles.

CODELCO sobrevivió a la ola privatizadora. El respaldo a la empresa estatal vino desde las Fuerzas Armadas, gracias a los beneficios institucionales que recibían de la cuprifería a través de la denominada Ley Reservada del Cobre, que establecía una regalía del 10% de las ventas de CODELCO para las Fuerzas Armadas. Desde entonces, CODELCO ha sobrevivido y se ha destacado en el modelo de mercado de Chile. En su momento, sirvió para aplacar las voces nacionalistas respecto de la propiedad del cobre en el país, tanto en la época de su antecesora, la Corporación del Cobre, como durante la dictadura militar. Con el paso del tiempo, la permanencia y existencia de la empresa contribuyó, sobre todo desde el punto de vista político, a generar las condiciones necesarias para reprivatizar la propiedad del cobre en Chile, esta vez a través de concesiones de exploración y explotación asignadas mayoritariamente a empresas internacionales que, en la actualidad, representan aproximadamente el 70% de la producción y propiedad del cobre del país (Poveda Bonilla, 2020).

En el marco del modelo económico implementado por la dictadura militar, el rol de la ENAMI se redujo al mínimo. Las plantas de beneficio, pertenencias mineras y otros activos de la ENAMI fueron vendidos. Se mantuvo a su cargo las fundiciones y la refinería, sin realizar inversiones significativas en mejorar sus condiciones de operación (ENAMI, 2010, Meller y Meller, 2021). El rol de la ENAMI en el fomento minero fue recuperado en 2003 en la presidencia de Ricardo Lagos. En un contexto de crisis de la pequeña y mediana minería, ocasionada por desventajas estructurales que les impedía ser competitivas en los mercados internacionales, se dictó el Decreto Supremo (DS) 76 que estableció la política para la Pequeña y Mediana Minería y encargó la gestión de la política a la ENAMI, a través de herramientas como los mecanismos de precios de sustentación, financiamiento anual, y programas de fomento productivo para la PYME minera.

Para la gestión de las políticas públicas de fomento y desarrollo para la Pequeña y Mediana Minería, la ENAMI concentra su accionar en tres áreas prioritarias: i) El fomento de la minería pequeña y mediana. ii) La actividad de producción que consiste en el procesamiento de los minerales y concentrados en sus plantas de beneficio y fundición.



La concentración de maquila de minerales a terceros (maquila), productos mineros en plantas de terceros, cuando no se dispone de las capacidades de tratamiento propias. iii) La actividad comercial, que permite colocar los cátodos en los mercados globalizados, comercializar minerales, concentrados y productos intermedios en condiciones de mercado. La empresa cuenta con 17 unidades operativas, dentro de las cuales se encuentran la fundición, las plantas de beneficio y los poderes de compra distribuidas en las diferentes regiones del país.

1 A diciembre de 2020, CODELCO contaba con activos consolidados por US\$ 42,2 miles de millones y con un patrimonio consolidado que ascendía a US\$ 11,6 miles de millones, ambas cifras a valor contable. Desde la nacionalización del cobre, en 1971, hasta el año 2020, los yacimientos y operaciones de CODELCO han generado excedentes consolidados por más de US\$ 115 mil millones, en moneda de 2020. Gracias a los altos precios del cobre, más del 60% de este monto fue generado en el periodo 2004-2020. En los últimos diecisiete años, los aportes de CODELCO al Fisco han representado un 8% de los ingresos del Gobierno Central, sus exportaciones equivalieron, aproximadamente, al 17% de las exportaciones de Chile y sus inversiones representaron del orden del 5% del total de la inversión realizada en el país. Durante el año 2020, el excedente atribuible a CODELCO Chile fue de US\$ 2.078 millones, cifra que representa un aumento de 55% con respecto al año anterior. Este aumento se explica, fundamentalmente, por los mayores valores observados en el precio del cobre, tipo de cambio, producción y ventas físicas (CODELCO, 2021). 2 En el año 2021 CODELCO reportó excedentes por US\$ 7.394 millones cifra 256% superior al ejercicio anterior y la segunda más alta de los últimos 10 años (CODELCO, 2022)

En:

La gobernanza de las empresas estatales en la industria minera de los países andinos: Rafael Poveda Bonilla <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/e0677e4f-ac0b-48a7-865f-c81df387dd3b/content>

“...no hay fomento al desarrollo minero, hasta el momento lo único que cuenta la pequeña minería es lo que se llama el Proyecto PAMMA, pero es muy residual el apoyo porque la verdad de las cosas lo que le entregan como apoyo escasamente podría comprar herramientas necesarias para la labor minera de extracción.....ENAMI por ley está constituido en un poder de compra de recursos mineros y por mal manejo está colapsada la empresa, entonces sucede que los agentes que están a cargo de las oficinas de tratamiento han tratado por todos los medios de obstaculizar el desarrollo de la pequeña minería, porque en el fondo hoy día ENAMI está por falta de una política que permita un mayor desarrollo de producción. ENAMI debiera volver a la política que tuvo el legislador cuando se creó dicha empresa con un centro de compra cercano a cada zona productora y eso es lo que no se ha logrado...” se refirió al rol que está jugando ENAMI en relación a la pequeña minería “Chile es un país eminentemente minero, no es agrícola, la riqueza está botada en este país, Chile



no debiera tener pobreza y no deberíamos estar enfrascados en discusiones políticas sobre tributación”, agregando que, “ENAMI por ley está constituido en un poder de compra de recursos mineros y por mal manejo está colapsada la empresa, entonces sucede que los agentes que están a cargo de las oficinas de tratamiento han tratado por todos los medios de obstaculizar el desarrollo de la pequeña minería, porque en el fondo hoy día ENAMI está por falta de una política que permita un mayor desarrollo de producción. ENAMI debiera volver a la política que tuvo el legislador cuando se creó dicha empresa con un centro de compra cercano a cada zona productora y eso es lo que no se ha logrado”. En Portal Minero declaraciones de Federación Nacional Minera (ASOGEMIN); abril 2014) <http://www.portalminero.com/pages/viewpage.action?pageId=89621350>

“Las dificultades financieras han aflorado nuevamente y es así como al 31 de diciembre de 2021, el patrimonio de Enami era de US\$ 464 millones y ahora, al 31 de marzo de 2023, se redujo a US\$ 240 millones, es decir, en 15 meses, las pérdidas de Enami destruyeron un 48% del patrimonio de la empresa. Estos resultados y una serie de conflictos habrían generado el descabezamiento del ministerio y el despido del vicepresidente ejecutivo de la compañía.

De esta manera, las nuevas autoridades deben definir una hoja de ruta que permita enfrentar esta situación, que tiene temas que pueden ser desarrollados de manera paralela. Uno de ellos es el gobierno corporativo de Enami, que no ha tenido actualizaciones, a diferencia de otras empresas estatales, siendo la única que tiene autoridades políticas -ministro y subsecretario- en el directorio. Es necesario avanzar hacia un directorio profesional que haya pasado por el proceso de selección de la Alta Dirección Pública. Adicionalmente, Enami debe ser incorporada a la supervisión del Sistema de Empresas Públicas (SEP), donde existe una evaluación a la gestión del directorio y se debe rendir cuentas” Diario Financiero, Editorial, ENAMI: La nueva hoja de ruta; <https://www.df.cl/opinion/editorial/enami-la-nueva- hoja-de-ruta>

2. ECUADOR Enami EP

Entre 2018 y 2020 la Enami tuvo bajo rendimiento económico y no cumplió con sus objetivos estratégicos.

Contraloría General del Estado, Ecuador. En <https://www.contraloria.gob.ec/SalaDePrensa/NoticiasPorSectores/24122>

La Contraloría examinó la gestión de la Empresa Nacional Minera (Enami EP) entre 2018 y 2020. Como resultado de la acción de control, se determinó que las autoridades de la entidad no impulsaron acciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Tampoco identificaron ni evaluaron oportunidades de negocios, que permitan fortalecer la imagen corporativa, obtener utilidad y cumplir las metas planteadas.



En el informe de la auditoría de gestión al cumplimiento de la planificación estratégica, planes operativos, metas y objetivos institucionales en la Empresa Nacional Minera (Enami EP), la Contraloría General del Estado advierte que, entre enero de 2018 y diciembre de 2020, los directivos de la empresa pública no emitieron lineamientos ni políticas institucionales para la explotación, beneficio, fundición, refinación, comercialización y cierre de minas, fases propias de la actividad minera.

El directorio y los gerentes generales de la empresa no emitieron pautas para alcanzar los objetivos establecidos en la planificación estratégica, no dispusieron la optimización del gasto ni elaboraron políticas de sostenimiento de las inversiones realizadas en la prospección y exploración de los proyectos mineros.

Contraloría señala que la Enami se limitó a recibir ingresos por regalías, generados a través de los contratos de cesión y transferencia de derechos mineros. En consecuencia, la entidad no cumplió su misión de gestionar la actividad minera y el Estado ecuatoriano no obtuvo beneficios económicos continuos de la industria extractiva.

La institución no incrementó el financiamiento no fiscal externo para el desarrollo de actividades inherentes al giro de negocio, ni posicionó al sector minero como industria relevante de la economía nacional, promoviendo mayores niveles de inversión con un desarrollo competitivo y sostenible, incumpliendo el primer objetivo del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero 2020-2030.

La Enami registró un bajo rendimiento económico, que osciló entre el 4 % y el 29 % de las rentas totales, debido a que disminuyeron los ingresos y los gastos corrientes fueron superiores a los de inversión, lo que imposibilitó que desarrolle actividades productivas y tenga seguridad de apalancamiento para incrementar sus inversiones, conduciendo a un nivel decreciente de capital de trabajo.

Con respecto a los proyectos de inversión, auditoría estableció que la Enami cedió los derechos mineros del proyecto Río Huambuno a partir de un informe estimativo de volúmenes y no sobre la base de la evaluación del yacimiento.

El informe elaborado por la Contraloría indica que la empresa pública realizó actividades en territorios de comunidades ancestrales, lo que impidió la generación de recursos económicos para el Estado y ocasionó una sentencia de reversión de las concesiones mineras y la reparación de daños ambientales.



La auditoría de gestión se desarrolló bajo un enfoque gerencial o gobernante, estratégico y operativo y de proyectos de inversión, orientado a la evaluación de la gestión institucional en términos de eficiencia en el uso de recursos, eficacia en el logro de las metas y objetivos planteados en los proyectos de inversión, conforme la planificación estratégica y operativa de la ENAMI EP.

De otra parte :

Codelco inicia proceso para que Enami EP, la Empresa Nacional Minera de Ecuador, cumpla acuerdos respecto al proyecto Llorimagua

Enami EP no ha cumplido con los acuerdos de formar la sociedad para el desarrollo del proyecto ni ratificado el pacto de accionistas que se acordó hace un año, obligaciones que se arrastran desde el año 2016, por lo que la cuprífera chilena solicitó a Ecuador iniciar “conversaciones amistosas”, al amparo del convenio de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito entre Chile y Ecuador.

Resultados a 2023:

La Empresa Nacional Minera genera pérdidas millonarias por su mala gestión y está a la deriva, febrero 3, 2023 En:La Hora: Empresa periodística con diarios regionales, de carácter local. y 6 ediciones <https://www.lahora.com.ec/pais/empresa-minera-ecuatoriana-perdidas-millonarias-mala-gestion/>

HITO. La Empresa Nacional Minera comenzó a operar desde 2010.

HITO. La Empresa Nacional Minera comenzó a operar desde 2010.

En poco más de 12 años de existencia, la empresa pública ha tenido más de 30 gerentes. Cada uno con planes que no se ejecutan o se ejecutan a medias.

Según información de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas (EMCO), entre enero y noviembre de 2022, la Empresa Nacional Minera (Enami EP) generó pérdidas de \$2,4 millones.US\$

Estos millones perdidos contrastan con los buenos resultados de las dos únicas minas industriales en operación en el país. Mirador y Fruta del Norte, que junto con el aporte de la pequeña minería legal, generaron exportaciones por más de \$2.600 millones hasta noviembre y con proyección de haber superado los \$2.800 millones con corte a diciembre del año pasado.



La pregunta, en este contexto, es por qué una empresa pública, en operación desde 2010, puede resultar un mal negocio en medio de un sector en expansión.

La respuesta, lamentablemente, inicia con analizar que, en poco más de 12 años de existencia, Enami ha tenido más de 30 gerentes, entre titulares, encargados y subrogantes.

Además, apenas tres de esos gerentes han tenido el perfil técnico necesario para gestionar todos los problemas legales y operativos de una actividad compleja, que en Ecuador está cada vez más bajo ataque de la minería ilegal, las mafias y los oscuros intereses.

Con un promedio de un nuevo gerente cada cuatro o cinco meses, nunca se ha seguido un plan estratégico a mediano y largo plazos. Cada directivo ha intentado implementar diferentes líneas de negocios: calizas, metálicos, cobre, aluviales, entre otros.

Contratos irregulares

Fernando Benalcázar, exviceministro de Minas y consultor en el sector, explicó que entre los problemas de Enami están la pérdida de ingresos por las irregularidades y mala gestión de contratos que podrían ser muy lucrativos en manos privadas.

Así, por ejemplo, durante 2022 se dejaron de percibir ingresos por los trece contratos de operación relacionados con la concesión Muyuyacu, ubicada en el cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay.

Esos contratos podrían generar tranquilamente entre \$300.000 y \$500.000 mensuales a la Enami; pero se fueron al traste porque el anterior gerente de la empresa pública los firmó sin respaldos y eliminando instructivos internos que regulan todos los procesos jurídicos y económicos.

“La concesión de Muyuyacu en manos de una empresa privada sería podría superar los recursos que se manejan en Fruta del Norte. El proyecto beneficia a más de 1.200 pequeños mineros; pero el mal manejo político ha perjudicado todo”, puntualizó Benalcázar.

Por otro lado, también está el tema de que buena parte de los activos de Enami tienen un valor real casi nulo, es decir, existiría sobre valoración en los balances. Incluso, la empresa pública ha intentado sin éxito vender una planta de beneficio.

LA HORA consultó a Enami sobre las razones de fondo de las pérdidas registradas y los problemas de gestión. Además, sobre las denuncias de corrupción que involucrarían a personas vinculadas con el exministro, Xavier Vera Grunauer; pero hasta el cierre de esta edición no hubo respuesta.



La falta de transparencia, de acuerdo con Ricardo Luna, ingeniero en minas, ahonda la difícil situación de la empresa pública. Informes de Contraloría, entre 2018 y 2021, ya alertaban sobre las graves falencias en Enami. (JS)

Gerente fue destituido de su puesto

Luego de la sesión del directorio de la Empresa Nacional Minera, dentro del proceso de evaluación de las empresas públicas, se destituyó de su puesto al gerente Reinaldo Reyes Nole.

La decisión tomada la tarde del 2 de febrero de 2022 se dio luego de la presentación de dos pedidos formales para que quede sin efecto la comisión de servicios de Reyes Nole (originalmente empleado de Celec). Uno de esos pedidos fue firmado el 24 de enero de 2023 por el actual gerente de la Corporación Eléctrica del Ecuador, Gonzalo Uquillas.

El nuevo gerente tendrá que buscar la manera de gestionar de manera más eficiente una cartera que actualmente tiene 14 proyectos. La mayoría de ellos tienen problemas legales, oposición social e incluso problemas de seguridad física.

Entre los proyectos están, por ejemplo, Pacto y Playa Rica, que enfrentan una posible consulta popular, en el primer caso; y férrea oposición anti minera sin posibilidad de entrar en la concesión, en el segundo.

Las expectativas de inversión están a la baja

El exministro de Energía, Xavier Vera Grunauer, quien actualmente es investigado por la Fiscalía, durante una entrevista con LA HORA en junio de 2022, aseguraba que en el sector minero se concretarían inversiones por al menos \$11.000 millones hasta 2025.

Estas declaraciones se daban en medio del paro violento comandado por Leonidas Iza, y las crecientes denuncias sobre corrupción y problemas legales en el sector.

Pasados un poco más de siete meses, Fernando Benalcázar, exviceministro de minas, explicó que se debería dar un baño de realidad a las expectativas.

En el mejor de los casos, y tomando en cuenta los graves problemas del sector, donde la mala situación de la Empresa Nacional Minera (Enami) es solo una parte, solo dos proyectos podrían de manera realista pasar a la fase de construcción de mina e inaugurar su operación hasta el final del Gobierno de Lasso.



"Este Gobierno inaugurará La Plata, que todavía está a la espera de una licencia ambiental; y Curipamba, que está a la espera de una licencia ambiental y un permiso de agua. En el segundo semestre de 2023 se sabrá si se dio luz verde a estos proyectos, los cuales no deberían verse afectados por el tema de la ley de consulta previa libre informada, debido a que no tienen nada que ver con pueblos indígenas", concluyó.

La caída en las expectativas de inversión dentro del sector minero ya fue reconocida por el secretario presidencial para la Alianzas Público-Privadas (APP), Roberto Salas, durante una entrevista con LA HORA.

Corporación Chilena del Cobre: En: <https://www.codeco.com/prensa/2020/codeco-inicia-proceso-para-que-enami-ep-la-empresa-nacional-minera-de#:~:text=Lunes%20de%20de.proyecto%20minero%20Llurimagua>

Codeco inicia proceso para que Enami EP, la Empresa Nacional Minera de Ecuador, cumpla acuerdos respecto al proyecto Llurimagua

Enami EP no ha cumplido con los acuerdos de formar la sociedad para el desarrollo del proyecto ni ratificado el pacto de accionistas que se acordó hace un año, obligaciones que se arrastran desde el año 2016, por lo que la cuprífera chilena solicitó a Ecuador iniciar "conversaciones amistosas", al amparo del convenio de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito entre Chile y Ecuador.

Santiago, 23 de noviembre de 2020.- Codeco notificó a Ecuador, a través de una carta enviada a la Procuraduría General del Estado de dicho país, la solicitud de inicio de conversaciones amistosas para el cumplimiento de los acuerdos suscritos con la Empresa Nacional Minera del Ecuador (Enami EP) respecto del proyecto minero Llurimagua.

Arbitraje entre CODELCO y Ecuador avanza con la constitución del Tribunal. Jul 14, 2023 | Noticias En: Instituto Ecuatoriano de Arbitraje: <https://iea.ec/noticias/arbitraje-entre-codeco-y-ecuador-avanza-con-la-constitucion-del-tribunal/>

En el 2008, CODELCO y el Estado ecuatoriano firmaron un convenio para explorar el proyecto minero de cobre Llurimagua en Ecuador. Se planeaba que CODELCO y la ENAMI EP crearan una empresa conjunta en 2019, pero el acuerdo no se concretó en el plazo previsto.

Debido a esta situación, en enero de 2022, CODELCO presentó un arbitraje ante el CIADI. El arbitraje se pospuso por intentos de llegar a un acuerdo, pero claramente no se tuvo éxito, ya que el 22 de junio se definió el Tribunal que decidirá sobre la controversia.



Cabe mencionar que los árbitros designados tienen vasta experiencia en arbitrajes CIADI. El presidente del Tribunal designado por las partes es John Beechey. Es un reconocido árbitro internacional que ha participado en numerosos tribunales en instituciones como CCI, CIADI, entre otras. Fue presidente de la Corte Internacional de Arbitraje de la CPI, donde lideró reformas importantes. Es reconocido en rankings como el Thought Leaders Global Elite de Who's Who Legal.

El segundo árbitro designado por CODELCO es José A. Martínez de Hoz. Es el socio fundador de Martínez de Hoz & Rueda. Ha sido asesor legal de la Cámara de la Industria del Petróleo y la Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos en Buenos Aires. Ha estado involucrado en alrededor de 13 procedimientos CIADI.

El tercer árbitro designado por Ecuador es Zachary Douglas. Es especialista en Derecho Internacional Público y tiene experiencia en casos ante la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Ha participado en más de 40 procedimientos CIADI.

Después de 12 años

En : ENAMI: Nueva cabeza en la Empresa Nacional Minera, octubre 23, 2022 by minería

"...La máxima autoridad de la empresa indicó que su trabajo estará orientado a cumplir con los objetivos del Gobierno. En ese sentido, su gestión al frente de la ENAMI

La máxima autoridad de la empresa indicó que su trabajo estará orientado a cumplir con los objetivos del Gobierno. En ese sentido, su gestión al frente de la ENAMI EP se centrará en regularizar a los pequeños mineros de la concesión minera Muyuyacu; desarrollar proyectos de exploración, a fin de descubrir nuevos depósitos económicos con capacidad para contribuir al desarrollo comunitario y a la dinamización económica a escala regional y nacional; y retomar la actividad de explotación y producción de oro, mediante convenios con concesionarios de minería aluvial, en virtud de la capacidad asociativa que ofrece la institución pública. En <https://www.mineriaec.com/enami-nueva-cabeza-en-la-empresa-nacional-minera/>

A los tres años:

Este contenido ha sido publicado originalmente por Revista Líderes/Diario El Comercio, Quito: en la siguiente dirección:

<https://www.revistalideres.ec/lideres/tres-cuatro-anos-veran-resultados.html>



¿Cuál ha sido la gestión de la Enami EP en la minería a gran escala y en la pequeña minería? Estos son procesos que tomarán más tiempo. Lo que se ha realizado es desarrollar una prospección a nivel nacional, para determinar aquellas anomalías, de minerales metálicos y no metálicos, que pueden ser favorables para proyectos a gran escala. ¿A qué se refiere con tiempos más largos? La empresa ha estado dedicada durante estos primeros tres años a la prospección. Tras esta fase y el hallazgo de reservas se irá al proceso de licenciamiento ambiental, para pasar a fases exploratorias y luego, a etapas más avanzadas. **Históricamente han habido procesos que han demorado hasta 10 años. Aspiramos reducir ese tiempo y que entre tres y cuatro años empecemos a dar resultados positivos.**

Una dura fotografía actual

" Acciones legales y extorsiones traban operación de minera Enami En entrevista con PRIMICIAS. Santiago Chamorro, gerente (s) de Enami, dice que la Enami

"vive con las justas" desde que cerró el catastro minero. Autor: Redacción Primicias Actualizada: 27 Mar 2023

Para hacer uso de este contenido cite la fuente y haga un enlace a la nota original en Primicias.ec: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/acciones-legales-extorsiones-operacion-enami/>

" La situación financiera de la Empresa Nacional Minera (Enami) es crítica. En una industria que mueve millones de dólares en Ecuador, esta firma estatal apenas tuvo ingresos de USD 856.360 en 2022 y cerró sus balances con USD 2,8 millones en pérdidas.

Enami tiene 14 proyectos mineros que podría dejarle ingresos, pero ocho de ellos están paralizados, dice Santiago Chamorro, gerente subrogante de Enami, en entrevista con PRIMICIAS.

Entre las trabas están medidas cautelares y acciones de protección interpuestas por anti mineros. Además, Enami enfrenta dos arbitrajes internacionales de la minera chilena Codeco, por el proyecto de cobre Llurimagua.

Y, por si fuera poco, hay grupos delincuenciales que extorsionan pidiendo dinero en el proyecto Espejo (oro y cobre), en Carchi.

¿Por qué Enami cerró con pérdidas de USD 2,8 millones en 2022?



El problema es que muchos contratos de operación, transferencia o venta de derechos mineros que teníamos vigentes ya han fenecido.

Todo esto se arrastra desde 2018, cuando el gobierno, por pedido de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de Ecuador (Conaie), cerró el catastro minero. Desde entonces no hemos tenido nuevas concesiones. Enami no tiene recursos para explotar o explorar concesiones mineras por sí sola, pero podemos asociarnos para que otras empresas lo hagan y nos paguen por eso.

Enami no tiene recursos para explotar o explorar concesiones mineras por sí sola.

Pero con el catastro cerrado es imposible abrir nuevas fuentes de ingresos. ¿Qué pasa con las concesiones que tiene Enami?

Enami cuenta con 27 concesiones, agrupadas en 14 proyectos mineros. Pero ocho de esos proyectos están detenidos por acciones de protección o por problemas sociales con grupos antagónicos a la minería.

Por ejemplo, el proyecto Río Magdalena, en Intag, está suspendido por la Corte Constitucional.

El proyecto Playa Rica, en Sucumbios, también está suspendido por la oposición social que existe. Una vez quisimos ir al proyecto y nos amenazaron con quemar el hotel donde estábamos.

Y en el proyecto Espejo también hay grupos subversivos colombianos pidiendo las famosas vacunas, lo que obligó a parar la exploración. Espejo es un proyecto que se desarrolla en conjunto con la minera internacional Cornerstone, una empresa de este nivel jamás se va a prestar para pagar esas cosas.

¿Qué alternativas tiene Enami para no seguir en picada?

Enami tiene concesiones, que no enfrentan problemas legales ni sociales, que podríamos vender. Algunos proyectos no metálicos de caliza tienen mucho potencial.

La demanda de carbonato de calcio para todas las actividades mineras ha subido en Ecuador, que importa ese material desde Perú cuando lo podría extraer de su territorio. Hay que hacer la valoración de esos proyectos. Pero no se puede avanzar en este objetivo sin recursos para análisis y tomas de muestras.



Por ahora, Enami cuenta con un modesto presupuesto de USD 40.000 para dar los primeros pasos en la valorización.

El Gobierno anunció que abriría el catastro minero para concesiones que quedaron en medio camino de aprobación.

¿Enami participará en ese proceso? Sí, aplicamos a ocho concesiones. Eso nos salvaría, porque aplicaríamos para régimen de pequeña minería. Desde que cerró el catastro minero estamos viviendo con las justas.

Desde que cerró el catastro minero estamos viviendo con las justas.

¿Qué sucederá con el proyecto Llurimagua que desarrollaban con Codelco, tras el arbitraje interpuesto por esa empresa chilena? Tenemos acuerdos de confidencialidad, no podemos dar detalles de esto. Solo puedo decir que los procesos, los arbitrajes interpuestos por Codelco, siguen su curso. Estamos a la espera de que se fijen fechas de audiencia.

Con Enami a pérdida, el arbitraje y las observaciones de Contraloría, ¿qué futuro tiene el proyecto Llurimagua?

Hay recomendaciones de la Contraloría que estamos cumpliendo. Otras no son aplicables porque todo está paralizado. Pero hay artículos bien definidos en la Ley de Minería sobre las causales para la caducidad de un derecho minero y, **mientras no exista una inobservancia comprobada, no se puede hablar de revertir la concesión a Enami.**

El único riesgo por ahora es el arbitraje. (Con CODELCO) Desde 2018 no se está trabajando en la zona, pero la gente pregunta cuándo volvemos, porque en su momento generamos 350 plazas de trabajo y hubo apoyo de la comunidad. Yo le veo un futuro prometedor al proyecto.

3. BOLIVIA Comibol

Dentro de este nuevo marco normativo, el Estado tiene el deber de fomentar y controlar la producción minera mediante la dirección de una política minera y metalúrgica, diseñada para un sector considerado estratégico para la economía nacional. Asimismo, debe desarrollar y promover la investigación relativa al manejo, conservación y aprovechamiento de estos recursos, buscando siempre mantener un equilibrio con el medio ambiente.

Entre los cambios normativos más significativos de la Constitución de 2009 destaca el tema de la propiedad de los recursos minerales, que es, según señala, del Pueblo Boliviano (siendo el Estado el encargado de su administración).



y en consecuencia, se restringe la utilización de las reservas de minerales como garantías para buscar financiamiento en el sistema bancario o en la bolsa de valores.

De esta forma, el antiguo sistema de concesiones mineras que podían ser transferidas entre privados, fue sustituido por uno nuevo en el que rigen contratos mineros entre operadores privados y el Estado, buscando, según señala la normativa, que las operaciones mineras cumplan, por sobre todo, una función económica social. 1 Artículo 371, Constitución Política del Estado (2009). 2 En la práctica este proceso de migración de concesiones a contratos ha sido muy lento, lo que ha obligado al Ejecutivo a emitir el Decreto Supremo N° 726 de 2010 que migró, de forma automática, las antiguas concesiones a Autorizaciones Temporales Especiales. Lo que, de alguna manera, dio continuidad a la producción del sector. 12 CEPAL Efectos de la minería en el desarrollo económico...

Por otro lado, la reasignación de competencias productivas al Estado ha devuelto a la COMIBOL un papel protagónico en la producción minera, rol que los procesos de privatización y liberalización de los mercados de los años ochenta y noventa del siglo pasado le habían quitado. De esta forma, el Estado es capaz de administrar reservas mineras y explotadas de forma directa, al mismo tiempo que firma contratos con los otros dos actores mineros reconocidos: cooperativas y empresas privadas.....

La estructura productiva de la minería en el Estado Plurinacional de Bolivia tiene algunas particularidades bastante acentuadas, sobre todo en lo referido a sus actores productivos. En Bolivia es posible clasificar a los actores productivos en tres categorías principales: minería estatal, minería privada y minería cooperativa. La primera, la minería estatal tuvo un rol fundamental en la generación de excedentes por más de treinta años, desde 1952 (año de nacionalización de las minas) hasta 1985 (año de las reformas liberales y la subsecuente privatización de las operaciones mineras). Como puede verse en el gráfico 4, **la minería estatal era la más importante a principios de los años ochenta y quedó relegada a una actividad casi marginal en los años noventa, dando paso a la minería privada y la minería cooperativa como los actores más importantes. En 2017 la minería estatal produjo un total de USD 301,2 millones, lo que representaba tan sólo el 7,2 % de la producción nacional.** Por su parte, la minería privada y la minería cooperativa fueron ganando terreno desde mediados de los años noventa hasta la actualidad. La minería privada lidera en 2017 el valor de producción, con USD 2384 millones (57,2 % de la producción nacional) seguida por la minería cooperativa con USD 1483,5 millones (35,6 % de la producción nacional).

La nacionalización de las minas en 1952 posicionó a la COMIBOL (empresa estatal) como la principal empresa minera de Bolivia hasta 1985. La falta de inversión en prospección y desarrollo, junto con la propia acción de la producción minera, provocaron el paulatino empobrecimiento de los yacimientos estatales (principalmente de estaño).



El proceso de liberalización de mediados de los ochenta transfirió los yacimientos más apetecibles de COMIBOL a capitales privados y dejó aquellos menos atractivos en manos de algunas cooperativas mineras creadas por ex trabajadores de la propia COMIBOL. Algunos otros trabajadores mineros formaron cooperativas para explotar el oro del norte de La Paz (yacimientos fluviales en los contrafuertes de la cordillera de los andes, zona semi-tropical donde nace la Amazonía), cuya explotación requería de capitales pequeños, dando lugar a la especialización del Departamento de La Paz en la producción de oro a través de cooperativas mineras.

Por su parte, el proceso de liberalización de los años ochenta propició que muchas empresas privadas realizaran importantes inversiones en exploración y prospección, fruto de ellas es que se concretaron algunos de los proyectos mineros más importantes de la actualidad, delineando, a su vez, la paulatina especialización de Potosí en la producción de Zinc a través de empresas privadas. Por último, el último gran ciclo político (2006-2019) de retorno del Estado a la actividad productiva —incluida la minería— provocó que COMIBOL recuperará algunas de sus antiguas explotaciones, típicamente dedicadas al estaño, lo que restableció la especialización del Estado en su producción. El Departamento de Oruro vivió todas estas transformaciones y, de alguna manera, amalgamó todas las formas de producción, presentado su actual estructura, definida como mixta.....

En la acción estatal directa sobre las actividades mineras, se puede señalar que la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) actúa con más intensidad como administrador de cuadrículas mineras, que como ente prospector o industrializador (Arze, 2019 y Bascopé, 2017), en la medida que gestiona el arriendo de las explotaciones mineras a su cargo y a favor de entidades privadas y cooperativas. Aun así, en términos de industrialización, la COMIBOL cuenta con cuatro principales empresas estatales, nacionalizadas en los últimos 14 años (todas ellas ante situaciones de conflicto generadas por actores mineros privados y cooperativos): la Empresa Minera Huanuni, la Empresa Minera Colquiri, la Empresa Minera Corocoro y la Empresa Metalúrgica Vinto. Existen otros esfuerzos estatales, pero que tienen claras dificultades de funcionamiento: la Empresa Metalúrgica de Karachipampa o la Empresa Boliviana del Oro (EBO), por ejemplo. También se ha registrado intenciones de instalar una planta estatal de zinc que permita la refinación del producto en el país, pero hasta el momento esto no ha logrado concretarse (Zaconeta, 2017; Zapata, 2017). Algo similar sucede con las expectativas de explotación, en asociación con actores privados, del litio del salar de Uyuni y el hierro del Mutún24 (Poveda, 2014a). Otro esfuerzo es el de Bolívar, que se encuentra bajo la modalidad de Contrato de Riesgo Compartido entre COMIBOL y la Sociedad Illapa (Zaconeta, 2015). Los documentos que analizan estos esfuerzos muestran que existen muchas dificultades en su desarrollo exitoso (Arze, 2019)..



“...la importancia del sector público puede inclinarnos a creer que la clase política y la burguesía de Estado imponen sus caprichos. Pero, esta proposición lógica es engañosa. Estos dos conjuntos no confortan un todo coherente. Las grandes empresas, como la COMIBOL o YPF, disponen de un amplio campo de maniobra y no les preocupa mucho el Ministerio de Minas y Petróleo o el Ministerio de Planificación. Fuera del presidente de la República, de hecho, sólo el Ministerio de Finanzas les impone, de vez en cuando, su ley, por medio de sus políticas financieras, como cuando cambia las formas y los montos de los impuestos, fija las políticas monetarias, interviene sobre los montos de los derechos de aduana, etcétera. Por ello, frecuentemente, surgen conflictos debido a la oposición que existe entre las orientaciones generales del gobierno, que intentan aplicar los funcionarios de los ministerios, y las políticas sectoriales de las empresas, que obedecen a lógicas internas. Este tipo de casos se reproduce a una escala menor entre ciertos ministerios y las otras unidades descentralizadas que tienden a desarrollar sus propias estrategias, independientemente de las gruesas líneas de la planificación gubernamental, más aún cuando, en muchos casos, sus presupuestos dependen directamente de financiamientos externos. (cita 97)

Las primeras de estas redes se constituyen después de la revolución. Dado el nuevo poder del Estado, su núcleo es la clase política en ascenso, de la que son parte los altos funcionarios públicos. Sin embargo, su poder no es tan considerable como uno podría imaginar a primera vista, si sólo se tiene en cuenta su victoria política. De hecho, para engendrar esta nueva burguesía industrial con la que sueñan, para que las empresas nacionalizadas —la COMIBOL en primer lugar— empiecen a “marchar,” los movimientistas no tienen otro remedio que el recurrir a los comerciantes e industriales existentes: necesitan de su know how. Debido a ello, el MNR acoge muy rápidamente a un núcleo de empresarios, reagrupados en uno de los “comandos funcionales” del partido, la “Célula de importadores,” apoyados por varios ministros (Pando Monje 1968: 120). Así, se constituye la pareja comensal (clase política-burguesía comercial, accesoriamiento industrial), bajo la forma de redes más o menos duraderas que, lejos de estar motivadas por un fervor industrializante, sólo se sienten atraídas por las ganancias inmediatas de los diversos negocios que realizan (cf. Gómez d’Antelo 1978: 107, Bath 1970: 216). La mayoría opera a escondidas o, por lo menos, discretamente, pero los escándalos que periódicamente revela la prensa permiten desenmascararlas y emprender su análisis, (cita . “ En: Capítulo cuatro. La Neo-Oligarquía: IFEA Institut français d’études andines; <https://books.openedition.org/ifea/3441?lang=es>

Acexplo				
Empresa	Descripción	Marco legal/desarrollo	Comportamiento como empresa	Aportes Tec. cien, soci, ambiental fiscal
Comibol	a) Explorar, explotar y beneficiar los minerales de los yacimientos mineros que el Gobierno de la Nación asigne. b) Comercializar y explotar los productos minerales en ejecución del Decreto Supremo 3072 de 2 de junio de 1952. c) Importar maquinarias, herramientas, materiales, implementos de trabajo minero y artículos de pulpería tanto para la atención de sus necesidades como del resto de la minería nacional.	Decreto Supremo 3196 dictado el 2 de octubre de 1952 ; “políticas y estrategias” resumidas así: 1. Nuevo marco jurídico normativo para el desarrollo integral de la minería. 2. Participación del Estado como protagonista y promotor del desarrollo de la Minería y Metalurgia. 3. Desarrollo y diversificación del potencial minero metalúrgico del país. 4. Fortalecimiento de la minería chica y cooperativizada. 5. Participación de la comunidad. ¹	Errático, corrupción, clientelismos, actuación sin control del Ministerio	Permitió formación de técnico y ha habido exploración para conocimiento del territorio: producción, ingresos y regalías de las unidades que dependen de la COMIBOL como: Caolín, Capuratas, Machacamara, la de Bismuto, de Thuthu, Caracoles, el Centro de Investigación Minero Metalúrgica (CIMM), Catavi y la Planta Industrial de Pulacayo. las reservas posibles en los Proyectos de Exploración como Mesa de Plata, Machu Socavón y Santa Isabel en Potosí; Negrillos en Oruro, La Cruz y Pico Sutu en Santa Cruz.
ENAMI Chile	Misión: contribuir al desarrollo sustentable de la pequeña y mediana minería, generando condiciones favorables para	La Empresa Nacional de Minería (ENAMI) es una empresa estatal chilena creada por el DFL N° 153 publicado el 5 de abril de 1960 por la fusión de la Caja de	Crónica y crítica situación financiera relacionada con el mal desempeño de la fundición Hernán Videla Lira”. aumentó sus pérdidas,	Facilitó comercialización de minerales y dio valor agregado a la producción minera, con plantas de fundición, Facilitó la formalización de pirquineros dio asistencia técnica.

¹ <https://www.comibol.gob.bo/index.php/institucional/historia-de-la-comibol>

su competitividad en mercados nacionales y extranjeros.	Crédito y Fomento Minero (CACREMI), y la Empresa Nacional de Fundiciones (ENAF). Sede de ENAMI en Santiago de Chile.	acumulando una merma por US\$129 millones entre enero y septiembre de 2023. ² Cuestionada la calidad técnica del Directorio (Junta Directiva) otros temas que impactan los resultados, entre ellos: “el haber vuelto a las ventas de Circulante a precios muy desfavorables para Enami”, “la venta de Ácido Sulfúrico que se vendía a precios determinados por un grupo sin mayor justificación”, “la compra de cátodos a una minera, los que luego eran vendidos por Enami con enormes pérdidas para ésta” ³ Frecuentes conflictos con trabajadores y
---	--	--

² Diario Financiero: Enami inicia suspensión anticipada de actividades de la fundición Paipote, en medio de crítica situación financiera; Víctor Guillou; 25 ENE 2024 02:12 PM; <https://www.latercera.com/pulso/noticia/enami-pone-en-marcha-suspension-anticipada-de-actividades-de-la-fundicion-herman-videla-lira-en-medio-de-critica-situacion-financiera/RCMDH5TQKGLHCMCYSK42NW4/>

³ Antecedentes respecto a la situación de ENAMI en base a la revisión de información pública disponible¹. Fecha: 22 de agosto de 2023; La Comisión de Minería y Energía del Senado solicitó a la BCN (Biblioteca Central de Chile) una recopilación de antecedentes sobre la situación de ENAMI, la cual ha sido objeto de interés en los medios de prensa en especial durante los últimos meses. Para lo anterior se revisaron los siguientes documentos públicos: - Informe del Instituto Libertad y Desarrollo. - presentación del señor Jaime Pérez de Arce (Vicepresidente ejecutivo de ENAMI abril 2022 - agosto 2023, 2014-2018, 2007-2010, 2000-2006). - carta del señor Enrique Valdivieso (Vicepresidente ejecutivo de ENAMI 2018-2021). Estos últimos, fueron presentados en las sesiones de la Comisión de Energía y Minería de la Cámara de diputados N° 54 y N° 55 del 2 de agosto y 8 de agosto respectivamente. Lo expuesto en esta minuta corresponde estrictamente a lo indicado por cada una de las fuentes. Sin perjuicio de lo anterior y dada la extensión de cada uno de los documentos, se mencionan solo las ideas principales. Complementa esta minuta una recopilación de prensa. :

	mineros artesanales (Pirquineros) ⁴	
	Burocracia partidista	

⁴ <https://www.atacamanocticias.cl/2024/01/26/criticas-hacia-seremi-de-mineria-y-delegado-presidencial-de-atacama-no-estarian-apoyando-a-los-trabajadores-de-enami/>

Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

Medellín, 14 de febrero de 2024

Doctor
Oscar Hernán Sánchez León
Presidente
Comisión I
Cámara de Representantes
oscar.sanchez@camara.gov.co
comision.primer@camara.gov.co

Apreciados Señor Presidente:

Orbrando en mi condición de Representante Legal de la Asociación de Profesionales del Sector Minero (AIMC), comedidamente me permito someter a su consideración las siguientes observaciones, en los términos a que se refiere el Artículo 230 de la Ley 5a. de 1992, con el fin de que se autorice la intervención de dicha asociación, en la fecha y hora que se determine, para lo que además solicito la respectiva inscripción en el libro de Registro en la Secretaría de la Comisiones Primera de la Cámara.

Atentamente,

LUIS FERNANDO BARRERA

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/

Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

Contenidos

- 1. Comentario general 3
 - 1.1. La experiencia comparada con Chile 3
 - 1.2. Conflicto de intereses y estatización de la minería 3
 - 1.3. Derecho privado y competencia desleal 4
 - 1.4. Improcedencia de analogía con Ecopetrol 5
- 2. Comentarios al articulado 7

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/

Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

1. Comentario general

1.1. La experiencia comparada con Chile

Aunque la ANM, ha manifestado que pretende crear el equivalente a Codeco en Chile, la filosofía que inspira esta empresa, corresponde más a ENAMI, empresa chilena, de carácter industrial y comercial del Estado, establecida con el fin de crear condiciones efectivas para el desarrollo sustentable del sector, de manera que pudiera contribuir al mejoramiento de su competitividad y con ello, asegurar la extracción de riquezas mineras económicamente viables a pequeña y mediana escala al menos así era en principio (las irregularidades de ENAMI están ampliamente documentadas en la prensa, así como la ineficiencia en el logro de sus objetivos misionales). En tal sentido, no tienen cabida los paralelismos que plantean los autores de dicho proyecto con CODELCO, siendo más apropiado mirar la experiencia de ENAMI.

Por las razones mencionadas, ENAMI es hoy una empresa en crisis, debido al desabastecimiento en plantas, deudas, falta de modernización y un exceso de stock de minerales y concentrados de cobre sin procesar por falta de capacidad. Con pérdidas el año antepasado y en el primer trimestre, la empresa sortea sus finanzas para seguir atendiendo a la pequeña y mediana minería, que le demanda modernizar la fundición Hernán Videira Lira, en la Región de Atacama.

El resultado arrojó una merma por US\$129 millones entre enero y septiembre de 2023, marcando un aumento del 185% frente a las pérdidas por US\$45 millones que registraba a igual período del año previo. Y eso que solo se dedica a las actividades de fundición del cobre de pequeños y medianos productores. Qué decir de esta empresa que pretende como lo propone el Artículo 4o., dedicarse a toda la cadena de la industria en Colombia y en el Exterior, compitiendo con los particulares.

Ecuador, quien también emuló a ENAMI con la creación de la Empresa Nacional de Minería (EP), se encuentra en la misma situación de insolvencia, por las mismas causas señaladas.

1.2. Conflicto de intereses y estatización de la minería

So pretexto de fomentar la formalización, ECOMINERALES genera un indebido interés en acelerar la terminación, vía caducidad, de los títulos mineros otorgados por legislaciones anteriores para actividades empresariales, ya que el otorgarle

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/

Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

todos los minerales (los estratégicos y otros, Art. 4o. de esta norma), evidentemente responde más a una estatización escalonada y una clara restricción a la libertad económica y a la iniciativa privada, constitucionalmente protegidas en el Artículo 333 de la Constitución, llevando la empresa a una posición dominante en el mercado de los minerales.

Olvida o desconoce el gobierno que en Chile, la titulación minera se obtiene por la vía judicial, simplemente con el cumplimiento de los requisitos de ley, vía proceso declarativo. En Chile, no hay una autoridad minera (como ocurriría en el presente caso) que se hace juez y parte a la entidad que otorga los títulos mineros.

En efecto, el sector minero en Chile, está compuesto por un gran sector de empresas productoras de cobre, siendo la Corporación del Cobre de Chile - CODELCO, la principal empresa productora de cobre en el mundo, empresa que pertenece en su totalidad al Estado de Chile, cuyas concesiones han sido otorgadas por un juez y en ningún caso, producto de caducidades, reversiones o despojos para estatizar las operaciones. En tal sentido, debe cumplir con los requisitos establecidos para todos los actores del mercado, para poder acceder a la titularidad minera.

La forma además, como se están manejando las reservas estratégicas, permitiría que a ECOMINERALES le fueran adjudicadas dichas áreas, como única alternativa, al margen del cumplimiento de requisitos técnicos y financieros.

La naturaleza de empresa industrial y comercial del Estado, como lo ha mostrado ECOPETROL en fechas recientes, no necesariamente es una garantía de independencia frente a las influencias políticas y la corrupción, la cual en asuntos técnicos y jurídicos es primordial para el logro de los objetivos de la misma. La experiencia con empresas descentralizadas mineras que existieron en el pasado fue sencillamente ruinosas, puesto que terminaron liquidadas en medio de las mayores pérdidas.

1.3. Derecho privado y competencia desleal

En cuanto al régimen jurídico aplicable a ECOMINERALES, al tratarse del derecho privado, se considera que hay una invasión de la órbita de los particulares y a la vez una competencia desleal con los comercializadores particulares de minerales. Lo anterior, pues la empresa exportaría y competiría con fundidoras puesto que el presente proyecto propone un régimen tendiente a crear monopolios. Existen fundiciones y comercializadoras particulares que van a resultar afectadas por la competencia que realizará ECOMINERALES, con el apoyo de la ANM, lo que constituye una verdadera posición dominante del mercado, prohibida por la Constitución Política (Art. 333).

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

Al regirse por el derecho privado, parece dar a entender que no se va a sujetar a las normas de derecho público que actualmente regulan las actividades mineras de exploración, explotación etc., generándose una suerte de discriminación arbitraria a favor del Estado y en desmedro del particular, en actividades que ambos entrarían a realizar.

1.4. Improcedencia de analogía con Ecopetrol

Es evidente que el riesgo de la politización de ECOMINERALES carezca de cualquier control, como ha venido ocurriendo con la ANM desde 2011, cuando fue creada, lo que marca una diferencia sustancial con Ecopetrol, entidad en la que el alto perfil de los funcionarios ha sido su característica principal. La analogía con Ecopetrol a que se hace referencia cuando se habla de una "Ecopetrol minera", no tiene lugar, puesto que la mayoría de los petroleros son grandes empresarios que invierten grandes sumas de dinero, en tanto que, en minería, existen los seis estratos socioeconómicos. Adicionalmente, la actividad minera tiene un perfil de riesgo mayor que la petrolera, puesto que los retornos de las inversiones son a largo plazo y no son tan altos.

Al respecto el célebre profesor y exministro de Hacienda Esteban Jaramillo expresa:

"... Hoy no se concebiría un Estado explotador de minas, al igual de un empresario cualquiera, y esto por elementales razones derivadas de la naturaleza misma de aquella industria. En primer lugar, si hay algo aleatorio, contingente, incierto y aventurado, es la explotación de las minas de toda clase, y la absoluta inestabilidad de sus rendimientos y de los gastos que demanda el laboreo, es un obstáculo para que figuren en los presupuestos de un Estado, cuya base esencial debe ser la mayor firmeza posible en las entradas y las salidas.

Por otra parte, aquellas explotaciones suelen dejar ingentes pérdidas, y las dejan tan a menudo, que según recientes estadísticas, es más lo que cuesta que el oro extraído hasta hoy de las entrañas de la tierra; y no se explica como un Estado pueda acometer empresas que, sin obedecer a imperiosas necesidades colectivas, pueden ocasionar la pérdida los caudales comunes.

Además, la explotación, minera es de ordinario complicada y difícil, demanda grandes y costosas instalaciones, y exige técnicas y de organización sobresalientes, lo que no puede obtenerse en una administración pública, que por fuerza tiene que ser uniforme, sencilla y

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

sujeta a reglas invariables.

Fuera de esto, en países de grandes y numerosas propiedades mineras el Estado no alcanzaría a poner en explotación sino un número reducido de ellas, con grave detrimento de la riqueza nacional.

Y, por último, los productos de la explotación oficial, rara vez superarían el monto de los impuestos o de las participaciones del Estado en la explotación por los particulares, salvo, naturalmente el caso en que aquellos impuestos o participaciones sean exiguas, por la excesiva liberalidad del Estado. ..." (Esteban Jaramillo, "Tratado de Ciencia de la Hacienda Pública", Editorial Temis, Bogotá, 1974, p.p. 76-77)

En general el proyecto genera muchos interrogantes:

- ¿Bajo qué figura se le entrega el manejo de los recursos minerales?
- ¿Acaso se repetirá la figura del Aporte?
- ¿Se le entregará bajo la figura de la Delegación? Ya que ha hecho curso la idea de que esta figura solo puede ser por tiempo limitado, ¿por cuánto tiempo se dará la delegación?
- ¿O ese entendido de limitación en el tiempo, era solo para quitarle la delegación a Antioquia?
- ¿Se indemnizará a los empresarios, titulares afectados, cuando el Estado haga uso de las figuras restrictivas, que está creando, como las reservas de áreas, para declarar la imposibilidad de ejercer los derechos de la "concesión" y sus bienes sean afectos a la "reversión"?
- ¿Deberá demostrar como cualquier particular, la capacidad técnica, económica y de gestión empresarial, para cada proyecto?
- ¿Deberá Ecominerales, pagar regalías como corresponde a todo privado que realiza la explotación?
- ¿Deberá Ecominerales, tramitar las licencias y permisos que se imponen a los particulares?
- ¿Deberá pagar los cánones superficiales?
- ¿Aplicará para esa empresa, que pretende competir con los particulares, la reversión? De no ser así ¿no sería esto competencia desleal?
- ¿Aplicará para ella la caducidad cuando no cumpla con las normas, tiempos, guías y procedimientos establecidos por ley, para el mejor aprovechamiento de los minerales y el cuidado ambiental, así como para el relacionamiento con el territorio?
- ¿Qué pasará con las empresas que aseguran, garantizan o avalan, o financian proyectos en ejecución, cuando se determine el cierre de las operaciones, bajo las modalidades planteadas en el proyecto de ley? ¿Las

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

sustituirá en esas obligaciones Ecominerales?
¿Se les dará el mismo tratamiento a los grandes proyectos que a los pequeños proyectos o a los mineros de subsistencia?
¿Bajo qué parámetros hará la subcontratación Ecominerales? No obstante regirse por el derecho privado, Ecocarbón publicó el Acuerdo 005 de 1995 y la resolución 24 del mismo año, que fueron sus estatutos de contratación.
¿Se exigirá esa misma transparencia a Ecominerales?

2. Comentarios al articulado

Proyecto de Ley No. 344
(Diciembre 14 de 2023)

"Por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales ECOMINERALES, se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones".

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

CAPÍTULO I. NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETO

ARTÍCULO 1o. CREACIÓN DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES. Créese la Empresa Colombiana de Minerales - ECOMINERALES, como una empresa industrial y comercial del Estado, del orden nacional, del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente.

En su organización interna y en sus relaciones con terceros se regirá bajo el derecho privado, como una sociedad de naturaleza mercantil.

COMENTARIO: La creación de ECOMINERALES, va en contravía de lo que

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

debería ser el fomento minero como lo establece el Código de Minas.

Tiende a estatizar la actividad minera y las demás derivadas de la minería. El régimen de derecho privado aplicable genera una invasión de la órbita de los particulares y a la vez una competencia desleal con los comercializadores particulares de minerales, por las razones que se ilustrarán con más detalle en los comentarios que siguen.

ARTICULO 2o. DOMICILIO. La Empresa tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., pero podrá establecer, por disposición de su Junta Directiva, sucursales, oficinas o seccionales en cualquier lugar del territorio colombiano o en el exterior.

ARTICULO 3o. DURACIÓN. La duración de la Empresa será por tiempo indefinido.

ARTICULO 4o. OBJETO. ECOMINERALES tendrá por objeto, realizar en Colombia o en el exterior, actividades de exploración, construcción y montaje, explotación, cierre minero, transformación, beneficio, aprovechamiento y/o comercialización de minerales estratégicos y otros minerales, sus derivados y productos, principalmente orientados a la industrialización del país, transición energética, desarrollo agrícola e infraestructura pública, y cualquier actividad relacionada con las cadenas productivas y el apoyo a la promoción y la formalización del sector minero, para lo cual podrá realizar las actividades industriales y comerciales correspondientes, actividades de investigación, desarrollo e innovación, en toda la cadena productiva, directamente o por medio de contratos de diferente naturaleza celebrados con personas naturales o jurídicas: públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

COMENTARIO: Se propone adelantar funciones además, que le fueron atribuidas por un decreto ley a la ANM, luego, no es clara la función de la ANM, ni es clara cuál sería en adelante la estructura de la ANM y su diferencia con ECOMINERALES. Al atribuir funciones que inicialmente pertenecían a la ANM, a ECOMINERALES, resultaba necesario presentar un nuevo proyecto de ley expresando cómo quedaría la estructura de la ANM (Art 150-7 y Art 189-16 CP), pues de lo contrario, se crea una duplicidad de funciones que resulta inadmisibles aun para la más elemental técnica jurídica.

En el caso de las reservas estratégicas, parece que la influencia de la ANM llevará a que las reservas creadas se adjudiquen a ECOMINERALES de preferencia, todo lo cual implica un conflicto de intereses, a diferencia de lo que ocurrió con ECOPETROL, que fue objeto de una escisión en la que la ANM realiza la regulación, administración y fiscalización, en tanto que Ecopetrol realmente es una empresa comercial como la de cualquier inversionista nacional o extranjero particular.

Para desarrollar su objeto, ECOMINERALES tendrá a su cargo:

- a) La administración, manejo, disposición, enajenación y custodia de todos los bienes que el Estado reciba por concepto de reversión a la terminación de los títulos mineros;

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

COMENTARIO: No se ve con claridad cómo la ANM va a adjudicar títulos mineros, reservas estratégicas y bienes que han sido objeto de reversión en igualdad de condiciones entre ECOMINERALES y los particulares. No se establecen concursos, licitaciones u otros medios que impliquen un control y una idoneidad, sino que se expresa que el capital de ECOMINERALES está compuesto por los bienes recibidos en reversión. ECOMINERALES debería demostrar que está en capacidad de administrar los bienes que recibe.

Es importante anotar que muchos de los créditos de los empresarios tienen como garantía el título y los demás activos que integran el establecimiento minero. Financiarse a través de los activos de reversión significaría un conflicto de intereses pues quien define quién revierte es la ANM, dueña de ECOMINERALES que además se beneficia de los activos objeto de reversión.

b) La ejecución de las actividades de prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, cierre minero, transformación, comercialización, y beneficio de minerales estratégicos u otros minerales, de manera directa o por medio de un tercero mediante la celebración de contratos de asociación, operación o cualquier otra tipología contractual legalmente constituida;

COMENTARIO: Como ya se indicó, el hecho de que ECOMINERALES se rija por el derecho privado, significa que se generará una competencia desleal con los particulares que ejercen las mismas actividades, a quienes se les exige el cumplimiento riguroso de lo dispuesto en el Código de Minas. Se genera, así, una discriminación arbitraria en favor del Estado que, como se anota, ha resultado un pésimo administrador, como lo demuestran las anteriores empresas mineras industriales y comerciales del estado, y sociedades de economía mixta.

c) La construcción, adquisición, operación, administración, mantenimiento, disposición y manejo de todos aquellos bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento del objeto social de la Empresa;

d) La celebración de toda clase de negocios en conexión con cualquiera de las actividades comerciales o industriales relacionadas con las actividades de exploración, construcción y montaje, explotación, cierre minero, transformación, beneficio, aprovechamiento y/o comercialización de minerales estratégicos u otros minerales, requeridos, principalmente, por el mercado nacional;

COMENTARIO: La preferencia por el mercado nacional, basada en la exclusión del mercado internacional, genera cuotas de facto sobre las exportaciones, lo que contraviene las obligaciones de Colombia bajo la OMC y los TLC que tiene firmados con sus socios comerciales. Por otro lado, el mercado nacional no tiene el tamaño ni la sofisticación para atender en su totalidad la producción nacional. Por ejemplo, almacenar la producción de la que fue la mina de Prodeco sin exportar el carbón o impedir la exportación de cobre cuando se encuentren yacimientos suficientes, tendrá graves efectos sobre la oferta de esos y otros minerales, lo cual afectará los precios.

 Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia  3054358022  57 (604)4255043

 presidencia@apmcolombia.org <https://www.apmcolombia.org/>



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

Este literal es particularmente gravoso, por cuanto genera una excepción permanente al régimen de concesión de la Ley 685, pudiendo ECOMINERALES celebrar toda clase de negocios mineros bajo un régimen de derecho privado. Privar al estado de los recursos provenientes de las exportaciones de minerales genera un detrimento patrimonial intencional, puesto que los mayores recursos provienen de dichas exportaciones.

e) La comercialización, importación, exportación de minerales estratégicos y otros minerales, sus derivados, productos y afines; su procesamiento y venta en el mercado local y la exportación de excedentes minerales, así como de bienes finales y semifinales;

COMENTARIO: El procesamiento de minerales estratégicos como el cobre, en su gran mayoría requieren de alta tecnología, la cual no está instalada en el país, por lo que se generará una restricción en la demanda. Sobre la preferencia del mercado local y la exportación solo de excedentes, ver comentario anterior.

f) Transporte y la distribución de minerales estratégicos u otros minerales, y sus derivados, productos y afines;

COMENTARIO: ¿Qué ocurrirá con los particulares que realizan las mismas actividades? ¿Cómo se garantizará que no haya competencia desleal? Ha sido además constante la corrupción en Ecopetrol por el manejo de las contrataciones del transporte del petróleo.

g) La formación, en el país o en el exterior, de personal vinculado o no a la Empresa, en todas las especialidades de la industria minera;

h) Realizar los estudios técnicos, geológicos y económicos, en coordinación con el Servicio Geológico Colombiano (SGC), o quien haga sus veces, que el Gobierno le encomiende para el conocimiento de las reservas mineras del país;

COMENTARIO: Actualmente la coordinación con el SGC no ha producido los resultados esperados con los recursos y reservas; no se logró aumentar el conocimiento, ni incrementar las explotaciones económicas de los yacimientos. Es un hecho pues, que Colombia no dispone de los recursos económicos para hacer una adecuada exploración en cabeza del SGC, lo que se constituiría en una interferencia con las empresas particulares que realizan exploraciones en forma idónea.

No es claro si la coordinación con el SGC implicará un alto grado de coadministración o de interferencia con las actividades de los particulares que, de acuerdo con el Código de Minas, tienen autonomía plena (Art. 60 del Código de Minas). Si ECOMINERALES es quien va a adelantar los estudios técnicos de exploración, por ejemplo, lo que se reitera, puede generar la interferencia antes mencionada.

 Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia  3054358022  57 (604)4255043

 presidencia@apmcolombia.org <https://www.apmcolombia.org/>



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

i) Celebrar toda clase de contratos o negocios mineros previstos en las disposiciones legales nacionales o internacionales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad que se relacionen con el objeto y fines de la Empresa o que faciliten su cumplimiento;

j) Adelantar las actividades y operaciones que le asigne la ley o el Gobierno Nacional;

k) Realizar las investigaciones necesarias para obtener el soporte tecnológico que se requiera en todas las áreas de la industria minera;

l) Realizar la gestión y ejecución de proyectos de minería circular y minería regenerativa, así como la celebración de todos los contratos, convenios y, en general, de todos los negocios y acuerdos jurídicos necesarios para su desarrollo.

m) En general, ejecutar cualquier clase de negocios comerciales o civiles que tiendan directamente a la realización de los fines que persigue la Empresa.

COMENTARIO: No se advierte una función concreta relacionada con la legalización y formalización del pequeño minero, así como la capacitación en asocio con entidades como el SENA o las universidades cuyas facultades estén relacionadas con la minería.

PARÁGRAFO. Para el desarrollo de las actividades propias de su objeto y como parte de su responsabilidad social, ECOMINERALES podrá adelantar programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde esta tiene influencia y los proyectos a cargo de la misma, y donde la empresa realice operaciones de forma directa o indirecta.

COMENTARIO: Se destaca de este parágrafo, el uso del verbo "podrá adelantar" en referencia a los programas sociales en el área de influencia de ECOMINERALES, lo que no implica obligación sino discrecionalidad absoluta. Lo anterior, en contraposición con la obligación ineludible del titular minero de realizar planes de gestión social, así como las obligaciones del Estado bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En anterior umbral de exigencia sobre los impactos sociales de la minería (obligación para el concesionario, acto voluntario para el Estado) de por sí, es una clara muestra de competencia desleal.

ARTÍCULO 5o. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES. Para el mejor cumplimiento de su objeto, ECOMINERALES podrá, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y para el desarrollo y mejor cumplimiento de su objeto empresarial, con autorización de la Junta Directiva, entrar a formar parte de otras sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones como constituyente o participar en las ya constituidas, organizar asociaciones o empresas, o celebrar en cualquier forma el contrato de sociedad, siempre y cuando los objetivos de las sociedades o asociaciones de que se trate, sean iguales, similares, conexos o complementarios con el de ECOMINERALES o necesarios o útiles para el mejor desarrollo de su objeto.

La Empresa Colombiana de Minerales podrá llevar a cabo la ejecución de Alianzas Público – Privadas y Público -Populares con otros actores y empresas para el desarrollo de su objeto social.

 Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia  3054358022  57 (604)4255043

 presidencia@apmcolombia.org <https://www.apmcolombia.org/>



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

COMENTARIO: Las alianzas "público-populares" carecen de la concreción necesaria para entenderlas de manera separada, a las alianzas público-privadas. Se denota una concepción populista e ideologizada. Como la figura de alianzas público-populares no existe en la legislación colombiana, es necesario que se identifique con claridad su naturaleza jurídica y su alcance, en una ley especial de participación ciudadana.

ARTÍCULO 6o. RÉGIMEN JURIDICO. ECOMINERALES se someterá al régimen jurídico previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a las reglas del Derecho Privado.

COMENTARIO: Ver comentarios al Artículo 1o. Con esto se pasa el manejo de los contratos mineros al ámbito del derecho privado, invalidando el Código de Minas que en sus artículos 1o., 2o. y 3o., entre otros¹, dispone precisamente lo contrario.

El crecimiento burocrático es, por demás, cuestionable cuando se está discutiendo reducir competencias y el tamaño del Estado.

Por su parte, los trabajadores oficiales tienen un régimen especial. Cuando empiecen a trabajar en asociatividad con los particulares, y haya accidentalidad, qué régimen regirá la situación (¿el derecho privado, o las convenciones colectivas de las nuevas empresas o de las existentes?). Esto pues se supone que ECOMINERALES trabajará mediante contratos con terceros o con particulares.

ARTÍCULO 7o. RÉGIMEN LABORAL. Todos los trabajadores de ECOMINERALES, salvo los que por virtud de la ley y de acuerdo con los estatutos de la empresa deban tener calidad de empleados públicos, tendrán la calidad de trabajadores oficiales, actuarán bajo la dirección y vigilancia del (la) Presidente (a) de la Empresa y se regirán en su relación laboral por las disposiciones contenidas en el contrato de trabajo, convención colectiva, pacto colectivo o reglamento interno

¹ Artículo 1°. Objetivos. El presente Código tiene como objetivos de interés público fomentar la explotación técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada, estimular estas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.

Artículo 2°.
Ámbito material del Código. El presente Código regula las relaciones jurídicas del Estado con los particulares y las de estos entre sí, por causa de los trabajos y obras de la industria minera en sus fines de prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte y promoción de los minerales que se encuentren en el suelo o el subsuelo, ya sean de propiedad nacional o de propiedad privada. Se excluyen la exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos que se regirán por las disposiciones especiales sobre la materia.

Artículo 3°.
Regulación completa. Las reglas y principios consagrados en este Código desarrollan los mandatos del artículo 25, 80, del parágrafo del artículo 330 y los artículos 332, 334, 360 y 361 de la Constitución Nacional, en relación con los recursos mineros, en forma completa, sistemática, armónica y con el sentido de especialidad y de aplicación preferente. En consecuencia, las disposiciones civiles y comerciales que contemplen situaciones y fenómenos regulados por este Código, sólo tendrán aplicación en asuntos mineros, por remisión directa que a ellos se haga en este Código o por aplicación supletoria a falta de normas expresas.

 Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia  3054358022  57 (604)4255043

 presidencia@apmcolombia.org <https://www.apmcolombia.org/>



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

de trabajo. En lo relativo al derecho colectivo de los trabajadores oficiales, este se regirá por el Código Sustantivo del Trabajo.

CAPITULO II
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENCIA

ARTICULO 8o. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. La Dirección de ECOMINERALES estará a cargo de una Junta Directiva y de un (una) Presidente (a).

ARTICULO 9o. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES, está integrada por un total de siete (7) miembros así: el (la) Ministro (a) de Minas y Energía o su delegado (a), el (la) Ministro (a) de Comercio, Industria y Turismo o su delegado (a), el (la) Ministro (a) de Hacienda y Crédito Público o su delegado (a), el (la) Director (a) del Servicio Geológico Colombiano (SGC) o su delegado (a), el (la) Director (a) del Departamento Nacional de Planeación o su delegado (a), un (a) (1) representante de las organizaciones sindicales del sector minero y un (1) miembro independiente designado por el (la) Presidente (a) de la República.

COMENTARIO: Además del representante de las organizaciones sindicales del sector minero, debería contemplarse un representante de los gremios mineros.

Los miembros serán designados, para periodos de cuatro años y podrán ser reelegidos por una única vez, en los términos y condiciones que se definan para el efecto en el Reglamento Interno de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. Ni los miembros de la Junta Directiva ni el (la) Presidente (a) de la Empresa, cesarán en sus funciones hasta tanto su respectivo sucesor haya sido designado y entre en ejercicio de su cargo.

ARTICULO 10. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley 489 de 1998, son funciones y obligaciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Formular la política general de la Empresa, controlar su funcionamiento y verificar su conformidad con la política adoptada;
- Darse su propio reglamento y expedir las normas generales para el funcionamiento de todas las dependencias de la Empresa;
- Determinar la estructura interna de la Empresa, para lo cual puede crear las Vicepresidencias, Direcciones, Gerencias y todos los organismos y cargos que demande su administración, señalar sus funciones y fijar las condiciones para su desempeño;
- Fijar las escalas salariales que debe adoptar la Empresa para su personal;
- Autorizar en cada caso al (a) Presidente (a) para participar en la constitución de sociedades comerciales o industriales, asociaciones, corporaciones o fundaciones que se relacionen, a juicio de la Junta, con el objeto de la Empresa, o para adquirir, con las mismas limitaciones acciones o partes

 Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia  3054358022  57 (604)4255043
 presidencia@apmcolombia.org <https://www.apmcolombia.org/>



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

de interés social en sociedades o corporaciones ya constituidas o que se constituyan;

- Dictar, de acuerdo con la naturaleza y funciones de la Empresa, las normas para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto de la entidad y para el manejo de los bienes y recursos de la misma, siguiendo en lo que sea compatible con dichas finalidades y funciones, las prescripciones legales correspondientes;
- Aprobar o improbar los balances y estados financieros que le presente el (la) Presidente (a) con la firma del (la) Auditor (a) o Revisor (a) Fiscal, interno (a) o externo (a), de la Empresa;
- Aprobar el estatuto de personal;
- Adoptar los estatutos de la Empresa y cualquier reforma que a ellos se introduzca. j) Aprobar los reglamentos internos de la Empresa en materia de contratación;
- Intervenir en todas las actuaciones que tengan por objeto, a juicio suyo, el mejor desarrollo operativo, industrial y comercial de la Empresa y velar por el mejor cumplimiento de los fines y objeto de ésta.

COMENTARIO: Es necesario tener en cuenta límites en la cuantía a la competencia del representante legal, requiriéndose una autorización de la junta directiva para ejecutar actos y contratos, que superen una cuantía determinada.

ARTICULO 11. SESIONES. La Junta Directiva tendrá sesiones ordinarias una vez al mes, en el día que ella misma fije, y extraordinarias cada vez que sea convocada por el (la) Ministro (a) de Minas y Energía, su delegado (a) o por el (la) Presidente(a) de la Empresa. Los honorarios de los miembros de la Junta serán fijados por resolución ejecutiva y pagados con cargo al presupuesto de la Empresa. La Junta Directiva podrá sesionar con asistencia de tres (3) de sus miembros y en ausencia del (de la) Ministro (a) de Minas y Energía o su delegado (a) presidirá el miembro elegido por ella.

PARÁGRAFO. Las sesiones de la Junta Directiva podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o híbrida.

ARTICULO 12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros de la Junta Directiva y los servidores públicos vinculados a ECOMINERALES estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades generales señaladas en las disposiciones legales vigentes y, además, a las normas de conflicto de intereses. Igualmente, los miembros de la Junta Directiva y los empleados de ECOMINERALES de los niveles directivo, asesor o ejecutivo no podrán durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su retiro, prestar sus servicios profesionales a la Empresa, ni hacer por sí ni por interpuesta persona contrato alguno con la misma, ni gestionar ante ella negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entablen acciones por la entidad a la cual sirven o han servido. Tampoco podrán intervenir, por ningún motivo y en ningún momento, en negocios que hubieren conocido o adelantado durante el desempeño de sus funciones y por razón de su cargo.

COMENTARIO: Ni siquiera en el caso de que se entablen acciones, puede justificarse la contratación de manera indiscriminada como se propone.

 Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia  3054358022  57 (604)4255043
 presidencia@apmcolombia.org <https://www.apmcolombia.org/>



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

PARÁGRAFO. Lo anterior no impide a ninguna de las personas mencionadas arriba, adquirir los bienes o servicios que la Empresa suministra al público bajo condiciones comunes a todos los que lo soliciten.

ARTÍCULO 13. REPRESENTACIÓN LEGAL. La dirección de la administración y la representación legal de la Empresa estarán a cargo de un (a) Presidente (a), quien tendrá el carácter de agente del (de la) Presidente (a) de la República, de su libre nombramiento y remoción, y será designado por éste (a).

ARTICULO 14. FUNCIONES DEL (DE LA) PRESIDENTE (A). Corresponde al (a) la) Presidente (a) de la Empresa, además de las funciones que señalen los Estatutos, las siguientes

- Ejercer la administración y representación legal y comercial de la Empresa;
- Atender los negocios y actividades de la Empresa, orientar y liderar la definición e implementación de la estrategia de negocio y de su operación general, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, y con las normas que al respecto dicte la Junta Directiva;
- Celebrar los contratos, adoptar las decisiones, dictar y ejecutar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social y funciones de ECOMINERALES, dentro de los límites legales y estatutarios. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la Empresa de conformidad con la ley;

COMENTARIO: Ver comentario Art. 11.

- Presentar anualmente para aprobación de la Junta Directiva los balances generales y estados financieros, de la Empresa;
- Presentar anualmente, para el estudio y aprobación de la Junta Directiva, el proyecto de presupuesto de gastos e inversiones para el año siguiente y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva;
- Dirigir las relaciones laborales de la Empresa y delegar, cuando lo estime conveniente, total o parcialmente, esta atribución en funcionarios de la Empresa;
- Convocar a la Junta Directiva y asistir a sus sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Presentar al Gobierno los informes que éste solicite y a las demás dependencias oficiales los datos que de conformidad con la ley deban suministrarse;
- Delegar, cuando lo estime conveniente, en funcionarios ejecutivos, las funciones que juzgue necesarias para el correcto cumplimiento del objeto de la Empresa;
- Designar apoderados que representen a la Empresa en asuntos judiciales y extrajudiciales, para la defensa de los intereses de la misma.
- En general, ejercer todas las funciones y actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la Empresa, y que no estén atribuidas a la Junta Directiva;

 Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia  3054358022  57 (604)4255043
 presidencia@apmcolombia.org <https://www.apmcolombia.org/>



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

- Los demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa y que no estén expresamente atribuidos a otra dependencia.

ARTÍCULO 15. FALTAS TRANSITORIAS. Durante las faltas transitorias o accidentales del (de la) Presidente (a) de la Empresa, lo (la) reemplazará la persona que designe el (la) Ministro (a) de Minas y Energía.

ARTÍCULO 16. REPRESENTACIÓN DE ACCIONES. Corresponde al (a) la) Presidente (a) de ECOMINERALES la representación de las acciones que tenga la Empresa en las sociedades comerciales o industriales privadas, en las de capital mixto y en las de entidades descentralizadas. El (la) Presidente (a) podrá delegar esta facultad en alguno de los funcionarios de la Empresa.

CAPITULO III. CAPITAL Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 17. CAPITAL Y PATRIMONIO. El capital de la EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES, inicialmente estará conformado por:

- Los activos que se revierten a favor del Estado con ocasión de la terminación de los títulos mineros o las sumas de dinero que se paguen en sustitución de dicha obligación, según lo disponga el administrador de estos activos y/o recursos.

COMENTARIO: Que los activos de los competidores de ECOMINERALES, que son las demás empresas mineras; pasen por mandato de la ley a la empresa estatal, es generador de actos restrictivos a la libre competencia y contrario a la Constitución,² como antes se mencionó. Es el administrador de los activos y los recursos quien dispone de los activos, sin recibir la mejor oferta en el contexto de un concurso de selección objetiva.

Se nota una preferencia desmedida por ECOMINERALES, que atenta contra la igualdad ante la ley (Art. 13 CP) puesto que no se tiene en cuenta que las empresas mineras particulares podrían igualar o superar la oferta y la idoneidad para el uso y administración de los bienes.

Por otro lado, se advierte un conflicto de intereses, puesto que quien termina los títulos mineros es la Agencia Nacional de Minería y se generan así incentivos para declarar la terminación de títulos que sean luego entregados a ECOMINERALES,

² ¿Qué comportamientos afectan la Libre Competencia Económica? <https://www.sic.gov.co/practicas-restrictivas-de-la-competencia>
La libre competencia económica puede vulnerarse a través de una serie de prácticas que limitan o impiden la competencia en los mercados. La legislación colombiana establece entre otras, las siguientes:
Acuerdos o convenios que directa o indirectamente tengan por objeto limitar la producción, abastecimiento, distribución o consumo de materias primas, productos, mercancías o servicios nacionales o extranjeros, y en general, toda clase de prácticas, procedimientos o sistemas tendientes a limitar la libre competencia y a mantener o determinar precios inequitativos, de acuerdo con el artículo 1 de la ley 155 de 1959.
Acuerdos entre dos o más empresas que prevenga, restrinja, o distorsione la competencia. Establecido en el artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
Actos unilaterales realizados por empresas, de acuerdo con el artículo 48 del Decreto 2153 de 1992.
Conductas abusivas de posición de dominio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 2153 de 1992.

 Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia  3054358022  57 (604)4255043
 presidencia@apmcolombia.org <https://www.apmcolombia.org/>



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

lo que, además, podría constituir una expropiación indirecta o los supuestos de una falta de trato justo y equitativo, en violación de los tratados de protección a la inversión extranjera, lo que además puede redundar en condenas para el país como ocurrió en el caso de EcoOro.

b) La transferencia de los activos mineros que se encuentren a título de propiedad de las entidades públicas donde el Estado tenga participación, sea su dueño o controlante.

COMENTARIO: Ver observación anterior, en relación con la competencia desleal.

c) Durante los primeros cinco años a partir de la creación de ECOMINERALES, la Agencia Nacional de Minería (ANM) y/o la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), aportarán al capital y patrimonio de ECOMINERALES, un mínimo de 3.000 y hasta 9.000 SMMLV por año, de los recursos declarados como excedentes financieros de liquidez del año inmediatamente anterior.

Actualmente, existe una grave morosidad en la ANM en las labores de titulación y de fiscalización, desde 2011 cuando fue creada. Si se destinan los excedentes financieros a fines distintos a la agilización de los trámites, se incrementarán los graves problemas que ya afronta la ANM, lo que es coherente con el diseño que se desprende del presente proyecto, de desincentivar la inversión privada en favor de ECOMINERALES. De otro lado, se observa el bajo perfil de los funcionarios en comparación con ECOPETROL, teniendo en cuenta que funcionarios con alto perfil implican el pago de salarios equivalentes.

Como ANM y ANH serán las dueñas de ECOMINERALES, se evidencia aún más el conflicto de intereses en el que estará inmersa esta empresa, pues se trata de entidades que adjudican títulos, los fiscalizan y los pueden terminar.

d) Las acciones, cuotas, derechos o partes de interés que representen los activos, derechos y el capital de una sociedad o persona jurídica relacionados con el sector minero, una vez sea declarada judicialmente la extinción del derecho de dominio y transferida la titularidad del patrimonio a favor del Estado, mediante sentencia en firme.

COMENTARIO: Ver comentarios sobre la igualdad de oportunidades y la competencia desleal y el debido respeto a la libre competencia, por mandato constitucional y legal. Estas normas agreden la libre competencia, lo que contraviene lo que dispone el ordenamiento nacional en relación a la protección de la libre competencia (Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009), así como el ordenamiento internacional en los tratados internacionales que prohíben la discriminación arbitraria.

Todo proyecto de ley que interviene de esta manera en el mercado, requiere concepto previo favorable de la Abogacía de la Competencia, adscrita a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Se trata de transferencias directas tendientes a impedir que se seleccione la mejor

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 57
(604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

oferta en igualdad de condiciones. El solo hecho de que acciones, cuotas, derechos o partes de interés en las empresas, sean entregadas a ECOMINERALES, demuestra la capacidad de absorber irregularmente a sus competidores mediante prácticas desleales configurándose situaciones que pudieran constituir violaciones de los estándares de prohibición de expropiación indirecta y de falta de trato justo y equitativo.

El término "relacionadas" con el sector minero, es un término muy amplio que genera un margen de gestión indefinido. Pareciera desprenderse una orientación dirigida a generar la extinción de dominio a como dé lugar, para entregar los activos a ECOMINERALES, lo que reitera el peligro de que se produzcan declaraciones de terminación de títulos mineros y de caducidad de manera arbitraria.

e) La transferencia a título gratuito de los porcentajes de participación accionaria y de capital que posea el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en empresas cuyo objeto y/o funciones estén ligadas al sector minero.

COMENTARIO: Ver comentario anterior.

f) Los derechos de entrada que, en los procesos de selección objetiva de minerales estratégicos, sean aportados por los adjudicatarios.

g) Los bienes que se reciban a título de donación.

h) Todos los bienes, derechos y activos que la sociedad adquiera a cualquier título o que reciba de cualquier otra entidad y/o fondo público del orden nacional o territorial, o cualquier otra entidad o sociedad donde el Estado tenga participación.

COMENTARIO: Se nota una preferencia contraria al libre mercado, la iniciativa particular y crea el ambiente para que prospere una posición dominante.

i) Los recursos provenientes del crédito o de programas de cooperación internacional.

j) Los aportes que realice el Gobierno Nacional, sean líquidas, en especie, cuotas sociales o mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial, derivados de procesos de capitalización de acreencias que se adelanten en favor del Estado.

k) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la empresa, así como los destinados o que se destinen para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

PARÁGRAFO PRIMERO. Igualmente harán parte del patrimonio de la Empresa: los bienes producto de las inversiones y reinversiones de utilidades efectuados por la Empresa y los rendimientos financieros que de las inversiones y operaciones de la Empresa se obtengan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Constituirán aumentos sucesivos de capital, los bienes y derechos que la ley o el Gobierno le asigne o aporten.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de recibir bienes muebles o inmuebles a título de donación, no

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 57
(604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

se requerirá insinuación judicial o notarial. Bastará, entonces, con el proceso de escrituración correspondiente para protocolizar la donación y el traslado de la propiedad.

PARÁGRAFO CUARTO. Para la conformación del capital inicial de la EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES no será necesario el traslado de recursos financieros adicionales desde el presupuesto general de la Nación, toda vez que se contempla que el capital inicial de la Empresa sea provisto por las fuentes descritas en el presente artículo las cuales no demandan esfuerzo fiscal. No obstante, estará a discrecionalidad del Gobierno Nacional disponer el aporte de recursos vía presupuesto o traslado presupuestal para la ampliación o capitalización del patrimonio de la empresa en cualquier momento, el cual deberá hacerse dentro de los techos del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Minas y Energía y conforme las disposiciones legales sobre la capitalización de Empresas Industriales y Comerciales el Estado.

COMENTARIO: Ver comentario anterior sobre los efectos de la desfinanciación de la ANM.

CAPÍTULO IV. CONTROL FISCAL

ARTÍCULO 18. CONTROL FISCAL. Corresponde a la Contraloría General de la República, la vigilancia de la gestión fiscal de la Empresa, en forma posterior y selectiva, conforme a los principios, procedimientos y sistemas establecidos en la Constitución y la ley. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, los funcionarios que ejerzan el control fiscal en la Empresa, se registrarán por las disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 57
(604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/

OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON
PRESIDENTE

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
SECRETARIA